

INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2025

NOMBRE DE LA INSTANCIA:

CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:

Acuerdo No.001 de 2019 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor y Acuerdo 001 de 2023 por medio del cual se modifica el Reglamento Interno de la Instancia.

NORMAS:

Acuerdo 620 de 2015 por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Protección al Consumidor y se dictan otras disposiciones.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron									
				23 de enero	21 de febrero	4 de marzo	12 de junio						
1. Gobierno	Secretaría de Gobierno	Directora para la Gestión Policiva	P	Si	No	Si	Si						
2. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	S	Si	Si	Si	Si						
3. Personería de Bogotá	Personería de Bogotá	Personero Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del consumidor	I	Si	Si	Si	Si						
4. Veeduría Distrital	Veeduría Distrital	Veedor Distrital Delegado	I	Si	No	Si	Si						
5. Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación	I	Si	No	Si	No						
6. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Republicana	Representante legal	I	Si	Si	Si	Si						
7. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Villa de Granada (Engativá)	Representante legal	I	Si	Si	Si	Si						
8. Sociedad Civil	Liga de Consumidores Con tal Cual	Representante legal	I	Si	Si	Si	Si						

9. Sociedad Civil	Liga Distrital de Consumidores	Representante legal	I	Si	No	Si	No			
10. Superintendencias	Superintendencia de Industria y Comercio	Director de la Red de Protección al Consumidor	IP	No	No	Si	No			
11. Confederación Colombiana de Consumidores	Confederación Colombiana de Consumidores	Delegada Directora Ejecutiva	IP	Si	Si	Si	Si			
12. Cámara de Comercio de Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá	Presidente	IP	Si	Si	Si	Si			
13. Federación Nacional de Comerciantes	Federación Nacional de Comerciantes	Directora Ejecutiva	IP	Si	Si	Si	No			

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS/ SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:
2 SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS /4 SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 1/1

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB: Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica

Normas de Creación: Si X No ____
Reglamento Interno: Si X No ____
Actas con sus Anexos Si X No ____
Informe de gestión: Sí X No ____

En relación a publicación se encuentra dispuesta en el link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/consejo-consumidor/>

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDAN DICHAS FUNCIONES			
	23 de enero	21 de febrero	4 de marzo	12 de junio
a) Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas dirigidas a: i) la protección de los consumidores y sus derechos; ii) a amparar los intereses económicos de los consumidores; iii) a promover las relaciones de consumo, los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores, en el territorio del Distrito Capital.	No	No	No	Si
b) Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011 y efectuar recomendaciones al Alcalde Mayor al respecto.	Si	No	Si	Si
c) Velar, coadyuvar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la	Si	No	Si	Si

Ley 1480 de 2011, así como en los proyectos y programas establecidos por la Confederación Colombiana de Consumidores, por la Alcaldía Mayor y las Alcaldías locales, por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes en materia de protección al consumidor, bajo la coordinación del Secretario Distrital de Gobierno.				
d) Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan relación con la protección del consumidor y sus derechos, con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento y garantía.	Si	No	Si	Si
e) Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores, de manera individual o a través de las Asociaciones y Ligas de Consumidores de carácter local y distrital.	Si	No	Si	Si
f) Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior, en materia de derechos y protección al consumidor; así como de las decisiones que las autoridades competentes tomen en la materia.	Si	No	Si	Si
g) Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores, para todo lo que tenga relación con la protección de los consumidores y, en particular, con el desarrollo de la Ley 1480 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.	Si	No	Si	No
h) Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor de las que tenga conocimiento, así como brindar apoyo y asesoría sobre el trámite y procedimiento a seguir en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.	Si	No	Si	No
i) Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.	No	No	No	No
j) Presentar semestralmente informes de su gestión al Alcalde Mayor, a la Confederación Colombiana de Consumidores, a las Asociaciones y Ligas de Consumidores con asiento en el territorio de Distrito, al Concejo de Bogotá, D.C. y a las demás autoridades que a su juicio determine.	Si	No	Si	Si
k) Darse y aprobar su propio reglamento.	No	No	No	No

CONSOLIDADO DE AVANCES

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE	PRIMER AVANCE (ENERO, FEBRE.MARZO)	SEGUNDO AVANCE (ABRIL, MAYO Y JUNIO)
1. Capacitación a los Alcaldes Locales en la función de inspección y vigilancia que les asigna el artículo 62 de la ley 1480 de 2011 con invitación a las Ligas de Consumidores	Secretaría Distrital de Gobierno y Superintendencia de Industria y Comercio	Para el cumplimiento de esta acción se tiene previsto la capacitación a los Alcaldes Locales el próximo 28 de mayo.	El pasado jueves 15 de mayo en las instalaciones del hotel Macao, se realizó la primera jornada de capacitación por parte de la red nacional de protección al consumidor (RNPC) a los 20 alcaldes locales en la función de inspección, vigilancia y control (IVC), que les asigna el artículo 62 de la Ley 1480 de 2011.
2. Implementar procesos de capacitación y formación a Comerciantes, consumidores, emprendedores y ciudadanía en general con temas relacionados con: Metrología, Derechos del consumidor (inmobiliario) y Políticas Alimentarias enfocadas en el derecho humano a la alimentación	Liga de Consumidores con Tal Cual, Secretaría de Desarrollo Económico, Liga Distrital de Consumidores	En el primer trimestre se gestionó desde la SDDE con la Superintendencia de Industria y Comercio el acompañamiento de los productores de Mercados Campesinos. Como resultado se fijaron capacitaciones en temas de metrología, pesos y medidas y sistema internacional para los días 12, 16, 22 y 23 de mayo	Durante el mes de mayo se adelantaron 4 capacitaciones en “Normatividad metrología en el uso de balanzas y sistemas de medida” en articulación con la Red Nacional de Protección del Consumidor en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se capacitaron en total 47 productores y/o colaboradores Adicionalmente, la Liga de Consumidores Con Tal Cual lideró capacitación a los actores del SADA minoristas en el marco del programa de fortalecimiento de actores del SADA de la Secretaría de Desarrollo Económico, el evento se realizó de manera virtual el 25 de junio, con el apoyo de Dejusticia. Se contó con la participación de 51 participantes de los cuales 21 registraron su asistencia.
3. Divulgar contenido pedagógico sobre las Políticas de Alimentación Saludable con enfoque en los derechos de los consumidores.	Liga de Consumidores con Tal Cual y SDDE	En el mes de enero se adelantaron reuniones para determinar una ruta de trabajo, sin embargo, se deben reanudar las reuniones de coordinación.	Se realizó reunión de reactivación de actividades de coordinación el día 19 de junio entre la Liga Con Tal Cual y la Secretaría de Desarrollo Económico, el siguiente encuentro será el 7 de julio.
4. Conmemoración del día del Consumidor - Evento sobre los Derechos y deberes del Consumidor	Entidades del Consejo Distrital de Protección al Consumidor	Se realizó el viernes 14 de marzo en el auditorio Reyes Echandía, se contó con la participación de la Personería Distrital, la Confederación Colombiana de Consumidores, la Liga de Consumidores Con Tal Cual, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Transporte. De igual forma, desde la organización se apoyó desde la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	Se cumplió en el mes de marzo

SEGUIMIENTO AL
PLAN DE ACCIÓN:

	5. Celebración del día Nacional del Tendero.	Fenalco	Se desarrolla en el mes de Agosto	Se desarrolla en el mes de Agosto
	6. Requerimientos de seguimiento a la aplicación de las funciones de inspección, vigilancia y control que ejercen los Alcaldes Locales	Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor	Se han realizado 6 visitas administrativas a las Alcaldías Locales de: Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa y Kennedy, para verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor, ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatario locales, por medio del decreto 633 de 2017, proferido por el alcalde mayor de Bogotá D.C.	Se han realizado 13 visitas administrativas a las Alcaldías Locales de: Santa Fé, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Suba, Barrios Unidos, Engativá, Teusaquillo, Usaquén, Mártires y Antonio Nariño para verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor, ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatario locales, por medio del decreto 633 de 2017, proferido por el alcalde mayor de Bogotá D.C.
	7. Fortalecer el control y vigilancia en materia de tarifas y adquisición de la póliza de todo riesgo en los parqueaderos públicos y en la aplicación del régimen de metrología legal en Bogotá.	Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor	Proyección del cronograma de visitas administrativas Alcaldías Locales estaciones de servicio y parqueaderos, con el fin de verificar metrología y tarifas, se encuentra para revisión y aprobación.	A la fecha se han llevado a cabo 3 visitas a parqueaderos y 3 visitas a estaciones de servicios, con el fin de verificar la manera como en las localidades están garantizando a los consumidores sus derechos en los aspectos de metrología legal (estaciones de gasolina) y en lo relacionado con las tarifas que aplican los parqueaderos públicos en Bogotá: Visita Administrativa Estación de Servicio Localidad Chapinero: EDS Terpel Javeriana (Carrera 7 39-40a Chapinero), Visita Administrativa Localidad Chapinero Parqueadero Sabana SAS (Calle 67 No. 11-46), Visita Administrativa Localidad Fontibón Estación De Servicio: JPMC Inversiones SAS/ María Carolina Sáenz (Avenida Calle 26 No 113-90), Visita Administrativa Localidad Fontibón Parqueadero Tequendama (Carrera 98 #18-22), Visita Administrativa Usaquén Estación Texaco /Sandra Mesa (CARRERA 7 125 48) y Visita Administrativa Usaquén parqueadero PARKING INTERNATIONAL S.A.S (CALLE 119 # 7 - 75)
	8. Seguimiento al cumplimiento en la implementación del Etiquetado Frontal Octagonal de Advertencia, para garantizar el derecho de los consumidores a estar informados.	Secretaría de Gobierno	Se espera realizar en el mes de abril de acuerdo al cronograma.	No se han adelantado Gestiones a la fecha
	9. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control para protección del consumidor	Secretaría de Gobierno	En los meses de enero, febrero, marzo y lo que lleva del mes de abril se vienen realizando 132 acciones de inspección, vigilancia y control en las localidades de Suba, Puente Aranda, Kennedy, Bosa, San Cristóbal, Engativá. Se adjunta base reporte de operativos de Metrología Legal del mes de enero	En los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y lo que lleva del mes de junio se vienen realizando 254 acciones de inspección, vigilancia y control en las localidades de Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo y Tunjuelito. Se

			a la fecha.	adjunta base reporte de operativos de Metrología Legal del mes de enero a la fecha.
10. Presentar informes	Integrantes del CDPC		Con este informe se cumple la primera entrega de informes el cual se publica antes del 30 de abril	Se consolidó el informe del primer trimestre del 2025 en el mes de abril, siendo publicado en el microsítio antes del término previsto en la norma.
11. Informe base de datos de ligas y asociaciones de consumidores inscritas en Bogotá	Cámara de Comercio y Ligas de Consumidores ayudan con la Difusión y convocatoria"		Se está adelantando en el mes de abril	Se consolidó el documento de informe y previa aprobación de los miembros del consejo vía correo electrónico se remitió a la Secretaría Jurídica Distrital
12. Brigada jurídica en temas del Consumidor	"Liga del Consumidor Republicana - Superintendencia de Industria y Comercio - Secretaría de Gobierno- IDPAC Cámara de Comercio y Ligas de Consumidores ayudan con la Difusión y convocatoria "		Se facilitaron contactos de las entidades para que adelanten la coordinación pertinente.	Para el día 28 de abril, siendo las 02:30 se llevó cabo una reunión de coordinación en las instalaciones del IDPAC ubicada en la calle 22 No. 68 C-61, donde se reunieron el Dr. Juan Camilo Castellanos, quien se desempeña como Gerente de Instancias y Mecanismos de la participación del IDPAC, igualmente las personas encargadas de la emisora DC. Radio Bogotá el sr. Yeison Peña y Representantes de la liga de consumidores Republicana Lino Murcia Pardo y Lady Vargas, donde se acordaron las siguientes actividades: Cronograma para la grabación del Programa "LA VOZ DE LOS CONSUMIDORES BOGOTANOS" a transmitirse en la emisora DC. Radio Bogotá. 1. Día 12 de mayo, Hora: 02:00 p.m. Tema: Ley 1480 de 2011 art. 3 Derechos y deberes de los consumidores, (Derecho a recibir Productos de calidad en la compra de productos o servicios.) 2. Día 19 de mayo, Hora 12:00, Tema: Ley 1480 de 2011. Art. 3 Derecho a recibir información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea de productos o servicios que se ofrezcan a los consumidores. (Estas actividades ya fueron realizadas)
13 Articulación entre Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldías Locales para la capacitación en temas consumo responsable y economía circular	Secretaría de Gobierno		Para el cumplimiento de esta acción se programaron 2 espacios en las plazas de mercado de las Ferias localidad de Engativá (20 de marzo) y en la plaza de mercado del Siete de Agosto localidad de Barrios Unidos (12 de marzo) donde la Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldía Local junto con la Red Nacional de Protección al Consumidos participaron en la jornada de consumo responsable y economía	Se han programado 3 espacios en los cuales se han acompañado a las plazas de mercado del siete de agosto en la localidad de barrios unidos y las ferias en la localidad de Engativá. Así mismo el pasado martes 03 de junio en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, en articulación con la Secretaría Distrital de Ambiente y Alcaldías Locales se realizó capacitación en temas consumo responsable y economía circular.

			circular a los comerciantes y consumidores de estas zonas.	
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	<p>Durante el primer trimestre de 2025 la instancia consiguió de manera efectiva la realización de dos sesiones, una extraordinaria y una ordinaria. Sin embargo, la primera convocatoria de la sesión ordinaria no contó con el quórum necesario para poder llevar a cabo la misma, por lo que se requirió de una segunda convocatoria. En este periodo se logró la formulación del Plan de Acción para el presente año involucrando a todas las entidades desde diferentes actividades.</p> <p>De igual manera, se propone junto con el plan de acción un cronograma aproximado de la realización de las acciones las cuales hasta la realización del este informe llevan un avance satisfactorio de acuerdo al esperado.</p> <p>Durante el segundo trimestre de 2025 se avanzó en el cumplimiento de las actividades del plan de acción sin mayores novedades, en ese sentido se logró el cumplimiento de actividades que se encontraban con programaciones previas en el cronograma. En la última sesión se celebrada se establecieron compromisos relacionados a la Secretaría de Gobierno y un informe sobre el estado de un convenio celebrado con la Superintendencia de Industria y Comercio para el mantenimiento de equipos de metrología.</p>			

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
04/03/2024	<p>Síntesis: Se socializa y somete a votación el plan de acción para la vigencia 2025 y su cronograma el cual es aprobado por unanimidad de los miembros con voz y voto presentes.</p>	Aprobación Plan de Acción 2025	<ol style="list-style-type: none"> 1- Se publica el plan aprobado en el micro sitio oficial del Consejo y se comienza el seguimiento a su implementación. 2- El plan continúa su ejecución, con algunas acciones que han presentado dificultades pero que se trabaja en su materialización 3- En sesión del 12 de junio se hace el seguimiento al cumplimiento del plan de acción para el segundo trimestre.

Firma de quien preside la instancia:

CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Políciva
Secretaría de Gobierno
Presidente del Consejo Distrital de Protección al Consumidor

CAROLINA CHICA BUILES
Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Secretaría Técnica Consejo Distrital de Protección al Consumidor



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO 28-03-2025 14:15
Al Contactar Cite Site No: 2025EE0002162 Fol: 2 Anexo: 0 Fx: 0
ORIGEN: 6200 SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO
DESTINO: ARTURO MARTÍNEZ OCHOA / SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PRODUCTORES
OBS:



SAA-62000
Bogotá D. C.

Señor
ARTURO MARTÍNEZ
Coordinador Red Nacional de Protección al Consumidor
Superintendencia de Industria y Comercio - SIC
amartinezo@sic.gov.co
pargas@sic.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de acompañamiento técnico a productores de Mercados Campesinos Bogotanos

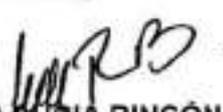
Cordial saludo señor Martínez,

En nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá, expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Red Nacional de Protección al Consumidor por su valioso acompañamiento en la capacitación y asesoría a nuestros productores. Los temas abordados, como Pesas y Medidas (Metrología Legal) y procedimientos de protección al consumidor, han tenido un impacto positivo en el desempeño de los productores de alimentos frescos y procesados vinculados a nuestra estrategia Mercados Campesinos Bogotanos MCB.

Por lo tanto, solicitamos su apoyo para continuar capacitando a nuestros productores y contar con el acompañamiento de la RED en los eventos de la EMCB programados para este semestre. Esto fortalecería nuestra colaboración y nos permitiría planificar nuevas metas conjuntas. En este sentido, proponemos una reunión presencial de coordinación, la cual la podemos agendar un día de la segunda semana de marzo de acuerdo a su agenda, en las oficinas de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario (piso 23, edificio Centro de Comercio Internacional - DAVIVIENDA, Calle 28 No. 13A-15).

Quedamos atentos a su confirmación y propuesta de agenda para lo cual pueden contactar al profesional Mauricio Ramos, integrante del equipo de la SAA (Móvil 3116354010, maoramos@desarrolloeconomico.gov.co; convocatoria@mercadoscampesinos.gov.co).

Atentamente,


DORA LUCÍA RINCÓN BALLESTEROS
Subdirectora de Abastecimiento Alimentario
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Copia. Pedro Vargas Coordinador de Ingenieros de Metrología Legal pargas@sic.gov.co

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3653777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12





NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Mauricio Alexander Ramos Santa / Profesional SAA- DERRAA Sara J. Beltrán Mondragón / Contratista SAA Laura Margarita Garmio Domal / Contratista/ DERRAA	MARS SJBIM LMDO
Revisó:	Dora Lucia Rincón B / Subdirectora de Abastecimiento Alimentario	DLRB
Aprobó:	Dora Lucia Rincón B / Subdirectora de Abastecimiento Alimentario	DLRB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00, Edificio Bochica Local 12, Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3653777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19_V12

	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 1 de 6	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

DATOS DE LA REUNIÓN

Dependencia: Subdirección de Abastecimiento Alimentario	Asunto: Capacitación productores del programa Mercados Campesinos- Fundamentos de Metrología legal
Fecha: 12 de mayo de 2025 Hora: Jornada mañana – 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	Lugar: Edificio Bochica, Local 12 – Oficina de Atención al Ciudadano SDDE (Carrera 13 No 27-00)
Asistentes/Participantes:	
Responsable SDDE: Erika Liliana Díaz Tapia – Profesional de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Participantes: Grupo Agrocomunal de Mercados Campesinos	
Asistencia: 17 productores	
Aliado: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Fortalecer las capacidades técnicas de los productores campesinos del grupo Agrocomunal en temas relacionados con derechos del consumidor, metrología legal, específicamente en el uso correcto de balanzas y sistemas de medición, sistemas de medición y como herramientas clave para la sostenibilidad y competitividad de sus negocios.

AGENDA DE LA REUNIÓN

09:00 a.m. – Apertura y bienvenida

09:15 a.m. – Capacitación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Fundamentos de metrología legal
- Requisitos técnicos de las balanzas
- Buenas prácticas de pesaje
- Sistemas internacionales de unidades

10:15 a.m. – Taller práctico sobre revisión de equipos y dudas frecuentes

10:45 a.m. – Cierre, retroalimentación y entrega de materiales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCANTARAS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 2 de 6	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

Previo a la jornada, se diseñó y compartió un formato de preinscripción en línea con los productores del grupo Agrocomunal. El taller se llevó a cabo en modalidad presencial en la sede de atención de la SDDE, y contó con la participación activa de funcionarios expertos de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes abordaron temáticas clave sobre metrología y su impacto en la comercialización de productos agroalimentarios.

Durante la sesión se profundizó en la importancia de utilizar correctamente los sistemas de medición para garantizar la confianza del cliente, cumplir con los estándares legales vigentes y evitar sanciones. Además, se hizo énfasis en la necesidad de contar con precios bien calculados para mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los negocios.

Los productores participaron activamente y manifestaron su interés en recibir futuras formaciones complementarias sobre estrategias de comercialización y normatividad.

Resultados y avances

- Se logró la participación de 17 productores del grupo Agrocomunal previamente convocados.
- Todos los asistentes recibieron conceptos clave sobre el uso correcto de balanzas y su mantenimiento.
- Se reforzó la importancia del cumplimiento de la normatividad metroológica para evitar sanciones y elevar los estándares de confianza del consumidor.
- Se generó interés por parte de los productores en continuar fortaleciendo sus capacidades en temas de precio, etiquetado y comercialización.

Compromisos y próximas acciones

Por parte de la SDDE:

- Realizar seguimiento a los productores para evaluar la aplicación de lo aprendido en sus prácticas de mercado.
- Programar nuevos talleres para otros grupos de productores en los siguientes meses.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALICENCIADO MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 3 de 6	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

- Socializar con el equipo técnico las sugerencias surgidas durante el taller para fortalecer la estrategia pedagógica de los ciclos formativos.

Por parte de la SIC:

- Continuar apoyando técnicamente a través de futuras jornadas de capacitación.
- Compartir material técnico de consulta para ser distribuido entre los productores asistentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCALDÍA MAYOR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 4 de 6	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			



Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCANTARAS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	3		
	Fecha:	13 de septiembre de 2023			
	Página:	Página 5 de 6			
	Acta de Reunión	Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC		
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF		
Aprobado por:		Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			



Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCANTARAS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 6 de 6	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

Incluya el desarrollo de la agenda de la sesión, utilizando el espacio que requiera.

Anexos: Relacione anexos si se contemplan en el desarrollo de la reunión (Presentaciones, archivos Excel u otros)

En constancia de lo anterior firman:

Realizó

Nombre: ERIKA DIAZ TAPIA
Cargo: CONTRATISTA SDDE- SAA

Revisó

Nombre:
Cargo:



Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código:	GD-P1-F17
Versión:	5
Fecha:	13 de septiembre de 2023
Página:	Página 1 de 2
Elaborado por:	Santiago Arzola Contratista DGC
Revisado por:	Gloria Patiño Profesional U. SAF
Aprobado por:	Jenny Andrea Torres Subdirectora Administrativa y Financiera



RESPONSABLE/DEPENDENCIA:	FECHA
ACTIVIDAD: Fortalecimiento Metodología - SIC	DD MM AA
TEMA:	12 05 2023

HORA INICIO	HORA FIN
9 00	

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Diana Milena Corrales Vivas	1012344260	Productora	Agrocomunal	coceresadonamilena@g.c	3163472180	[Firma]
2	Gládis Díaz Zúñiga	41701611	Productora	Agrocomunal	gladis.diaz@sdde.gov.co	3203734711	[Firma]
3	Victoria Mejía Ruiz	2371602	Productora	Agrocomunal	glivictoria@sdde.gov.co	3105672371	[Firma]
4	Juanita Morales Escobar C	35504070	Productora	Agrocomunal	Juanitaescobar1234@gmail.com	3203597108	[Firma]
5	Fátima Salomón A	24022621	Transformadora	Agrocomunal	fatimad@sdde.gov.co	310266691	[Firma]
6	Libia (Libia) H	52109052	Transformadora	Agrocomunal	libia.h@sdde.gov.co	310923438	[Firma]
7	Donald Cortés G	19409720	Transformador	Agrocomunal	donaldcortés@sdde.gov.co		[Firma]
8	Jesica Cortés G	30001822	Transformadora	Agrocomunal	Jhacort21@gmail.com	3204469073	[Firma]
9	Yannal Pinilla Toro	52124029	Transformadora	Agrocomunal	mcortepinilla230474@gmail.com	320447183	[Firma]
10	Georgette María Acosta Pérez	102054006	Productora	Agrocomunal	marlenperez1@gmail.com	3102666311	[Firma]
11	Miry Medina Medina	40021405	Productora	Agrocomunal	miry.medina@sdde.gov.co	3204729130	[Firma]
12	Isabel Moncada Rubiano	51904182	Productora	Agrocomunal	isangeloz2005@gmail.com	320337266	[Firma]
13	Amparo Vante Colorado	66929948	Productora	Agrocomunal	Amparo.vante@sdde.gov.co	3121199731	[Firma]
14	Jennifer Guevara	1067735477	Productora	Agrocomunal	quevencolombias@gmail.com	310460221	[Firma]
15	Angel Jonathan Vargas	1012332920	Productora	Agrocomunal	Jonathan19@hotmail.com	522724731	[Firma]
16	Ausariana Martínez Pérez	52108163	Productora	Agrocomunal	ausarianam3@gmail.com	3182530606	[Firma]
17	Clara Cecilia Tantián Vargas	51876654	Productora	Agrocomunal	Bermudez552@hotmail.com	3114909234	[Firma]

La entidad en cumplimiento en lo dispuesto en la ley 1991 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos solicitados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del trabajo de la Secretaría Distal de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

PE-P1-F3

18. ERKA DIAZ TAVIA 1010165260 CONTRATISTA SDDE eldiega@sdde.gov.co 3023106599 [Firma]

	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 1 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

DATOS DE LA REUNIÓN

Dependencia: Subdirección de Abastecimiento Alimentario	Asunto: Capacitación productores del programa Mercados Campesinos- Fundamentos de Metrología legal
Fecha: 12 de mayo de 2025 Hora: Jornada tarde – 2:00 p.m. a 4:00 pm	Lugar: Edificio Bochica, Local 12 – Oficina de Atención al Ciudadano SDDE (Carrera 13 No 27-00)
Asistentes/Participantes:	
Responsable SDDE: Erika Liliana Díaz Tapia – Profesional de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Participantes: Grupo Agrocomunal de Mercados Campesinos	
Asistencia: 17 productores	
Aliado: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Fortalecer las capacidades técnicas de los productores de mercados campesinos en temas relacionados con derechos del consumidor, metrología legal, específicamente en el uso correcto de balanzas y sistemas de medición, sistemas de medición y como herramientas clave para la sostenibilidad y competitividad de sus negocios.

AGENDA DE LA REUNIÓN

09:00 a.m. – Apertura y bienvenida

09:15 a.m. – Capacitación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Fundamentos de metrología legal
- Requisitos técnicos de las balanzas
- Buenas prácticas de pesaje
- Sistemas internacionales de unidades

10:15 a.m. – Taller práctico sobre revisión de equipos y dudas frecuentes

10:45 a.m. – Cierre, retroalimentación y entrega de materiales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>AL ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 2 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

La jornada de la arde estuvo dirigida a integrantes de las organizaciones de Salitre, Gratamira y Alcalá, quienes participaron activamente en la capacitación presencial. El taller se llevó a cabo en modalidad presencial en la sede de atención de la SDDE, y contó con la participación activa de funcionarios expertos de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes abordaron temáticas clave sobre metrología y su impacto en la comercialización de productos agroalimentarios.

Durante la sesión se profundizó en la importancia de utilizar correctamente los sistemas de medición para garantizar la confianza del cliente, cumplir con los estándares legales vigentes y evitar sanciones. Además, se hizo énfasis en la necesidad de contar con precios bien calculados para mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los negocios.

Los productores participaron activamente y manifestaron su interés en recibir futuras formaciones complementarias sobre estrategias de comercialización y normatividad.

Resultados y avances

- Se logró la participación de 13 productores del grupo previamente convocados.
- Todos los asistentes recibieron conceptos clave sobre el uso correcto de balanzas y su mantenimiento.
- Se reforzó la importancia del cumplimiento de la normatividad metroológica para evitar sanciones y elevar los estándares de confianza del consumidor.
- Se generó interés por parte de los productores en continuar fortaleciendo sus capacidades en temas de precio, etiquetado y comercialización.

Compromisos y próximas acciones

Por parte de la SDDE:

- Realizar seguimiento a los productores para evaluar la aplicación de lo aprendido en sus prácticas de mercado.
- Programar nuevos talleres para otros grupos de productores en los siguientes meses.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCANTARAS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	3		
	Fecha:	13 de septiembre de 2023			
	Página:	Página 3 de 4			
	Acta de Reunión	Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC		
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF		
Aprobado por:		Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

- Socializar con el equipo técnico las sugerencias surgidas durante el taller para fortalecer la estrategia pedagógica de los ciclos formativos.

Por parte de la SIC:

- Continuar apoyando técnicamente a través de futuras jornadas de capacitación.
- Compartir material técnico de consulta para ser distribuido entre los productores asistentes.



Incluya el desarrollo de la agenda de la sesión, utilizando el espacio que requiera.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 4 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

Anexos: Relacione anexos si se contemplan en el desarrollo de la reunión (Presentaciones, archivos Excel u otros)

En constancia de lo anterior firman:

Realizó

Nombre: ERIKA DIAZ TAPIA

Cargo: CONTRATISTA SDDE- SAA

Revisó

Nombre:

Cargo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código:	GD-PI-F 17
Versión:	5
Fecha:	13 de septiembre de 2023
Página:	Página 2 de 2
Elaborado por:	Santiago Arcola Contratista DGC
Revisado por:	Gloria Patiño Profesional U. SAF
Aprobado por:	Jenny Andrea Torres Subdirectora Administrativa y Financiera



JORNADA TARDE: 2:00PM - 4:00PM

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
18	Nora Alicia Miño Hoja	37008497	Quinua	Quinua Sapuy eb	emaevelschinu1411@gmail.com	318816126	[Firma]
19	Quinua Sapuy eb	5345659	Quinua	Quinua Sapuy eb	quinuaarte2@gmail.com	316037710	[Firma]
20	Luz Marina Busto Jimenez	52555654	Productor	Mercado Alcalá	luzmarina132@hotmail.com	320210744	[Firma]
21	Blanca Marina Jimenez	41496099	Productor	Mercado Alcalá	blanamarina132@hotmail.com	3114552056	[Firma]
22	Esmeralda Carolina Vartinez	101361440	Productor	Mercado Campesino	612924@hotmail.com	320348704	[Firma]
23	Hector Calderon Ruiz	209412	productor	Mercado Campesino	hctorcalderon11@hotmail.com	312386400	[Firma]
24	Janeth Talo Luna	40.372.930	Productora	Mercado Campesino	janetalu@hotmail.com	300224633	[Firma]
25	Juan Alberto Jimenez	30007038	Productivo	Mercado Campesino	juan.alberto.jimenez@gmail.com	3142192413	[Firma]
26	PAOLA PATABUENA	2925789	CONTRATISTA	ACODEP	paola.patabuena@gmail.com	310691577	[Firma]
27	Henry Merchán García	29738093	Contratista	ACODER	henrymga1975@gmail.com	31434904	[Firma]
28	John Helber Morales	80822041	Contratista	ACODEP	h.morales8@hotmail.com	30414827	[Firma]
29	Pablo Cesar Ardila C.	80114855	Contratista	Acoder	pcesarci@gmail.com	3224721553	[Firma]
30	Alexandra Myrthyn Butuy	109322679	Contratista	Acodel	amb.butuy@gmail.com	321096003	[Firma]
31	Enzo Diaz Tola	101065260	CONTRATISTA	SDDE	eldiaz@sdde.gov.co	302390659	[Firma]
32							
33							
34							
35							
36							
37							

La entidad en cumplimiento en lo dispuesto en la ley 1581 de 2010, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos solicitados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código:	GD-P1-F17
Versión:	5
Fecha:	13 de septiembre de 2023
Página:	Página 1 de 2
Elaborado por:	Santiago Arzola Contratista DGC
Revisado por:	Gloria Patiño Profesional U. SAF
Aprobado por:	Jenny Andrea Torres Subdirectora Administrativa y Financiera



RESPONSABLE/DEPENDENCIA:	FECHA
ACTIVIDAD: Fortalecimiento Metodología - SIC	DD MM AA
TEMA:	12 05 2023

HORA INICIO	HORA FIN
9 00	

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Diana Milena Corrales Vivas	1012344260	Productora	Agrocomunal	coceresadonamilend@g.c	3163472180	[Firma]
2	Glaizys Diaz Zuniga	41701611	Productora	Agrocomunal	gladiazzuniga@gmail.com	3203734711	[Firma]
3	Victoria Mejia Rincon	2371602	Productora	Agrocomunal	glivictoria@fide.com	3105672341	[Firma]
4	Juanita Morales Escobar C	35504070	Productora	Agrocomunal	Juanitaescobar1234@gmail.com	3203597108	[Firma]
5	Fátima Salomón A	24022621	Transformadora	Agrocomunal	fatimad@hotmil.com	310266691	Fátima St
6	Libia (Diana) H	52109052	Transformadora	Agrocomunal	libiah@hotmil.com	310923438	Libia H
7	Donald Cortez G	19409720	Transformador	Agrocomunal	donaldcortez@gmail.com		[Firma]
8	Legia Cortez G	300012822	Transformadora	Agrocomunal	legiacortez@gmail.com	3204469073	[Firma]
9	Yannal Pinilla Toro	52124029	Transformadora	Agrocomunal	mcortepinilla230474@gmail.com	320447183	[Firma]
10	Georgette María Acosta Pérez	102054006	Productora	Agrocomunal	marlenperez1@gmail.com	3102666314	[Firma]
11	Maryjane de Medina	40021405	Productora	Agrocomunal	maryjane@fide.com	3204729130	[Firma]
12	Isabel Moncada Rubiano	51904182	Productora	Agrocomunal	isangeloz2005@gmail.com	320337266	Isabel
13	Amparo Vante Colorado	66929948	Productora	Agrocomunal	Amparavante@fide.com	3121199731	Amparo
14	Jennifer Guevara	1067735477	Productora	Agrocomunal	quevedojennifer@gmail.com	310460221	[Firma]
15	Angel Jonathan Vargas	1012332920	Productora	Agrocomunal	Jonathan19@hotmail.com	522724734	[Firma]
16	Ausariana Martínez Pérez	52108163	Productora	Agrocomunal	ausarianam3@gmail.com	3182530606	[Firma]
17	Clara Cecilia Tantián Vargas	51876654	Productora	Agrocomunal	Bermudez552@hotmail.com	3114909234	[Firma]

La entidad en cumplimiento en lo dispuesto en la ley 1991 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos solicitados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del trabajo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

PE-P1-F3

18. ERIKA DIAZ TAVIA 1010165260 CONTRATISTA SDDE eldiaz@sdde.gov.co 3023106599 [Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código:	GD-PI-F17
Versión:	5
Fecha:	13 de septiembre de 2023
Página:	Página 2 de 2
Elaborado por:	Santiago Arcola Contratista DGC
Revisado por:	Gloria Patiño Profesional U. SAF
Aprobado por:	Jenny Andrea Torres Subdirectora Administrativa y Financiera

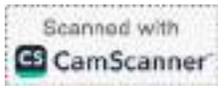


JORNADA TARDE: 2:00PM - 4:00PM

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
18	Nora Alicia Miño Hoja	37008497	Quinua	Quinua Sapuy eb	emaevelschinu1411@gmail.com	318816126	[Firma]
19	Quinua Sapuy eb	5345659	Quinua	Quinua Sapuy eb	quinuaarte@gmail.com	316037710	[Firma]
20	Luz Marina Busto Jimenez	52555654	Productor	Mercado Alcalá	luzmarina132@hotmail.com	320210744	[Firma]
21	Blanca Marina Jimenez	41496099	Productor	Mercado Alcalá	blancomar132@hotmail.com	3114552056	[Firma]
22	Esmeralda Carolina Vartinez	101361740	Productor	Mercado Campesino	612924@hotmail.com	320148704	[Firma]
23	Hector Calderon Ruiz	209412	productor	Mercado Campesino	hctorcalderon11@hotmail.com	312186410	[Firma]
24	Janeth Talo Luna	40.372.930	Productora	Mercado Campesino	janetalu@hotmail.com	300224633	[Firma]
25	Juan Alberto Jimenez	30007038	Productivo	Mercado Campesino	juan.alberto.jimenez@gmail.com	3142192413	[Firma]
26	PAOLA PATABUENA	2925789	CONTRATISTA	ACODEP	paola.patabuena@gmail.com	310691577	[Firma]
27	Henry Merchán García	29738093	Contratista	ACODER	henrymga1975@gmail.com	31434904	[Firma]
28	John Helber Morales	80822041	Contratista	ACODEP	h.morales8@hotmail.com	30414827	[Firma]
29	Pablo Cesar Ardila C.	80114855	contratista	Acoder	pcesarci@gmail.com	3224721553	[Firma]
30	Aljondis Myrthyn Butuht	109322678	Contratista	Acodel	aljondisbutuht@gmail.com	321096203	[Firma]
31	Enzo Diaz Tola	101065260	CONTRATISTA	SDDE	eldiaz@sdde.gov.co	302390659	[Firma]
32							
33							
34							
35							
36							
37							

La entidad en cumplimiento en lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos solicitados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



Jornada 2

¿CÓMO PESAR, EMPACAR Y ROTULAR CORRECTAMENTE TUS PRODUCTOS?

Aprenderás a cumplir
con los requisitos técnicos
que exige la ley para:

- ✓ Usar correctamente las balanzas y asegurar que los pesos sean precisos
- ✓ Empacar productos con la información adecuada y sin errores
- ✓ Aplicar correctamente el Sistema Internacional de Unidades
- ✓ Entender los Reglamentos Técnicos y Metroológicos que aplican a tus productos

¿Por qué deberías
asistir?

Si haces parte de los Mercados Campesinos y vendes productos empacados o a granel, esta capacitación te ayudará a evitar sanciones y a generar más confianza en tus clientes.

Lunes 12
de mayo

2:00 p.m. – 4:00 p.m.

Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica
Local 12 - Oficina de Atención al Ciudadano

Cupos limitados por jornada.

**Mercados
campesinos**
BOGOTANOS

Jornada 1

¿CÓMO PESAR, EMPACAR Y ROTULAR CORRECTAMENTE TUS PRODUCTOS?

Aprenderás a cumplir
con los requisitos técnicos
que exige la ley para:

- ✓ Usar correctamente las balanzas y asegurar que los pesos sean precisos
- ✓ Empacar productos con la información adecuada y sin errores
- ✓ Aplicar correctamente el Sistema Internacional de Unidades
- ✓ Entender los Reglamentos Técnicos y Metrológicos que aplican a tus productos

¿Por qué deberías
asistir?

Si haces parte de los Mercados Campesinos y vendes productos empacados o a granel, esta capacitación te ayudará a evitar sanciones y a generar más confianza en tus clientes.

Lunes 12
de mayo

9:00 a.m. – 11:00 a.m.

Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica
Local 12 - Oficina de Atención al Ciudadano

Cupos limitados por jornada.

**Mercados
campesinos**
BOGOTANOS

Jornada 1

¿CÓMO PESAR, EMPACAR Y ROTULAR CORRECTAMENTE TUS PRODUCTOS?



Aprenderás a cumplir
con los requisitos técnicos
que exige la ley para:

- ✓ Usar correctamente las balanzas y asegurar que los pesos sean precisos
- ✓ Empacar productos con la información adecuada y sin errores
- ✓ Aplicar correctamente el Sistema Internacional de Unidades
- ✓ Entender los Reglamentos Técnicos y Metrológicos que aplican a tus productos

¿Por qué deberías
asistir?

Si haces parte de los Mercados Campesinos y vendes productos empacados o a granel, esta capacitación te ayudará a evitar sanciones y a generar más confianza en tus clientes.

**Viernes 16
de mayo**

9:00 a.m. – 11:00 a.m.

Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica
Local 12 - Oficina de Atención al Ciudadano

Cupos limitados por jornada.

**Mercados
campesinos**
BOGOTANOS

	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 1 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

DATOS DE LA REUNIÓN	
Dependencia: Subdirección de Abastecimiento Alimentario	Asunto: Capacitación productores del programa Mercados Campesinos- Fundamentos de Metrología legal
Fecha: 16 de mayo de 2025 Hora: Jornada mañana 9:00 am - 11: 00 am Jornada tarde 2:00 p.m. a 4:00 pm	Lugar: Edificio Bochica, Local 12 – Oficina de Atención al Ciudadano SDDE (Carrera 13 No 27-00)
Asistentes/Participantes: Responsable SDDE: Erika Liliana Díaz Tapia – Profesional de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario Participantes: Grupo Agrocomunal de Mercados Campesinos Asistencia: 17 productores Aliado: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Fortalecer las capacidades técnicas de los productores de mercados campesinos en temas relacionados con derechos del consumidor, metrología legal, específicamente en el uso correcto de balanzas y sistemas de medición, sistemas de medición y como herramientas clave para la sostenibilidad y competitividad de sus negocios.
AGENDA DE LA REUNIÓN
09:00 a.m. – Apertura y bienvenida 09:15 a.m. – Capacitación por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio <ul style="list-style-type: none"> ● Fundamentos de metrología legal ● Requisitos técnicos de las balanzas ● Buenas prácticas de pesaje ● Sistemas internacionales de unidades 10:15 a.m. – Taller práctico sobre revisión de equipos y dudas frecuentes 10:45 a.m. – Cierre, retroalimentación y entrega de materiales

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 2 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocio Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La jornada de la tarde estuvo dirigida a los participantes de Mercados Campesinos. El taller se llevó a cabo en modalidad presencial en la sede de atención de la SDDE, y contó con la participación activa de funcionarios expertos de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes abordaron temáticas clave sobre metrología y su impacto en la comercialización de productos agroalimentarios.

Durante la sesión se profundizó en la importancia de utilizar correctamente los sistemas de medición para garantizar la confianza del cliente, cumplir con los estándares legales vigentes y evitar sanciones. Además, se hizo énfasis en la necesidad de contar con precios bien calculados para mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los negocios.

Los productores participaron activamente y manifestaron su interés en recibir futuras formaciones complementarias sobre estrategias de comercialización y normatividad.

Resultados y avances

- Se logró la participación de 17 productores previamente convocados.
- Todos los asistentes recibieron conceptos clave sobre el uso correcto de balanzas y su mantenimiento.
- Se reforzó la importancia del cumplimiento de la normatividad metrológica para evitar sanciones y elevar los estándares de confianza del consumidor.
- Se generó interés por parte de los productores en continuar fortaleciendo sus capacidades en temas de precio, etiquetado y comercialización.

Compromisos y próximas acciones

Por parte de la SDDE:

- Realizar seguimiento a los productores para evaluar la aplicación de lo aprendido en sus prácticas de mercado.
- Programar nuevos talleres para otros grupos de productores en los siguientes meses.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCALDÍA MAYOR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	3		
	Fecha:	13 de septiembre de 2023			
	Página:	Página 3 de 4			
	Acta de Reunión	Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC		
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF		
Aprobado por:		Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa			

- Socializar con el equipo técnico las sugerencias surgidas durante el taller para fortalecer la estrategia pedagógica de los ciclos formativos.

Por parte de la SIC:

- Continuar apoyando técnicamente a través de futuras jornadas de capacitación.
- Compartir material técnico de consulta para ser distribuido entre los productores asistentes.



Incluya el desarrollo de la agenda de la sesión, utilizando el espacio que requiera.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F22	 <p>ALCANTARAS MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	13 de septiembre de 2023	
	Acta de Reunión	Página:	Página 4 de 4	
		Elaborado por:	Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC	
		Revisado por:	Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

Anexos: Relacione anexos si se contemplan en el desarrollo de la reunión (Presentaciones, archivos Excel u otros)

En constancia de lo anterior firman:

Realizó

Nombre: DANIEL RAMOS

Cargo: CONTRATISTA SDDE- SAA

Revisó

Nombre:

Cargo:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código: GD-P1-F17

Versión: 5

Fecha: 13 de septiembre de 2023

Página: Página 1 de 2

Elaborado por: Santiago Anzola
Contralista DGC

Revisado por: Gloria Patiño
Profesional U. SAF

Aprobado por: Jenny Andrea Torres
Subdirectora
Administrativa y
Financiera



RESPONSABLE/DEPENDENCIA: Subdirección Abastecimiento Alimentario	FECHA:
ACTIVIDAD: Capacitación Productores Mercado Competitivo	DD MM AA
TEMA: Metrología - PE) Manual de Procedimiento de Control de	16 09 2023

HORA INICIO	HORA FIN
5 am	

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Mano Costamante	51941800	CEO	banco General	jaimesano2016@gmail	3024369919	[Firma]
2	Flore Milena Buitrago	53160010	CWC. CAFE REFINADOS	Ste Gral	F.milena.buitrago@gmail.com	3017703232	[Firma]
3	Manuarily Huros Duriez	24332262	PLANTILLA 100% NATURAL	St & Gral.	valencia.pena100%natural@gmail.com	3212208474	[Firma]
4	Diana Paola Sierra	52543753	Masatofunk	Representante legal	masatofunk@gmail.com	3002681911	[Firma]
5	Wilman E. Gonzalez	79536599	Com. Bron	Representante	comer.fblebron@gmail.com	3120302917	[Firma]
6	Danic Ramos Polo	105333830	SAF	contratista	Anic.RamosPolo@gmail.com	318220170	[Firma]
7	Chandra O. H. Ferlet	66841525	Emprendimie	Jardin Botanico	pdicgrafinalsur@gmail.com	3024092037	[Firma]
8	Constante Fernando M.	13001331	Emprendimie	Jardin Botanico	fernandoconstantem@gmail.com	3003570953	[Firma]
9	Lina Marie Zúny D	43570202	Emprendimie	J.B.B.	zulinamarielybtejed@gmail.com	3197776554	[Firma]
10	Maria Romero Rojas	24233713	Mipias por	J.B.B.	maria.romero.24@gmail.com	3012888099	[Firma]
11	Silvia M. Murillo Fabón	50279138	Agropecuarias de la Plaza	J.B.B.	silviadejesusm2012@gmail.com	3138437314	[Firma]
12	Mariol Quiroga Chaves	1006256224	Agricultura Teusquillo	J.B.B.	suequi@gmail.com	3105130646	[Firma]
13	Gladys Duarte Samboan	51575932	Agri. Cultivos	J.B.B.	gladyduarte9@hotmail.com	3207475529	[Firma]
14	Victor W. Arevalo Y.	17071714	Emprendedor	J.B.B.	victorarevalov@gmail.com	314200165X	[Firma]
15	Liliana Corrine Cortés	52912023	emprendedor	J.B.B.	Lilu-Corrine04@yahoo.com	3025106189	[Firma]
16	Fabian Antonio Arias	30160911	Emprendedor	representante	fabian.guitierrez@gmail.com	312536340	[Firma]
17	Ruth Vargas	52071201	de fundacion	Mujeres Emprendedoras	ruth.vargas@fundacionmujeresempresarias.org	3106990919	[Firma]

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos editados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del servicio de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia. mujeresempresarias@bogota.gov.co

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada

El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

PE-P1-F3

Código: GD-P1-F17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código: GD-P1-F17

Versión: 5

Fecha: 13 de septiembre de 2023

Página: Página 1 de 2

Elaborado por: Santiago Anzola
Contratista DGC

Revisado por: Gloria Patiño
Profesional U. SAF

Aprobado por: Jenny Andrea Torres
Subdirectora
Administrativa y
Financiera



RESPONSABLE/DEPENDENCIA:	Subdirección Abastecimiento Alimentario	FECHA	DD	MM	AA
ACTIVIDAD:	Capacitación Productores Mercados Compañías		16	08	2023
TEMA:	Hidrología - del Nacional Protección al Consumidor				

HORA INICIO	HORA FIN
9 am	

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Nancy Costamante	51941800	CAO	Gerente General	jaimesnancy2016@gmail	3024369919	
2	Flore Milena Buitrago	53160010	CWC. CAIR	Gerente General	F.milena.buitrago@gmail.com	3017705232	
3	María Beatriz Muñoz Cárdenas	24222262	MULTIPLIS 100% NATURAL	Gerente General	Valentina.Venadipon3@gmail.com	32122004	
4	Ziana Paola Sierra	52543753	Masatofuentes	Representante Legal	masatofuentes@gmail.com	3002681711	
5	Wilmar E. González	79536559	Com. Bron	Representante	comerhibe@combron.com	3160502917	
6	Daniel Ramos Pardo	105333830	SAF	contratista	danielramospardo@gmail.com	308270170	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

La entidad en cumplimiento en lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos solicitados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad, permitir el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada

El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

PE-P1-F3

Código: GD-P1-F17



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Gestión Documental

Lista de Asistencia

Código: GD-P1-F17

Versión: 5

Fecha: 13 de septiembre de 2023

Página: Página 1 de 2

Elaborado por: Santiago Anzola
Contratista DGC

Revisado por: Gloria Patiño
Profesional U. SAF

Aprobado por: Jenny Andrea Torres
Subdirectora
Administrativa y
Financiera



RESPONSABLE/DEPENDENCIA: Subdirección Abastecimiento Alimentario	FECHA:
ACTIVIDAD: Capacitación Productores Mercado Competitivo	DD MM AA
TEMA: Metrología - PE) Manual de Procedimiento de Control de	16 09 2023

HORA INICIO	HORA FIN
5 am	

ITEMS	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO/ENTIDAD	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	FIRMA
1	Mona Costamante	51941800	CAO	Gerente General	jaimesmora2016@gmail	3024369919	
2	Flore Milena Buitrago	53160010	CWC, CAPE	Gerente General	F.milena.buitrago@gmail.com	3017703232	
3	Marta Beatriz Huros Durán	24332262	TELEFONIA 100% NATURAL	GA Gnal.	valentina.pena100%T@gmail.com	3212208474	
4	Diana Paola Sierra	52543753	Masatofunk	Representante Legal	masatofunk@gmail.com	3002681911	
5	Wilman E. González	79536599	Com. Bron	Representante	comer.fble,bron@gmail.com	3120302917	
6	Daniela Ramos Polo	105333830	SAF	Contratista	Aniel.RamosPolo@gmail.com	318220170	
7	Chandra O. H. Ferlet	66841525	Emprendimie	Jardín Botánico	pdicgrafina@gmail.com	3024092037	
8	Constante Fernando M.	13001331	Emprendimie	Jardín Botánico	fernandoconstant@gmail.com	3003570553	
9	Lina María Zúñiga M	43570202	Emprendimie	J.B.B.	zulinamariazuniga@gmail.com	3197776554	
10	Maria Romero Rojas	24233713	Mipias por	J.B.B.	maria.romero.24@gmail.com	3012888099	
11	Silvia M. Murillo Pabón	50279138	Agropecuarias de la Plaza	J.B.B.	silvia.murillo.pabon@gmail.com	3138437314	
12	Mariela Quiroga Chaves	1006256224	Agricultura Teusquillo	J.B.B.	suequi@gmail.com	3105130646	
13	Gladys Duarte Samboan	51575932	Agri. Ullitosa	J.B.B.	gladyduarte9@hotmail.com	3207475529	
14	Victor W. Arevalo Y.	17071714	Emprendedor	J.B.B.	victorarevalo@gmail.com	314200165X	
15	Liliana Corrine Cortés	52912023	emprendedor	J.B.B.	Lilu-Corrine@yahooc.com	3025106189	
16	Fabian Antonio Arias	30160911	Emprendedor	representante	fabian.arias22@gmail.com	312536340	
17	Ruth Vargas	52071201	de fundacion	Mujeres Emprendedoras	ruth.vargas@fundacion.com	3106990919	

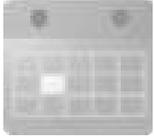
La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", informa al interesado que los datos editados para el diligenciamiento del formulario tiene como finalidad permitir el desarrollo del servicio de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y fortalecer los mecanismos de transparencia. [mujeresemprendedoras.org](#)

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada

El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

PE-P1-F3

Código: GD-P1-F17



El Impuesto a Bebidas Azucaradas y Productos Ultraprocesados: Necesario Para Proteger el Derecho a la Salud y a la Alimentación Adecuada en Colombia.

Creado por: Enlace DERRA SDDE · Tu respuesta: ✓ Sí, asistiré.

Hora

9am - 10am (Hora estándar de Colombia)

Fecha

mié 25 jun 2025

Mis notas

Invitados

- ✓ cocampo@consumidorestalcual.org
- ✓ Enlace DERRA SDDE
- ✓ lpga.794@gmail.com
- ✓ Leidy Marcela Rodriguez Rodriguez
- ✎ karenpolo1981@gmail.com
Dora Lucia Rincón Ballesteros
rvillalba@dejusticia.org

Capacitación virtual

El impuesto a bebidas azucaradas y productos ultraprocesados

Necesario para proteger el derecho a la salud y a la alimentación adecuada en Colombia.

 **Miércoles 25** de junio

 **9:00 a.m.**

Conéctate a través de:



Google Meet

Invitan:

- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Liga de Consumidores Con Tal Cual
- Dejusticia
- Consejo Distrital de Protección al Consumidor

¡Participa y entérate cómo esta medida puede marcar la diferencia en la salud pública de nuestro país!

PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	1	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	11:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE				
Dependencia:	AREA DE GESTION POLICIVA	Fecha:	4	03	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los Alcaldes Municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 8:00 a.m. del día 4 de marzo de 2025, se hacen presente en la Alcaldía Local de Santa Fe, los funcionarios de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor, que seguidamente se relacionan: Luis Alejandro Vega Vega, profesional Especializado 222-07, y la Dra. CLARA INES HERNANDEZ, profesional especializado 222-07, con el fin de llevar a cabo la visita cuyo objeto se ha dejado arriba descrito. La visita es atendida por los funcionarios de la ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, los Doctores: ANGELICA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ, Profesional Universitario 219 – 15, YOJANA JAQUELINE REYES ALFONSO, profesional del Despacho, RAFAEL ELIAS MURCIA CUBIDES Profesional de apoyo del despacho, MARIA FERNANDA MENDEZ TRIANA profesional área de calidad, WILSON CORTES, abogado del área de calidad y JOSE KAROL BARBOSA, abogado del área de calidad, quienes proceden a contestar las siguientes preguntas:

El Dr. Luis Alejandro Vega Vega, hace una breve exposición y aclaración sobre el objeto de la visita y realiza las siguientes preguntas:

- 1- Qué avances se han registrado en la Alcaldía Local de Santa Fe en relación con la difusión de los Derechos del Consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el Decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la anterior Visita Administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Respuesta: En el marco del cumplimiento de las funciones asignadas a la Alcaldía Local de Santa Fe, se han realizado visita a los locales de Monserrante con el objeto de, verificar si están cumpliendo con la publicación de precios establecida en la ley 1480 de 2011, de igual forma el cumplimiento de establecido en Ley 1801-16. Evidenciando que los precios se encuentran publicados visualmente al momento de ingresar a los establecimientos y/o al momento de la atención en la mesa mediante cartas de menú; se les reitera a los comerciantes que la obligación que tiene el consumidor de solamente pagar por el valor publicitado

- 2- Cómo se ha difundido en la comunidad de la localidad de Santa Fe, los derechos de los Consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales, por medio del Decreto 633 de 2017?

Respuesta: Se realizó una infografía con la finalidad de sensibilizar las obligaciones estipuladas en la ley 1480 de 2011, respecto de la publicidad de precio, se adjunta

- 3- Desde la visita anterior, hasta la fecha presente, cuántas actuaciones administrativas en aplicación del Decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta Localidad de Santa Fe

Respuesta: teniendo en cuenta que no se han recibido quejas por este motivo, no se ha iniciado actuación administrativa

- 4- Tiene la Alcaldía Local de Santa Fe, un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad, respecto a los Derechos del Consumidor Ley 1480 de 2011 y las funciones Administrativas delegadas por el Decreto 633 de 2017?

Respuesta: no se cuenta con cronograma, esta se realiza en función de la necesidad de la ciudadanía

- 5- Se ha expedido por parte del Despacho del Alcalde Local algún acto administrativo, impartido algunas directrices, emitido instrucciones, órdenes o determinaciones específicas, para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 3 de 5	
		Vigente desde: 30-10-2020		

Respuesta: Teniendo en cuenta los cambios de administración por parte de los Alcaldes locales, no ha sido posible, no obstante será tenido en cuenta para atender esta solicitud.

- 6- A cargo de qué funcionario o dependencia de la alcaldía local de Santa Fe se encuentra la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la violación de los derechos del consumidor?

Respuesta: Gestio Policiva. Juridica

- 7- Una vez finalizado el objeto de esta visita administrativa, desean corregir, enmendar o adicionar algo a la presente diligencia?

Respuesta: se solicita a la personeria capacitación respecto de los derechos al consumidor, para los funcionarios de la Alcaldía Local

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
		DD	MM	AAA A
		26	03	2021
		DD	MM	AAA A



Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2
Página:
4 de 5

Vigente desde:
30-10-2020

LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	FECHA:	04	03	2025
HORA INICIO:		HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO NO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	3138165640	
ANGELICA DEL CARMEN RAMOS GONZALEZ	Alcaldía Local del Santa Fe	Profesional Universitario	Angelica.d.ramos@gobiernobogota.gov.co		
RAFAEL ELIAS MURCIA CUBIDES	Alcaldía Local del Santa Fe	Abogado de apoyo Despacho	Rafael.murcia@gobiernobogota.gov.co		
YOJANA REYES	Alcaldía Local del Santa Fe	Despacho	Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co	3012166961	
MARIA FERNANDA MENDEZ TRIANA	Alcaldía Local del Santa Fe	Profesional área de Calidad	Mariaf.mendez@gobiernobogota.gov.co		
WILSON CORTES	Alcaldía Local del Santa Fe	Abogado área de Calidad	Calidad.santafe@gobiernobogota.gov.co		
JOSE KAROL BARBOSA	Alcaldía Local del Santa Fe	Alcaldía Local del Santa Fe	Calidad.santafe@gobiernobogota.gov.co		

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



Requisitos de ley para ejercer una actividad económica - Ley 1801 del 2016

🕒 Requisitos:

- Uso de suelo autorizado.
- Matricula mercantil vigente.

⚠️ Requisitos de funcionamiento:

- Cumplimiento de normas de ruido y horarios.
- Condiciones de seguridad, sanidad y ambiente.
- Cumplimiento de derechos de autor en la comercialización de productos y servicios.

✦ Evita sanciones y opera legalmente en Santa Fe.

Artículo 26. Ley 1480 de 2011 Información pública de precios

- El comerciante está obligado a informar al consumidor en pesos colombianos el precio de venta al público, incluidos todos los impuestos.
- El precio debe informarse visualmente y el consumidor solo estará obligado a pagar el precio anunciado.



ALCALDÍA LOCAL DE
SANTA FE



REGISTRO DE ASISTENCIA
 PROMOCIÓN DE DECRETOS Y DEBERES

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		DEPENDENCIA:		LOCALIDAD:	
FECHA (Mes/Año/Día)	HORA INICIAL:	HORA FINAL:	FUNCIONARIO(A) O CONTRATISTA A CARGO:	LOCALIDAD:	Firma
TEMA:	HORA INICIAL:	HORA FINAL:	FUNCIONARIO(A) O CONTRATISTA A CARGO:	LOCALIDAD:	Firma
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Karel José Barbosa Peña	1072018258	3123684190	kojareyes@gmail.com	
2	Wilson Heriberto Cortés Cortés	79192199	3213210501	Widicorpn1@gmail.com	
3	Glaura Gada Jilidy	1140895556	3017664793	brada.madry@gmail.com	
4	RAMEL HUACIA CUBIDES	13615877	31873550408	RAMEL.HUACIA@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO	
5	ANGELICA RAMIRO	11120215704	3006700899	angelacud.ramos@gmail.com	
6	Alfonso Vega Vega	15360488	2138165140	alvga@presidencia.gov.co	
7	CRISTINA HERNÁNDEZ M	51645436	3015815706	chernandez@presidencia.gov.co	
8	Yolana J. Kaya A	1032388173	302166494	Yolana@GovCol.com	
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Convenciones: P. Presente
 C. Contratista

Total de Firmas: Adjetivos:

Ministerio de Educ.

En caso de que la lista de asistencia este diligenciada complementariamente por menores de edad que no firmen, se requiere del nombre y firma del cónyuge responsable de los menores.

Firma: _____
 Nombre y Apellido: _____
 Cargo / Rol: _____

ADVERTENCIA: Este documento es electrónico. Cualquier consulta o reclamo se realizará en el momento de la expedición de este documento en el 2010.





PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	2	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	11:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL				
Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCADIA LOCAL	Fecha:	12	03	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los Alcaldes Municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 8:00 a.m. del día 12 de marzo de 2025, se hacen presente en la Alcaldía Local de San Cristóbal, los funcionarios de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor, que seguidamente se relacionan: Luis Alejandro Vega Vega, profesional Especializado 222-07, y la Dra. CLARA INES HERNANDEZ, profesional especializado 222-07, con el fin de llevar a cabo la visita cuyo objeto se ha dejado arriba descrito. La visita es atendida por los funcionarios de la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, los Doctores: MELQUISEDEC BERNAL PEÑA Coordinador Normativo Jurídico grado 222-24 y FERNANDO CARVAJAL Asesor Jurídico del Despacho, quienes proceden a contestar las siguientes preguntas:

El Dr. Luis Alejandro Vega Vega, hace una breve exposición y aclaración sobre el objeto de la visita y realiza las siguientes preguntas:

- 1- Qué avances se han registrado en la Alcaldía Local de San Cristóbal, en relación con la difusión de los Derechos del Consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el Decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la anterior Visita Administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

Respuesta:

Se concentró en un solo lugar la atención al ciudadano con el nombre CASA CIUDADANA Y AL LADO LA CASA DEL CONSUMIDOR. En relación con la pregunta no se han

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

adelantado procesos administrativos porque no se cuenta con personal capacitado de la Superintendencia. Durante el año pasado mantuvimos los mismos canales de comunicación respecto de los servicios que presta la Alcaldía a través de las redes sociales X, FACEBOOK INSTAGRAM, PAGINA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA y a si mismo se han realizado visitas de sensibilización o difusión a los comerciantes en relación a los derechos y deberes que se regulan en el estatuto del consumidor.

- 2- Cómo se ha difundido en la comunidad de la localidad de San Cristóbal, los derechos de los Consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales, por medio del Decreto 633 de 2017?

Respuesta:

Como se dijo anteriormente a través de las páginas nombradas. las redes sociales X, FACEBOOK INSTAGRAM, PAGINA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA.

- 3- Desde la visita anterior, hasta la fecha presente, cuántas actuaciones administrativas en aplicación del Decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta Localidad de San Cristóbal

Respuesta:

Ninguna actuación administrativa relacionada con los derechos de los consumidores aplicando el Decreto 633 de 2017.

- 4- Tiene la Alcaldía Local de San Cristóbal, un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad, respecto a los Derechos del Consumidor Ley 1480 de 2011 y las funciones Administrativas delegadas por el Decreto 633 de 2017?

Respuesta

Semanalmente tenemos un programa de inspección y vigilancia y disponemos de dos días para hacer las visitas a través del equipo de la Casa del Consumidor.

- 5- Se ha expedido por parte del Despacho del Alcalde Local algún acto administrativo, impartido algunas directrices, emitido instrucciones, órdenes o determinaciones específicas, para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

Respuesta

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

El Alcalde estableció lineamientos para que el personal esté en permanente capacitación en todos los temas. Entre ellos la atención y el servicio al ciudadano de manera adecuada, circunscrita a la capacitación de la escuela de gobierno. Iniciativa es tener la Casa Ciudadana donde se le indica por parte de un personal la asistencia al ciudadano.

- 6- A cargo de qué funcionario o dependencia de la alcaldía local de San Cristóbal se encuentra la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la violación de los derechos del consumidor?

Respuesta A través del área de Gestión Jurídica Policiva mediante las función de Vigilancia y Control.

- 7- Una vez finalizado el objeto de esta visita administrativa, desean corregir, enmendar o adicionar algo a la presente diligencia?

Respuesta: No.

Se informs la posibilidad de programar una capacitación con el personal de la Alcaldía para dar a conocer todo lo relacionado con los derechos de los consumidores, ante lo cual se acordó que se progrmará la capacitación y se comunicará a través del correo de la Personería.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
-----------	-------------	------------------

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 4 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2
Página:
5 de 5

Vigente desde:
30-10-2020

LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FECHA:	12	03	2025
HORA INICIO:		HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	31381656 40	
MELQUIDEC BERNAL PEÑA	Alcaldía Local	Coordinador Normativo y Jurídico	melquicedec.bernal@.		
FERNANDO CARVAJAL	Alcaldía Local	Asesor	Fernando.Carvajal@.		

NÚMERO	CIUDAD	CAJERO	TIPO DOC	NÚM. DOC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERCEPCION
1	20 de Julio	20 de Julio	CC	1503030	Sarlaté	Carrera 8 No. 24 - 09 Sur
2	20 de Julio	20 de Julio	CC	80731717	Comercializadora de Carnes MP	Carrera 8 No. 24 - 09 Sur
3	20 de Julio	20 de Julio	NET	80945624 - 8	Muebles Gran Plaza del 20	Calle 26 A Sur No. 3 - 17
4	20 de Julio	20 de Julio	NET	201425718 - 7	Makacampo con Caudal	Calle 27 Sur No. 9 - 48
5	20 de Julio	Maribello	CC	103277624	Super 70 Leitarieux	Diagonal 23 C Sur No. 3 - 80
6	San Blas	San Blas	CC	1302038	Calle de Dama Gonzalez	Carrera 3 Calle No. 22 B - 38 Sur
7	San Blas	San Blas	NET	88888888 - 4	ESD Teacoo San Blas	Carrera 3 Calle No. 20 B - 60 Sur
8	San Blas	San Blas	CC	102188882	Mercaderes el Progreso	Carrera 3 Calle No. 20 B - 20 Sur
9	San Blas	San Blas	NET	20143241 - 5	Indio Polo	Carrera 3 Calle No. 20 B - 30 Sur
10	San Blas	San Blas	CC	103252402	Proyecto La Hoja	Carrera 3 Calle No. 20 B - 38 Sur
11	Libertadores	Los Libertadores	CC	8284814	Distribuidora de Carne el Mero	Calle 67 Sur No. 14 B - 63 Este
12	Libertadores	Los Libertadores	CC	7932783	Diaporo	Calle 56 Sur No. 14 B - 32 Norte
13	Libertadores	Los Libertadores	CC	107114273	Distribuidora La Frutera # 1	Calle 56 Sur No. 13 - 24 - Este
14	Libertadores	Los Libertadores	CC	5365258	Mercado La Yema	Calle 57 Sur No. 14 B - 20 Este
15	Libertadores	Los Libertadores	CC	7981182	Bard Frutas La Economía	Calle 57 Sur No. 14 A - 20 Este
16	La Gloria	Quacruayas	CC	195141678	Polo Lac	Carrera 2 A No. 37 B - 21 Sur
17	La Gloria	Quacruayas	CC	7982178	Frutas La Dama	Carrera 2 A No. 37 B - 25 Sur
18	La Gloria	Quacruayas	CC	563249	Frutas Las Guacruayas	Carrera 2 A No. 37 B - 18 Sur
19	La Gloria	Quacruayas	CC	5144200	El Nido de Oro 2	Carrera 2 A No. 37 B - 24 Sur
20	La Gloria	Quacruayas	CC	8815488	Avícola Guandarema Guacruayas	Carrera 2 A No. 37 B - 07 Sur
21	20 de Julio	20 de Julio	CC	105368277	Super Frutas de la Yema	Carrera 3 No. 22 - 25 Sur
22	20 de Julio	20 de Julio	CC	105177148	Carnes Fasin Guacruay S.M	Carrera 7 No. 7 - 43
23	30 de Junio	20 de Julio	CC	2007058	Piedra Guacruaya 20J	Carrera 2 No. 7 - 33
24	Soledad	Soledad	CC	24178828	Distribuidora P S	Carrera 7 No. 19 - 58 Sur
25	Soledad	Vieladero	CC	1088320181	Mercaderes Capicolas	Carrera 6 No. 19 - 84 Sur
26	Soledad	Soledad	CC	102784471	Mercaderes La	Carrera 6 No. 17 A - 27 Sur
27	Soledad	Vieladero	CC	3118215	Sabanderías Maldonado	Carrera 6 No. 17 - 28 Sur
28	Soledad	Princesa de Mayo	CC	102868226	La Frutera Capicolas VLP	Calle 18 A Sur No. 3 - 48
29	Soledad	Quina Rancho	CC	8272883	ESD Planas Santa Ana Sur	Calle 11 Sur No. 7 - 12

PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	3	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	10:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE USME				
Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCADIA LOCAL	Fecha:	18	03	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes Municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 8:00 a.m. del día 18 de marzo de 2025, se hacen presente en la Alcaldía Local de Usme, los funcionarios de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor, que seguidamente se relacionan: Luis Alejandro Vega Vega, profesional Especializado 222-07, y la Dra. CLARA INES HERNANDEZ, profesional especializado 222-07, con el fin de llevar a cabo la visita cuyo objeto se ha dejado arriba descrito. La visita es atendida por los funcionarios de la ALCALDÍA LOCAL DE USME, los Doctores: MIGUEL ANGEL ALARCÓN MORA Profesional especializado 222-24, WILSON RINCÓN -CONTRATISTA Y MARLEN BOTÍA CARREÑO Apoyo Administrativo, quienes proceden a contestar las siguientes preguntas:

El Dr. Luis Alejandro Vega Vega, hace una breve exposición y aclaración sobre el objeto de la visita y realiza las siguientes preguntas:

- 1- ¿Qué avances se han registrado en la Alcaldía Local de Usme, en relación con la difusión de los Derechos del Consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el Decreto 633 de 2017 desde cuando se realizó la anterior Visita Administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

Respuesta:

Dentro de las facultades que confiere el decreto 633 a los alcaldes en el territorio de su jurisdicción se han realizado orientaciones y sensibilizaciones a los comerciantes en temas de especulación y acaparamiento. la siguiente tarea es verificar la publicación de

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

la lista de precios en EDS estaciones de servicios y en general en establecimientos de comercio. Hemos hecho orientación y sensibilización a colegios distritales para dar a conocer a los estudiantes sus derechos como consumidores y ley de infancia y adolescencia. De ello se deja las correspondientes evidencias: actas, fotos, etc. Adicionalmente se ha desarrollado la tarea de verificación de la aplicación de los reglamentos técnicos, en prueba de lo cual se ponen de presente los folletos que se distribuyen y se dan a conocer, relacionados entre otras cosas con las EDS, PRODUCTOS PREEMPACADOS, CASCOS PARA MOTOCICLETAS, BALANZAS, DE JUGUETES, MARROQUINERÍA Y socialización de los sellos amarillos en las estaciones de servicios. Se allega un ejemplar de cada uno de estos folletos.

- 2- ¿Cómo se ha difundido en la comunidad de la localidad de Usme, los derechos de los Consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales, por medio del Decreto 633 de 2017?

Respuesta:

Como se dijo anteriormente a través de las actividades de sensibilización y orientación al ciudadano con la distribución de folletos, y apoyados en la página web de la entidad. También en sus redes sociales.

- 3- Desde la visita anterior, hasta la fecha presente, cuántas actuaciones administrativas en aplicación del Decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta Localidad de Usme

Respuesta:

Ninguna. y no ha habido quejas ciudadanas

- 4- ¿Tiene la Alcaldía Local de Usme, un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad, respecto a los Derechos del Consumidor Ley 1480 de 2011 y las funciones Administrativas delegadas por el Decreto 633 de 2017?

Respuesta.

Hay un cronograma mensual tanto para organización como para el control del ente regulador, la ordenadora del gasto. A veces las actividades se interrumpen por falta de personal.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

- 5- ¿Se ha expedido por parte del Despacho del alcalde Local algún acto administrativo, impartido algunas directrices, emitido instrucciones, órdenes o determinaciones específicas, para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

Respuesta

Se hace capacitación sobre derechos de los consumidores con contratista y funcionarios.

- 6- ¿A cargo de qué funcionario o dependencia de la alcaldía local de Usme se encuentra la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la violación de los derechos del consumidor?

Respuesta

En primera instancia por el CDI, centro de gestión documental, y se reparte al o a la casa del consumidor.

- 7- ¿Una vez finalizado el objeto de esta visita administrativa, desean corregir, enmendar o adicionar algo a la presente diligencia?

Respuesta: Se ha dado cumplimiento al decreto 633 de 2017 en procura de los derechos de los consumidores de la comunidad.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE
-----------	-------------	----------

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 4 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

		ENTREGA		
Queda pendiente la programación de capacitación con los funcionarios y la comunidad de Usme, en fecha que la Alcaldía señalará y se comunicará al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co				

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. <i>Al servicio de la ciudad</i></p>	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Página: 5 de 5
			Version: 2
		Vigente desde: 30-10-2020	

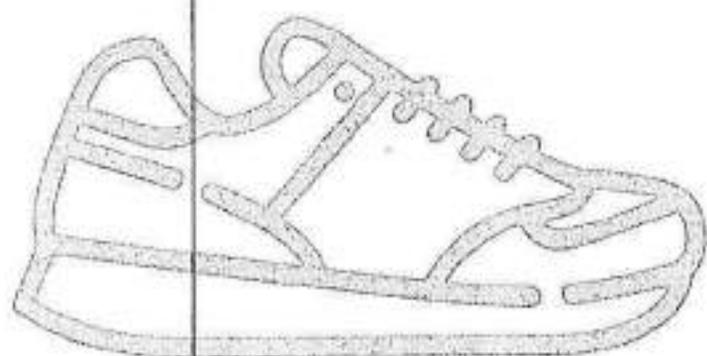
LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE USME	FECHA:	18 03 2025
HORA INICIO:	8:00 a.m.	HORA FINAL:	10:00 a.m.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	31381556 40	
MIGUEL ANGEL ALARCÓN MORA	Alcaldía Local Área de Gestión Político Jurídico	Profesional especializado 222-24,	Miguelalarcon@gobiernobogota.gov.co		
WILSON RINCÓN -	Casa del Consumidor	Contratista	Wilson.rincon@gobiernobogota.gov.co		
MARLEN BOTÍA CARREÑO	Casa del Consumidor	Apoyo Administrativo,	Marlen.botia@gobiernobogota.gov.co		

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

REGLAMENTO TÉCNICO ANDINO PARA EL ETIQUETADO
DE CALZADO, PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA,
ARTÍCULOS DE VIAJE Y SIMILARES



RESOLUCIÓN 2167 DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2170 DE 2020,
EMISAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA.

OBJETO

Establecer los requisitos de **información mínima** que debe ser incluida en la etiqueta del calzado, productos de marroquinería, artículos de viaje y similares fabricados y/o ensamblados que se comercializan dentro de la **subregión Andina**, así como las condiciones en que debe presentarse dicha información con la **finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores o usuarios** sobre las características de estos productos.

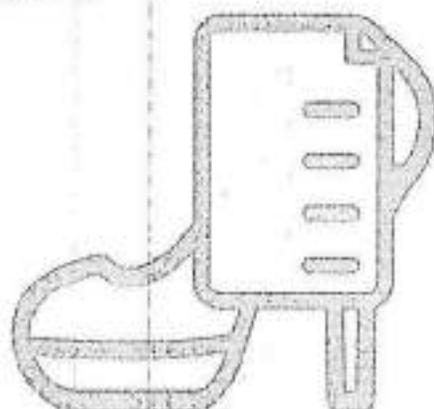


EXCEPCIONES

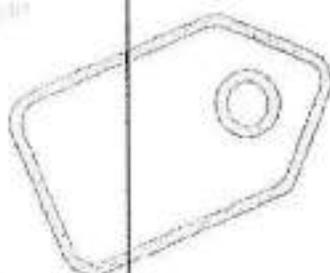
- Calzados o artículos artesanales.
- Calzados ortopédicos.
- Calzados de seguridad y los calzados de protección.
- Dantónomas.
- Rótulos publicitarios.
- Escuelas deportivas marroquinería.
- Escuelas personales o equipajes de viajeros.
- Equipajes correspondientes.
- Maletines, maletines y otros similares.
- Bolsos, etc.

REQUISITOS GENERALES

- Ser de **fácil comprensión** para el consumidor, de tal manera que éste pueda tener conocimiento sobre los **característicos reales** del producto.
- Ser presentado en **lenguaje español** comprensible por el consumidor para presentarse en otros idiomas. Se recomienda también que se presente en pictogramas o fotografías.
- Ser indicados en **caracteres claros** visibles y fáciles de leer, con un tamaño adecuado.



INFORMACIÓN MÍNIMA A CONTENER



DEBE TENER PRESENTE:

- Debe ser armado por razones del diseño o por el material del que está fabricado el producto, no sea posible estampar, coser, estampar, imprimir o grabar toda la información requerida del **artículo 5 de este reglamento**, de manera que eventual se podrá incorporar la información en una etiqueta no necesariamente.
- Las etiquetas del tamaño debe contener la talla, la cual debe estar expresada en milímetros según el sistema continental europeo o punto francés (EUR), sin perjuicio que se coloquen adicionalmente otros sistemas de tallas, tales como: **Mondopoint (MONDO)**, **Estados Unidos (US)** o **Reino Unido (UK)**. Esta talla debe estar acompañada de los siglas del sistema utilizado.

PARA CALZADO

El corte o parte superior

El forro



La plantilla

La suela



PARA PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA, ARTÍCULOS DE VIAJE Y SIMILARES



Parte externa o revestimiento



El forro

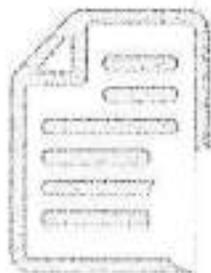
¡RECUERDA!

Evigilado de las actividades de vigilancia y control otorgadas a esta Superintendencia por la Ley 1480 de 2011, el Decreto 4336 de 2012, modificado por el Decreto 937 de 2012 y el Decreto 1974 de 2012, modificado por el Decreto 1595 de 2015, en sus falanges y la Ley 1480 de 2011, el cumplimiento de un procedimiento técnico a fin de obtener una autorización para el ejercicio de la actividad de fabricación y comercialización de productos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ley 1480 de 2011: Artículo 17

Decreto 1595 de 2015: Artículo 2.2.1.7.15.6

Procedimiento de evaluación de la conformidad

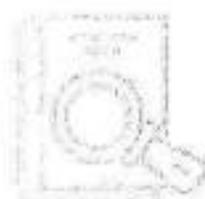


Para efectos del presente Reglamento se aplica un procedimiento de evaluación de la conformidad. Sin embargo, la información contenida en la etiqueta, manual de instrucciones, folletos, etc., y otros documentos, serán desmenuzados de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1480 de 2011, en sus falanges y el artículo 2.2.1.7.15.6 del Decreto 1595 de 2015, en sus falanges, y demás disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de un procedimiento técnico a fin de obtener una autorización para el ejercicio de la actividad de fabricación y comercialización de productos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**AUTORIDAD DE REGALANZACIÓN Y SUPERVISIÓN CIRCULAR 022
DE 2023 DEL MINCE**

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

**¡ALGUNAS
DEFINICIONES!**



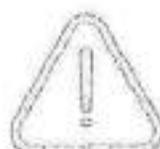
Artículos de viaje y similares:

Se refiere a los artículos de uso personal, como: pasaportes, tarjetas, etc.

Calzado (zapato):

Se refiere a los zapatos de uso personal, como: zapatos de vestir, zapatos de trabajo, etc.

Maquinaria: Se refiere a los aparatos de uso personal, como: cámaras, teléfonos, etc.



Cumpla con los requisitos de etiquetado y la información mínima exigida en el Reglamento Técnico.

EVITE SANCIONES DE HASTA 2.000 SMMLV

VER REGLAMENTO TÉCNICO



¡ESCANEE EL QR!

Vea en línea el
reglamento técnico
completo

15

**Industria y
Comercio**
SUPERINTENDENCIA

BOGOTÁ, D. C., 1978

15

Dependencia de la Industria y Comercio de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

BOGOTÁ, D. C., 1978 - Centro de Copias (RCA) S. 9754 240
Línea gratuita nacional de este Gobierno (línea 01 51309) (17)

Bogotá, D. C., 1978. 1 v. 3. Encuadre 01.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA DE I.C.

CUIDA TU BOLSILLO

Informa que un instrumento fue verificado y cumple con los requisitos que establece la Superindustria.

Garantiza al consumidor que las mediciones del instrumento de medición son confiables.

ASÍ SE VE:



AL COMPRAR EN TIENDAS Y AL TANQUEAR TU CARRO

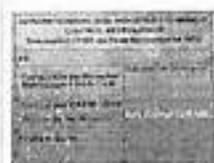
verifica que el instrumento de medición tenga el sello amarillo



Así sabrás que estás recibiendo la medida confiable.

¿SI TIENE EL SELLO ROJO?

Informa que un instrumento fue verificado y no cumple con los requisitos que establece la Superindustria.



¿QUIÉN IMPONE EL SELLO AMARILLO? EL O.A.V.M.

El Organismo Autorizado de Verificación Metrología, el cual es designado por la Superintendencia de Industria y Comercio para verificar el funcionamiento de los instrumentos de medición que se utilizan en transacciones comerciales en todo el país. El O.A.V.M. verifica tanto las balanzas como los surtidores de combustibles líquidos.

Balanzas: números 27750 y 27757 del 10 de noviembre de 2010 modificadas por las resoluciones 6775 y 6776.



Superintendencia de Industria y Comercio

Sede Principal

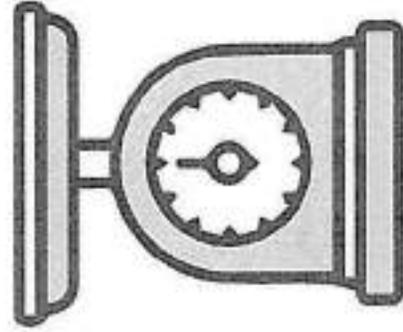
Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos 1 y 3

Código postal: 110311

<http://www.sic.gov.co> Más información: Ministerio Fiscal: seccion.fiscal@sic.gov.co

Comercio,
Industria y Turismo

INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO – BALANZAS.



RESOLUCIÓN 33187 DE 2023.

¿EXISTE UN NUEVO REGLAMENTO TÉCNICO?

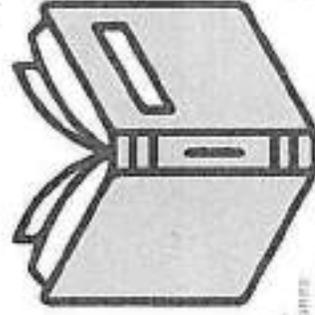
Si el reglamento técnico metroológico vigente en el campo del pesaje en la resolución 33187 de 2023, la cual derogó la resolución 77508 de 2016 con sus modificaciones, que contiene el actual RTMB.

OBJETO RES. 33187 DE 2023:

Prevenir la inducción al error a los consumidores y usuarios en general, asegurando la calidad de las mediciones que proveen los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

CAMPO DE APLICACIÓN RES. 33187 DE 2023:

Aplica a instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que son utilizados para determinar la masa de un objeto en cualquier de los procedimientos sujetos a control metroológico, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.14.3. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1595 de 2016.



¿CUÁLES SON ALGUNOS DE LOS CAMBIOS MÁS IMPORTANTES

• Nueva alternativa para realizar los ensayos respecto a la declaración de conformidad.

• Se reorganiza la estructura de RTM dando a la vez claridad, requisitos basados de la HTC 2021. Esa reorganización se ve en el RTM reformatado adjunto.

• Se incluye la Norma Dinca Mexicana NOM-010-SCFI-1996 como norma equivalente para demostrar conformidad.

• Se indica que los únicos instrumentos para medir masa en los instrumentos de medición son los aparatos de medida en la plataforma SIMEL.



¿QUIÉNES EJERCEN EL CONTROL METROLÓGICO?

La Superintendencia de Industria y Comercio y los alcaldes municipales ejercen el control metrológico de conformidad con el apoyo de organismos autorizados de verificación metrológica (OAVM).



(Superficies) que poseen dos (2) o más de estos instrumentos, en las zonas (Z) zonas territoriales nacionales, de conformidad con la legislación en el numeral 5.10. del Capítulo Quinto Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿QUÉ ES OAVM?

Los OAVM son entidades autorizadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y designadas por la Superintendencia de Industria y Comercio para diligenciar actividades de verificación metrológica y técnicas similares en los instrumentos de medición sujetos a control metrológico que se encuentran en servicio en el país, respecto de los cuales existe un riesgo razonable de que se encuentren incumplidos con el Sistema de Información de Metrología Legal (SIMEL).

A la fecha, existen dos superintendencias autorizadas de verificación metrológica (OAVM):

1. El Consorcio de Verificación Metrológica

565-CLM (CVM) designado mediante la resolución 37514 del 2015 con sus modalidades para realizar verificaciones metrológicas a instrumentos de pesaje no automático (balanzas) utilizados en transacciones comerciales, y que se encuentran en servicio en 03 grandes superficies, 01 supermercado de cadena y 01 establecimiento especializado de auto servicio.

2. Metrología Colombia UT designado mediante resolución 37514 del 2015 (en vi).

modalidades para realizar verificaciones metrológicas a instrumentos de pesaje no automático (balanzas) utilizados en actividades de control de peso en exportación y puertos de todo el territorio nacional.

Además los logos de los OAVM y de los Superintendentes y Alcaldes (SIC) en el estado de los mismos, según se muestra en el siguiente:

Cuando su establecimiento sea visitado o pida información sobre los OAVM, puede consultar la lista de los autorizados en la dirección:

<https://www.sic.gov.co/metricas/visitas-por-parte-del-personal-de-oavm>



OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

La primera verificación metrológica se realiza en los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición. Para el 2023, esta actividad tiene un costo de \$297.207 para balanzas de hasta 60 kg, y de \$10.948.835 para balanzas comerciales, sujeta a otras modalidades de OAVM correspondiente y referidas antes de la tabla de verificación. Posteriormente, cada verificación se deberá repetir anualmente para balanzas comerciales, y cada dos (2) años para balanzas de hasta 60 kg, siempre que haya una reparación al instrumento de medición.



* Asegurar en todo momento el buen funcionamiento de los instrumentos de medición, como tanto el dueño de los mismos como el fabricante deben de asegurar los premios de aseguramiento por el fabricante del instrumento o por el OAVM o el reparador en la mayoría de sus respectivas jurisdicciones.

* Debe asegurarse a los propietarios de instrumentos de pesaje los documentos de demostración de la exactitud de la escala o medida y la idoneidad de conformidad.

* Cuando se reportan a la regulación de verificación por defecto se han puesto en funcionamiento nuevos instrumentos de pesaje, el titular deberá informar la situación al OAVM correspondiente para que dicho instrumento sea registrado en el Sistema de Información de Metrología Legal (SIMEL) y así mismo, deberá emitir la factura de compra y los demás documentos relacionados con la demostración de la conformidad.

Cuando el instrumento de verificación metrológica con fines de regulación a los instrumentos NO CONFORME, el OAVM en el momento que se emite el instrumento, sin embargo, el titular deberá realizar la reparación del instrumento a través de un reparador inscrito en el SIMEL, a recibir el instrumento en un término de 30 días calendario desde el momento en que no se recibe la regulación, tiempo dentro del cual el titular deberá informar al OAVM el evento, en que se realizó el reparo del instrumento.



IMPORTANTE: Se sugiere verificar que el modelo de los nuevos instrumentos adquiridos por los titulares esté registrado en el SIMEL.

¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE UNA REPARACIÓN?



El titular de los instrumentos de medición debe tener en cuenta lo siguiente al momento de solicitar una reparación:

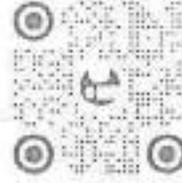
- El reparador que realiza el ajuste a los instrumentos debe estar inscrito en el SIMEL y contar con los permisos y equipos necesarios para tal fin.
- Asegurarse de que luego del ajuste el instrumento de medición se encuentre funcionando correctamente de acuerdo con los requisitos del reglamento.
- Garantizar que la reparación fue cargada a la plataforma SIMEL y que al estar el instrumento se encuentre **EN SERVICIO**.

¡ESCANEE EL QRI

Vea en línea el reglamento técnico SIMEL 003

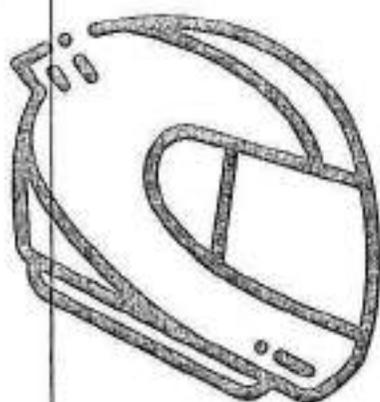


<https://www.sic.gov.co/sicex/del/003en/normatividad/062013/33187.pdf>



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**REGLAMENTO TÉCNICO DE CASCOS PROTECTORES PARA
EL USO DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, MOTOCARROS,
MOTOTRICICLOS Y SIMILARES**



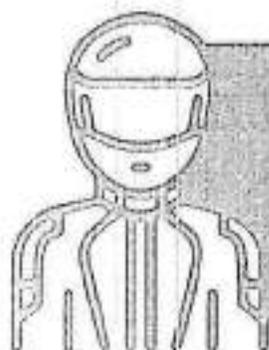
RESOLUCIÓN 1080 DEL 2019 Y SU MODIFICACIÓN POR LA RESOLUCIÓN
20233040005155 DEL 2023, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.



GOBIERNO DE COLOMBIA

OBJETO

Expedir el Reglamento Técnico para los cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarras, mototriciclos y similares con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas mediante la exigencia de requisitos técnicos de desempeño y seguridad.



CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a los productores, importadores y comercializadores de cascos protectores para los conductores y acompañantes de motocicletas, cuatrimotos, motocarras, mototriciclos y similares.

EXCLUSIONES

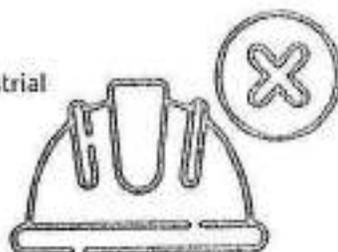
El presente reglamento técnico no aplica a:

Los cascos de usos industriales.

Los utilizados en la operación de maquinaria industrial no destinada a circular habitualmente por las vías públicas.

Los cascos para bicicletas, los vehículos que se consideran similares a estas de acuerdo con la normatividad colombiana, vehículos auto-equilibrados y vehículos de impulso humano.

Los cascos para competencias o exhibiciones deportivas.



Se excluyen los cascos protectores que ingresan al país con destino a los procesos de ensayo, para fines de certificación. El número de cascos permitido será el que señale el contrato suscrito entre el importador y el organismo de certificación.

Para la realización de ferias y eventos, pruebas, prototipos para desarrollo, se podrán ingresar cascos no certificados, que serán reexportados al terminar el evento o destruidos dejando constancia en acta suscrita por el importador.

Se admitirá el ingreso de cascos al país como parte de equipaje de viajeros para uso personal, privado, familiar y doméstico, de acuerdo con la norma aduanera vigente en Colombia.

REQUISITOS mínimos de etiqueta

Deberá incluirse en el casco una etiqueta que contenga la información que se describe a continuación:

Nombre del producto:
"Casco para uso en
motocicleta y vehículos
afines".

Talla.

País de origen.

Indicación del reglamento, estándar o norma técnica que cumple entre los señalados en este reglamento. Esta información podrá venir en idioma inglés.

Importador o fabricante, con su razón social.

Número de lote y fecha de producción.

La información descrita en el etiquetado podrá estar en una o más etiquetas y deberá ser legible a simple vista, veraz y completa.

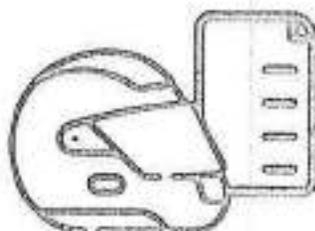
La etiqueta se colocará en lugar visible y de fácil acceso para consulta, adherida internamente de manera que no altere la estructura del producto y debe estar disponible al momento de su primera comercialización.

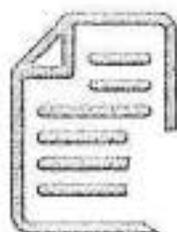


La información de la etiqueta o de las instrucciones deberá estar en idioma castellano, excepto aquella para la que no sea posible su traducción al mismo. En todo caso, esta información deberá encontrarse como mínimo, en alfabeto latino o romano.

REQUISITO PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD

Los requisitos mínimos de la etiqueta para los cascos de que trata el presente reglamento técnico, se verificarán mediante inspección visual y para el caso del cumplimiento de los requisitos técnicos especificados, se verificarán mediante el cumplimiento de los ensayos relacionados en la tabla del presente reglamento técnico.





DOCUMENTO PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD

Los productores e importadores en Colombia, deberán estar en capacidad de demostrar la veracidad de la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento técnico a través de un Certificado de Conformidad, el cual deberán soportar en los resultados de los ensayos realizados en laboratorios.

EQUIVALENCIAS

También podrán demostrar la conformidad de los productos a los que aplica el reglamento técnico con el siguiente documento:

"(...) Certificado de homologación expedido por la Autoridad de Homologación de una Parte Contratante del Acuerdo de 1958 de la ONU debidamente firmado y que aplique para el Reglamento ONU. Cuando el certificado de homologación tenga una fecha de expedición superior a tres (3) años, deberá aportarse adicionalmente el certificado de conformidad de la producción (COP, por sus siglas en inglés) expedido por la autoridad de homologación, servicio técnico o entidad designada por la autoridad de homologación para tal fin. (...)"

¡EXIJALO A SU PROVEEDOR!

¡RECUERDE!

Los fabricantes, importadores, comercializadores y organismos de certificación sujetos al reglamento técnico, serán responsables por el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La responsabilidad civil, penal y/o fiscal originada en la inobservancia de las disposiciones contenidas en la presente resolución, será la que determinen las disposiciones legales vigentes, en especial los artículos 59 y siguientes de la Ley 1480 de 2011.



REGISTRO DE PRODUCTORES, IMPORTADORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

Se deberá hacer inscripción en el Registro de Productores, Importadores y Prestadores de Servicios, sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos vigentes por la Superintendencia de Industria y Comercio. La cual podrá realizarse asumiendo nuestra página www.sic.gov.co en la pestaña de Reglamentos Técnicos y Modelo de Legible QR, o a través de un correo electrónico con el código gsic@gov.co.



¡SI ME ESCANEAS!

Podrás ver en línea
el Reglamento
Técnico Completo



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

<https://forms.office.com/r/Uy7d15RyG8>

Los fabricantes, importadores y comercializadores de cascos están en la obligación de ofertar y/o vender productos que cumplan la **TOTALIDAD** de los requisitos exigidos en el Reglamento Técnico.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

"Confianza que construye progreso"
contactenos@sic.gov.co
Carrera 13 No 27-00, pisos 1 y 3, Bogotá D.C.
Conmutador (57) 567 00 00
<http://www.sic.gov.co>

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

PREEMPACADOS ENGAÑOSOS



Resolución 32209 de 2020
reglamento técnico de preempacados



El Gobierno
de Chile

¿QUÉ ES UN PRODUCTO PREEMPACADO?

Es un producto individual que se presenta al consumidor y que consta de dos elementos:

Producto
Material de empaque



ETIQUETADO DE PRODUCTOS

Existen requisitos establecidos para el etiquetado y rotulado de productos preempacados relacionados con la producción y la cantidad de producto. Estos requisitos están dirigidos a evitar que el consumidor sea inducido a error

La información sobre la declaración de cantidad contenida debe:

Estar impresa en el empaque

Ser legible

Contrastar notoriamente con el fondo y el resto de información del preempacado

Estar ubicada sobre el panel de exhibición principal.

¿QUÉ ES UN PREEMPACADO ENGAÑOSO?

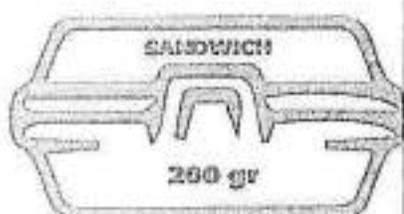
Es aquel producto elaborado que de alguna manera puede inducir a error al consumidor, en cuanto a la cantidad real de su contenido

Un preempacado no debe tener forma, tamaño o alguna otra característica que pueda engañar o confundir a un consumidor en cuanto a la cantidad real de producto contenido en el mismo.

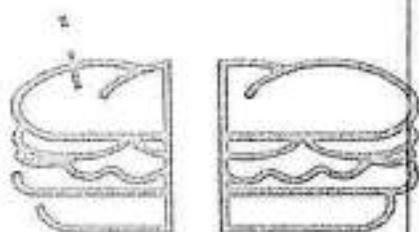
La fabricación o llenado del preempacado no debe engañar ni confundir de ninguna manera al consumidor.

Si un consumidor no puede ver completamente el producto en el preempacado, se presumirá que está lleno.

Producto en el empaque



Producto sin empaque



ESPACIO VACÍO FUNCIONAL

Es la diferencia entre la capacidad del material de empaque y el volumen del producto que contiene.

Un espacio vacío se considera funcional cuando sea necesario en los siguientes casos:

Para el proceso de producción.

Para la protección del producto

Por los requisitos de las máquinas utilizadas

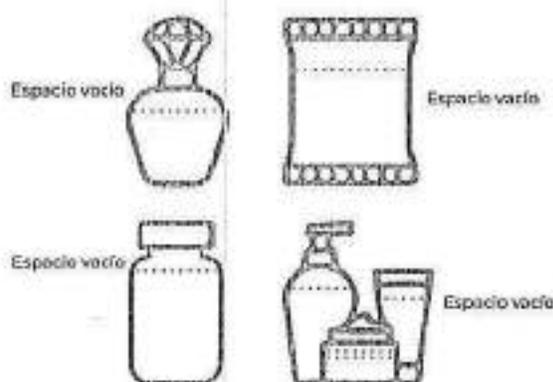
Material de empaque



Vacío

Producto

Un preempacado con un espacio vacío no funcional se considera engañoso, excepto cuando en el empaque el consumidor sea informado de manera clara, precisa y sin lugar a equívocos



En ocasiones, la presencia de espacios vacíos puede ser necesaria por requerimientos del producto, de manera que se mantengan sus propiedades desde el punto de fábrica hasta su uso.



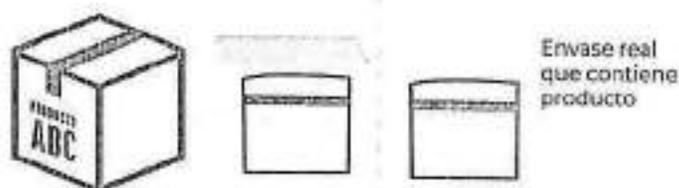
Espacio requerido por la máquina llenadora

¿CÓMO INFORMAR SOBRE PAREDES, FONDOS, CUBIERTAS O TAPAS FALSAS Y ESPACIOS VACÍOS FUNCIONALES?

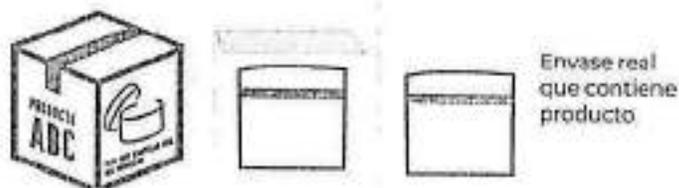
En los casos en los que el envase o empaque de un producto preempacado cuente con paredes, fondos, cubiertas o tapas falsas o espacios vacíos no funcionales, estos no se considerarán engañosos siempre y cuando "en el empaque el consumidor sea informado de manera clara, precisa y sin lugar a equívocos sobre las condiciones del empaque en la que se ofrece el contenido"

1. IMAGEN: Podrá incluirse en el empaque imágenes a escala del envase-contenido o del tamaño real del producto.

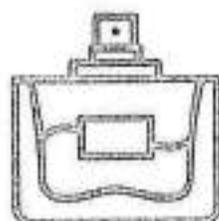
Preempacado Engañoso



Preempacado No Engañoso



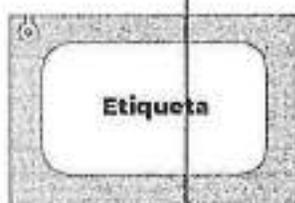
2. CONTENIDO PERCEPTIBLE POR LOS SENTIDOS: Cuando un consumidor tiene la posibilidad de percibir a través de cualquiera de los sentidos como por ejemplo la vista o el tacto.



3. LEYENDA: Se entenderá como una frase que describa la condición del empaque en la que se ofrece, brindando información clara, precisa y sin lugar a equívocos para el consumidor.

**Preempacado Engañoso
(Sin Leyenda)**

Producto contenido
en el envase



Fondo Falso

**Preempacado NO Engañoso
(Sin Leyenda)**

Producto contenido
en el envase



Fondo Falso

¡RECUERDE!

SEÑOR COMERCIANTE, FABRICANTE O EMPACADOR:

evite sanciones de hasta 2.000 salarios mínimos por el incumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento técnico.ver reglamento técnico



¡SI ME ESCANEAS!

Podrás ver en línea el Reglamento Técnico completo
Guía orientativa: **Prohibición de preempacados engañosos**



**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

"Confianza que construye progreso"

contactenos@sic.gov.co

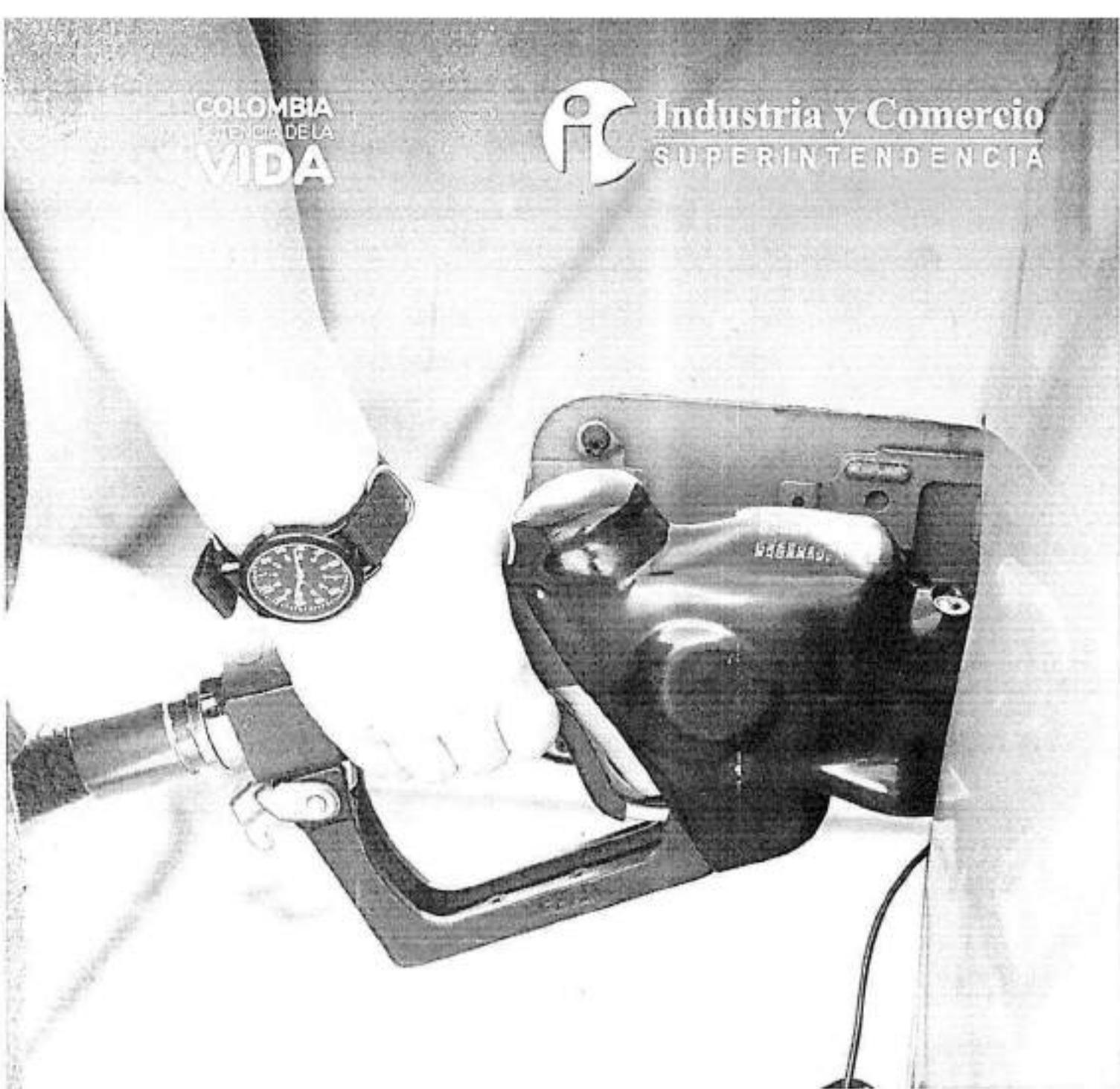
Carrera 13 No 27-00, pisos 1 y 3, Bogotá D.C.
Conmutador (57 1) 587 00 00

www.sic.gov.co

COLOMBIA
ESTADÍSTICA DE LA
VIDA

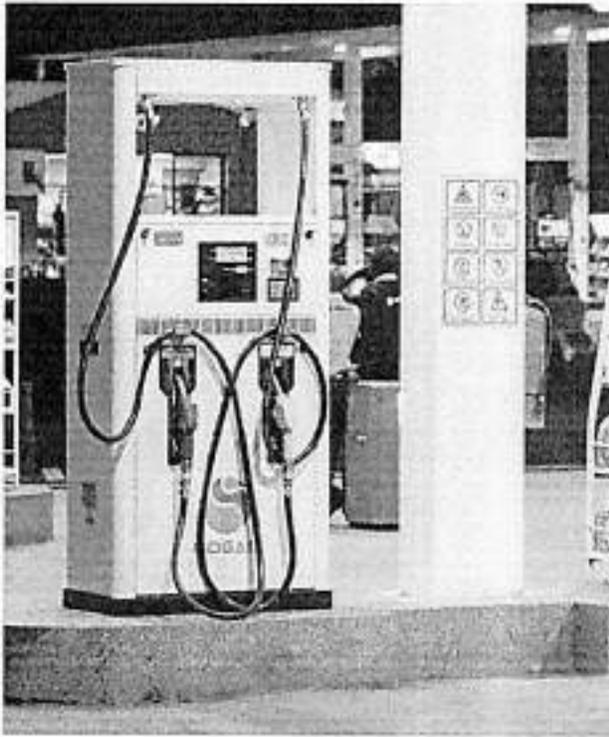


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



SURTIDORES, DISPENSADORES Y/O
MEDIDORES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

RESOLUCIÓN 37337 DE 2022



¿QUÉ ES EL OAVM?

Es el organismo autorizado de verificación metrológica, el cual es designado por la Superintendencia de Industria y Comercio para verificar el funcionamiento de los instrumentos de medición que se utilizan en transacciones comerciales en todo el país.

Identifique el logo del consorcio de verificación Metrológica y de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en el chaleco y en el carné, según se muestra en la imagen.

Cuando su establecimiento sea visitado o desee información sobre los O.A.V.M puede consultar la lista de O.A.V.M autorizados en la dirección: <https://www.sic.gov.co/informacion/visitas-por-parte-del-personal-de-oavm>

REGLAMENTO VIGENTE:

Resolución 37337 de 2022

OBJETO:

Reducir la inducción a error a los consumidores

CAMPO DE APLICACIÓN:

Aplica a surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos utilizados para determinar la cantidad (volumen) que se expende y se comercializada en las estaciones de servicio (EDS) automotriz, fluvial y marítima.

¿QUIÉNES EJERCEN EL CONTROL METROLÓGICO?

La Superintendencia de Industria y Comercio y las alcaldías municipales ejercerán control metrológico directamente o con el apoyo de organismos autorizados de verificación metrológica OAVM.

IDENTIFIQUE NUESTRO PERSONAL ASÍ



Identificación personal
SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO



CVM



¿EXISTE UN NUEVO REGLAMENTO TÉCNICO?

Sí, el reglamento técnico metrológico vigente es la Resolución 37337 de 2022 derogando la Resolución 77507 de 2016 con sus modificaciones.

¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS MÁS IMPORTANTES?

1. Se reorganiza la estructura RTM para mayor comprensión de la obligación de demostración de la conformidad.
2. Nueva norma equivalente para demostrar conformidad.
3. Se indica que las únicas personas autorizadas para realizar ajustes a los instrumentos de medición son los reparadores inscritos en la plataforma SIMEL.



OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

1. La primera verificación metrológica se realiza un año después de su uso. Para el año 2023, esta actividad tiene un costo de \$ 48.888 por cada medidor y \$ 78.075 por cada manguera, y su pago deberá ser realizado al OAVM. Posteriormente, Esta verificación se deberá repetir anualmente o siempre que haya una reparación al instrumento de medición.
2. Asegurar el buen funcionamiento en todo momento de los instrumentos de medición, esto incluye la custodia de los precintos de seguridad impuestos por el OAVM en ejercicio de sus funciones.
3. Deberá solicitar a sus proveedores el certificado de tipo o modelo y declaración de conformidad.
4. Debe informar al OAVM la compra de un surtidor, dispensador y/o medidor nuevo para que sean registrados en el sistema de información de Metrología Legal - SIMEL.

IMPORTANTE:

Se sugiere verificar que el modelo, de los nuevos instrumentos adquiridos por los titulares, se encuentre cargado en SIMEL.



¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE UNA REPARACIÓN?

El titular de los instrumentos de medición debe tener en cuenta lo siguiente al momento de solicitar una reparación:

1. El reparador que realizará el ajuste a los instrumentos debe estar inscrito en SIMEL y contar con las herramientas y equipos idóneos para tal fin.
2. Asegurarse de que luego del ajuste el instrumento de medición se encuentre funcionando correctamente de acuerdo a los requisitos del reglamento.
3. Garantizar que dicha reparación fue cargada a la plataforma de SIMEL y que el estado del instrumento se encuentre EN SERVICIO.



QR PARA VER EL REGLAMENTO TÉCNICO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

www.sic.gov.co

 @sicsuper

 Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia

 Superintendencia de Industria y Comercio

Conmutador: (601) 5 870 000 - Contact Center: (601) 5 920 400
Línea gratuita nacional desde teléfonos fijos: 01 8000 910 165

La etiqueta del juguete deberá proporcionar como mínimo la siguiente información al consumidor (Num 6.6, Art 6, Res 0686-2018):

- Identificación del fabricante,
- Identificación de la referencia del juguete,
- Identificación del importador o distribuidor autorizado
- Identificación del lote de producción.
- Edad mínima del usuario de los juguetes o la necesidad de que se usen bajo la vigilancia de un adulto
- La etiqueta, embalaje o inserto de los juguetes se deben dar las instrucciones a los usuarios de los cuidados, advertencias y de los riesgos que puedan ocasionar su uso.
- Los juguetes funcionales deberán llevar la leyenda "atención utilizar bajo la vigilancia de un adulto".
- Los patines de ruedas, bicicletas, tablas monopatín y patines descritos en el campo de aplicación del RT, deberán llevar la leyenda "Atención usar con equipo de protección".
- Las cometas y juguetes voladores deben advertir que no pueden ser utilizados cerca de líneas eléctricas.
- En el caso de juguetes muy pequeños o que contengan accesorios muy pequeños (pasan por un cilindro de Ø de 3.17 cm), deberá advertirse que no son adecuados para niños y niñas menores de 3 años.

DOCUMENTO PARA DEMOSTRAR CONFORMIDAD

El certificado de conformidad, es un documento emitido por un organismo evaluador de la conformidad (OEC), acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), una vez se haya determinado que se cumplen la totalidad de los requisitos de etiquetado, técnicos y ensayos de laboratorio.

Los certificados de conformidad expedidos con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento Técnico, serán válidos por el término en que fueron expedidos (parágrafo, Art 9, Res 0686 - 2018).

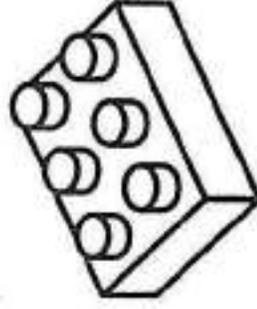
Los Juguetes que **NO** cuenten con un Certificado de Conformidad, representan un riesgo inminente para la seguridad y salud de los niños y niñas del país.

Los fabricantes, importadores y comercializadores de juguetes y sus accesorios, están en la obligación de **DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO** de todos los requisitos exigidos en el Reglamento Técnico.



¡VER QRI!

Conozca el Reglamento Técnico completo



REGLAMENTO TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS JUGUETES Y SUS ACCESORIOS

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

**SEÑOR COMERCIANTE, EXIJA
A SU IMPORTADOR O
FABRICANTE NACIONAL, LOS
RESPECTIVOS SOPORTES
PARA DEMOSTRAR LA
CONFORMIDAD**

Resolución No 0686 de 2018
Expedida por el Ministerio
de Salud y Protección Social

Exigible a partir del 5
de marzo de 2019



El futuro
es de todos

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

"Confianza que construye progreso"
contactenos@sic.gov.co

Carrera 13 No 21-00, pisos 1 y 3, Bogotá D.C.
Comunidade (571) 587 00 00

<http://www.sic.gov.co>

OBJETO

Eliminar o prevenir los riesgos para la salud y la seguridad humana de los niños y niñas menores de 14 años, que usen juguetes y sus accesorios (Art. 1, Res. 0686 - 2018).

CAMPO DE APLICACIÓN

Todos los juguetes y sus accesorios, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años de edad, que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional (Art. 2, Res. 0686 - 2018).

EXCLUSIONES Y EXCEPCIONES

Para la aplicación del RT, no se consideran juguetes (Art. 3 y 4, Res. 0686 - 2018):

- Armas de aire comprimido.
- Bicicletas con una altura máxima de sillín superior a 435 mm, medidas desde el suelo.
- Elementos de puericultura (cuidados).
- Fuegos artificiales.
- (Jardas y tirachinas [caucheras]).
- Productos funcionales de más de 24 voltios.
- Implementos deportivos y náuticos.
- Juegos de dardos con puntas metálicas.
- Juegos de video de más de 24 voltios.
- Juguetes "profesionales".
- Máquinas de vapor de juguete.
- Patines y bicicletas de uso profesional.
- Productos para coleccionistas adultos, destinados a mayores de 14 años.
- Productos que generen o emitan calor, chispas o sustancias.
- Vehículos con motor de combustión.
- Juguetes cuyas unidades sean tomadas para ensayos con fines de certificación o material publicitaria (excepción).

REQUISITOS

Todos los juguetes que se fabriquen o importen para su comercialización en el país, destinados al uso de niños y niñas menores de 14 años, deberán cumplir con los siguientes requisitos (Art. 6, Res. 0686 - 2018):

1. PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS

Los juguetes pueden generar riesgo para los niños y niñas, ya que pueden tener partes que generen lesiones corporales o accidentes fatales.

Para la verificación de las propiedades mecánicas y físicas, se deben realizar los ensayos [bordes afilados, resistencia al material, estabilidad, etc]



estipulados en la norma técnica NTC 71-1 o sus equivalencias EN 71-1, ASTM F963 y ISO 8124-1 (Número 6.1, Art. 6, Res. 0686 - 2018).

2. CONTENIDO DE FALATOS

Para los elementos accesibles de juguetes de plástico flexible destinados a niños y niñas menores de **tres años**, el contenido total de falatos [sustancias agregadas a los plásticos para aumentar su flexibilidad, transparencia, durabilidad y longevidad] específicos, no debe exceder de 0,1% en peso (Número 6.2, Art. 6, Res. 0686 - 2018).

3. INFLAMABILIDAD

Los juguetes no deberán constituir un peligro o elemento inflamable en el entorno del niño, por tal motivo, deberán estar compuestos por materiales y tener características que eviten la inflamabilidad.

Para la verificación de la inflamabilidad, se deben realizar los ensayos

(velocidad de

propagación de la

llama, retardo a la

generación de llama,

etc) estipulados en la

norma técnica NTC

71-2 o sus equivalencias

EN71-2, ASTM F963 y ISO

8124-2 (Número 6.3, Art. 6,

Res. 0686 - 2018).



4. LÍMITES DE MIGRACIÓN DE CIERTOS ELEMENTOS

En la fabricación de los

juguetes, se pueden

utilizar recubrimientos o

materiales, los cuales

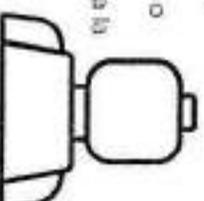
pueden ser tóxicos para la

salud humana,

ejemplo: el plomo,

arsénico, mercurio,

estroncio, entre otros.



Para verificar estos límites, se deben realizar los ensayos estipulados en la norma técnica NTC-71-3 o su equivalente EN 71-3 (Número 6.4, Art. 6, Res. 0686 - 2018).

5. PROPIEDADES ELÉCTRICAS

Los juguetes pueden funcionar con pilas insertables, los cuales pueden ser manipuladas por niños y niñas. Por tal motivo, la tensión eléctrica de los juguetes y de sus accesorios no podrá exceder los 24 voltios; los ensayos se deben realizar de acuerdo con la norma técnica NTC-71-1 o sus equivalentes (Número 6.5, Art. 6, Res. 0686 - 2018).

6. INFORMACIÓN MÍNIMA Y DISPOSICIÓN DE LA ETIQUETA

Los juguetes deberán ir acompañados en el empaque o en el mismo juguete de las indicaciones de uso en idioma español, en caracteres legibles y visibles.

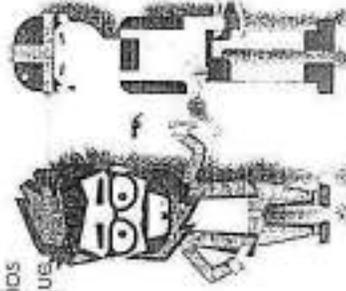
El reparador que haya intervenido el instrumento de medición bajo las condiciones expresadas, una vez comprobada su correcta funcionamiento y que sus mediciones están dentro de los Errores Máximos Permitidos (EMP) del reglamento técnico metrológico aplicable, cobrará nuevamente los precintos que haya tenido que levantar para llevar a cabo la reparación o la modificación.



Una vez reparado o modificado el instrumento de medición de manera satisfactoria, el reparador deberá registrar la actuación adelantada en el SIMEL con indicación del objeto de la reparación o modificación efectuada, especificación de los elementos sustituidos, los ajustes y controles efectuados, la indicación de los elementos precintados en el instrumento (ubicación donde instaló precintos en el instrumento) y la fecha de la reparación o modificación. Desde SIMEL se generará una alerta al OAVM para la realización de la verificación metrológica subsiguiente.

Con independencia del registro del procedimiento efectuado por el reparador en SIMEL, este deberá conservar la documentación necesaria que soporte las reparaciones realizadas, por un término de tres (3) años contados a partir del momento en que realizó el procedimiento.

Valoramos lo que tu valoras



REPARADORES DE BÁSCULAS Y SURTIDORES DE COMBUSTIBLES



Control
Metrológico

Nuevo enfoque

Pablo Felipe Robledo Del Castillo
Superintendente de Industrias y Construcción

Alejandro Giraldo López
Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Registros Técnicos y Metrología Legal

Ana María Uribe Navarro
Jefe de Oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial

Guía para Registrarse en el Sistema de Información de Metrología Legal

SIMEL
SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

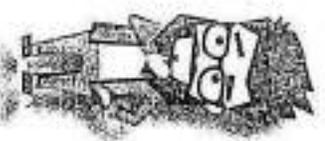
Asociación
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
ALTERNATIVAS



La reparación y/o modificación de balanzas utilizados en transacciones comerciales, de surtidores/dispensadores de combustibles líquidos y de bósculas camioneros deberán ser realizadas por personas naturales o jurídicas inscritas como reparadores en el SIMEL. El registro se debe efectuar por una sola vez y es gratuito.

Pero, ¿qué es el SIMEL?



SIMEL es el sistema de información creado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se integro toda la información sobre metrología legal de los actores que intervienen en el control metrologico del país. Entre ellos, productores e importadores, reparadores y usuarios de los instrumentos de medición. De igual manera, allí se registran los Organismos Autorizados de Verificación Metrologica (OAVM) y todas las ocurrencias que ellos realizan.

¿Cómo puedo registrarme en el SIMEL?



Ruta para el registro:

A través de la página www.sic.gov.co, haga clic en el menú "Registros Técnicos y Metrología Legal", submenú "Metrología legal", opción "SIMEL", "regístrese aquí", "Reparadores".



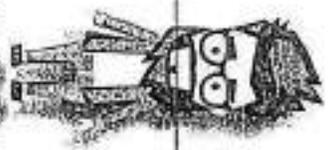
Además de la información de mi matrícula mercantil ¿Qué más debo registrar en el SIMEL?

En la página de inicio del SIMEL, en la pestaña "Regístrese aquí" usted encontrará la opción Reparadores. El sistema le solicita la información relacionada con su registro mercantil y la ciudad donde se encuentra matriculado. Una vez hecho esto, el SIMEL genera un certificado con un número que lo identifica a usted y a las reparaciones que efectúe en adelante.



Si, el SIMEL realiza la validación de su información con el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Por lo tanto, si la matrícula comercial no se encuentra registrada en RUES, SIMEL arroja el mensaje "la matrícula comercial no se encuentra registrada en RUES", y en consecuencia no se puede llevar a cabo el procedimiento de registro como reparador.

¿Cuándo se debe reparar un instrumento de medición?



Es obligación de toda persona que ejerce una actividad comercial, como es la reparación y ajuste de instrumentos de medición, matricularse en el Registro Mercantil (artículo 19 del Código de Comercio).

Para la inscripción deberá ingresar: a) nombre y apellido o razón social; b) número de identificación (c.e. o NIT); c) domicilio principal y secundarios; d) b) (a) mercantil, modelo(s) y tipo(s) de instrumento(s) que repara; e) experiencia y conocimientos en la reparación de instrumentos y f) relación de los medios técnicos disponibles para llevar a cabo las reparaciones (herramientas y equipos que posee).



los balanzas utilizados en transacciones comerciales, los surtidores/dispensadores de combustibles líquidos y las bósculas camioneros utilizados en actividades de control de peso que requieran ser reparados o alguno de sus elementos reemplazados, únicamente podrán ser intervenidos por reparadores inscritos en el SIMEL siempre que esas reparaciones impliquen la rdio de precisión. Al contrario, si para reparar no es necesario romper piezas de seguridad no es obligatorio que el reparador esté inscrito en dicho sistema.

¿Cuándo se debe reparar un instrumento de medición?



los balanzas utilizados en transacciones comerciales, los surtidores/dispensadores de combustibles líquidos y las bósculas camioneros utilizados en actividades de control de peso que requieran ser reparados o alguno de sus elementos reemplazados, únicamente podrán ser intervenidos por reparadores inscritos en el SIMEL siempre que esas reparaciones impliquen la rdio de precisión. Al contrario, si para reparar no es necesario romper piezas de seguridad no es obligatorio que el reparador esté inscrito en dicho sistema.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	4	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	11:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE TUJUELITO				
Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCADIA LOCAL	Fecha:	27	03	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los Alcaldes Municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 8:00 a.m. del día 27 de marzo de 2025, se hacen presente en la Alcaldía Local de Tunjuelito, los funcionarios de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor, que seguidamente se relacionan: Luis Alejandro Vega Vega, profesional Especializado 222-07, y la Dra. CLARA INES HERNANDEZ, profesional especializado 222-07, con el fin de llevar a cabo la visita cuyo objeto se ha dejado arriba descrito. La visita es atendida por los funcionarios de la ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, los Doctores: CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ Profesional especializado Cod. 222 Grado 24 (e) y MANUEL FERNANDO ALEANS CORENA Ingeniero Mecánico – Contratista del Area de Gestión Policiva, quienes proceden a contestar las siguientes preguntas:

El Dr. Luis Alejandro Vega Vega, hace una breve exposición y aclaración sobre el objeto de la visita y realiza las siguientes preguntas:

- 1- Qué avances se han registrado en la Alcaldía Local de Tunjuelito, en relación con la difusión de los Derechos del Consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el Decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la anterior Visita Administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

Respuesta: Nosotros hemos tenido piezas gráficas que se comparten a la comunidad en redes sociales como FACEBOOK, INSTAGRAM del área de Prensa de la Alcaldía. De igual manera en los operativos de metrología legal se enfoca a la protección de los

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

derechos del consumidor difundiendo lo que se hace por parte de la Alcaldía y los canales de atención la recepción es através de CDI.

- 2- Cómo se ha difundido en la comunidad de la localidad deTunjuelito, los derechos de los Consumidores y de menera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales, por medio del Decreto 633 de 2017?

Respuesta:

Lo informado en la respuesta anterior.

- 3- Desde la visita anterior, hasta la fecha presente, cuántas actuaciones administrativas en aplicacion del Decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta Localidad de Tunjuelito

Respuesta:

No se ha abierto ninguna, toda vez que en el término establecido por la noram, es decir 3 días, se han subsanado los requerimientos encontrados en los operativos.

- 4- Tiene la Alcaldía Local de Tunjuelito, un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad, respecto a los Derechos del Consumidor Ley 1480 de 2011 y las funciones Administrativas delegadas por el Decreto 633 de 2017?

Respuesta

Mensualmente se programa operativos de metrología y en ellos se sensibiliza y divulga los derechos del consumidor.

- 5- Se ha expedido por parte del Despacho del Alcalde Local algún acto administrativo, impartido algunas directrices, emitido instrucciones, órdenes o determinaciones específicas, para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

Respuesta

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 3 de 5	
		Vigente desde: 30-10-2020		

Curso de capacitación de Rol de Alcaldes en la protección al consumidor y por parte de la Personería. También de la Superintendencia de Industria y Comercio. Anexa certificados de asistencia.

6- A cargo de qué funcionario o dependencia de la alcaldía local de Tunjuelito se encuentra la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la violación de los derechos del consumidor?

Respuesta.

Se recepciona la queja o reclamo ciudadano de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno en el CDI y es direccionada al área de Gestión Policiva Jurídica de la Acadía Local donde se debe asignar a un profesional para realizar el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.

7- Una vez finalizado el objeto de esta visita administrativa, desean corregir, enmendar o adicionar algo a la presente diligencia?

Respuesta: No.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

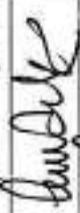
COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Capacitación en la Alcaldía	CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ	24	04	2025
		DD	MM	AAA A

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 4 de 5
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	FECHA:	27	03	2025
HORA INICIO:		HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	31381556 40	
CARLOS EDUARDO HOYOS PAEZ		Profesional especializado Cod. 222 Grado 24 (e)	Carlos.hoyos		
MANUEL FERNANDO ALEANS CORENA		Ingeniero Mecánico Contratista del Area de Gestión Policiva			

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	5	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	11:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA				
Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCADIA LOCAL	Fecha:	1	04	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los Alcaldes Municipales; las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025, SE HACEN PRESENTE EN LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR, QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN: LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-07, Y LA DRA. CLARA INES HERNANDEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-07, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA VISITA CUYO OBJETO SE HA DEJADO ARRIBA DESCRITO. LA VISITA ES ATENDIDA POR DR. FABIAN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ ALCALDE LOCAL, QUIEN ENTERADO DEL OBJETO DE LA DILIGENCIA SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LA VISITA TENIENDO EN CUENTA QUE EN ESTE MOMENTO NO TIENE A SU DISPOSICIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ATENDERLA.

FRENTE A ESTA PETICIÓN SE ACCEDE A ANALIZAR LA EVENTUAL REPROGRAMACIÓN PARA UNA NUEVA FECHA QUE SERA OPORTUNAMENTE COMUNICADA ATRAVEZ DEL CORREO INSTITUCIONAL Y ADEMAS AL SIGUIENTE edison.baez@gobiernobogota.gov.co.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 2 de 5	
		Vigente desde: 30-10-2020		

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personeria de Bogotá, D.C.



**Personería
de Bogotá, D. C.**
Al servicio de la ciudad

ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página:
3 de 5

Vigente desde:
30-10-2020

LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	FECHA:	1	04	2025
HORA INICIO:		HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	31381656 40	
FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ	Fondo de Desarrollo Local Bosa	Alcalde Local	alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co	601 3820660	

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página 1 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	6	Hora Inicio:	8:00 a. m.	Hora Final:	11:00
Entidad:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY				
Dependencia:	DESPACHO DE LA ALCADIA LOCAL	Fecha:	8	04	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los Alcaldes Municipales: las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales, por medio del Decreto 633 de 2017, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 8:00 a.m. del día 8 de abril de 2025, se hacen presente en la alcaldía local de Kennedy, los funcionarios de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor, que seguidamente se relacionan: Luis Alejandro Vega Vega, profesional especializado 222-03, y la Dra. Clara Inés Hernández, profesional especializado 222-03, con el fin de llevar a cabo la visita cuyo objeto se ha dejado arriba descrito. La visita es atendida por Dr. JUAN MANUEL MUÑOZ Líder de KENNEDY A LA MEDIDA, JOHN GALVIZ PROFESIONAL INGENIERO DEL MISMO PROGRAMA Y ALGEL ALBERTO RAMIREZ ORTEGON PROFESIONAL INGENIERO DEL MISMO PROGRAMA.

El Dr. Luis Alejandro Vega Vega, hace una breve exposición y aclaración sobre el objeto de la Vista y realiza las siguientes preguntas:

- 1- Qué avances se han registrado en la Alcaldía Local de Kennedy, en relación con la difusión de los Derechos del Consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el Decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la anterior Visita Administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

Respuesta: Desde esa visita se ha intensificado las campañas de sensibilización a los establecimientos de comercio como a gremios comerciales que operan en la localidad. Igualmente se ha articulado actividades con distintas dependencias en la Alcaldía y con distintas entidades para la organización de eventos dirigidos a la comunidad para difusión

de la ley 1480.

- 2- Cómo se ha difundido en la comunidad de la localidad de Kennedy, los derechos de los Consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales, por medio del Decreto 633 de 2017?

Respuesta: se articulan eventos para realizar actividades sobre cuáles son los procedimientos para garantizar los derechos del consumidor. Enfocamos el asunto desde distintos frentes dirigidos a la ciudadanía y en otro dirigido a los comerciantes manejando cronograma de sensibilizaciones.

- 3- Desde la visita anterior, hasta la fecha presente, cuántas actuaciones administrativas en aplicación del Decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta Localidad de Kennedy

Respuesta: Actualmente no se ha adelantado ninguna, estamos buscando capacitación con la SIC.

- 4- Tiene la Alcaldía local de Kennedy, un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad, respecto a los Derechos del Consumidor Ley 1480 de 2011 y las funciones Administrativas delegadas por el Decreto 633 de 2017?

Respuesta: Si cuenta para sensibilizaciones y ferias de difusión y en estos se busca que la divulgación se de todos los días. Se programa mensualmente.

- 5- Se ha expedido por parte del Despacho del Alcalde Local algún acto administrativo, impartido algunas directrices, emitido instrucciones, órdenes o determinaciones específicas, para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

Respuesta

Actualmente no se ha expedido ninguna disposición, pero semanalmente se reparte directrices por parte del líder de coordinación jurídico policiva y adquisición de maletín de pesas y medidas.

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página 3 de 5
		Vigente desde: 30-10-2020	

- 6- A cargo de qué funcionario o dependencia de la alcaldía local de Kennedy se encuentra la atención de los requerimientos ciudadanos relacionados con la violación de los derechos del consumidor?

Respuesta: En este momento el área de Kennedy a la medida cuenta con dos abogados que se encargan de responder todos los requerimientos que llegan a la Alcaldía, en cuanto derechos del consumidor y depende de Policivo Jurídico. Contamos además con 2 ingenieros cuando se refiere a asuntos técnicos.

- 7- Una vez finalizado el objeto de esta visita administrativa, desean corregir, enmendar o adicionar algo a la presente diligencia?

Respuesta:

No.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

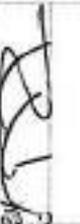
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Versión: 2 Vigente desde: 30-10-2020

LUGAR:	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	FECHA:	8 04 2025
HORA INICIO:		HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
CLARA INES HERNANDEZ M.	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	chernandez@personeriabogota.gov.co		
LUIS ALEJANDRO VEGA VEGA	Personería de Bogotá	Profesional Especializado	lavega@personeriabogota.gov.co	3138165640	
JUAN MANUEL MUÑOZ	ALCALDIA	LIDERDE KENNEDY A LA MEDIDA	JuanManuel26@gobornibogota.gov.co	3197462815	
JOHN GALVIZ		INGENIERO	John.Galviz@gobornibogota.gov.co	32360876	
ANGEL ALBERTO RAMIREZ		INGENIERO	angel.ramirez@gobornibogota.gov.co	314313367	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	7	Hora Inicio:	9:59 AM	Hora Final:	10:50 AM
Entidad:	Alcaldía Local de SUBA				
Dependencia:	Área de gestión policiva	Fecha:	06	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día **06 de mayo del 2025**, en la hora de las **9:00 a.m.** se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Suba**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Víctor Hugo Contreras Ochoa, Profesional Especializado de la Personería y Martha Patricia Casanova Criado, Delegados para la Defensa y Protección del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita previamente anunciada, es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía local de Suba.

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Suba, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: para la vigencia de 2024 se realizaron diferentes actividades de campo, tales como visitas de control de precios, información pública de precios, verificación de precios por unidad de medida, vueltas exactas, atención de derechos de petición por quejas presentadas por la ciudadanía. Se atendían a la ciudadanía 2 días a la semana en horario de 8 am a 4 pm por temas relacionados con protección a los derechos del consumidor, específicamente temas de salud, y servicios públicos domiciliarios. Se anexan soportes o evidencias hasta el mes de octubre de 2024. Desde esa fecha hasta el momento no se tiene funcionario asignado para atender el tema relacionado con la protección y defensa de los derechos del consumidor.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Se han participado en algunas actividades con apoyo de la SIC para realizar la divulgación de los derechos y deberes de los consumidores. Durante las visitas realizadas a establecimientos de comercio y en los días de atención al ciudadano se realiza de igual manera la divulgación sobre los derechos y deberes de los consumidores en la localidad. Se adjuntan actas de visitas y de las ferias de servicios.

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: No se tienen actuaciones administrativas a la fecha. Desde la secretaria de gobierno no se tiene establecido el procedimiento a seguir para adelantar las actuaciones

administrativas a que haya lugar cuando se trate de vulneración de los derechos del consumidor

4. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: En este momento no se tiene cronograma. Se está a la espera de nombrar la persona encargada del tema. Una vez se contrate se procederá a realizar el respectivo cronograma para la vigencia 2025.

5. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

CONTESTO: No porque no se han iniciado actuaciones administrativas durante esta vigencia.

6. Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ¿órdenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: el alcalde local no ha emitido acto administrativo al respecto.

7. ¿sírvase manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: El compromiso por parte de la alcaldía local siempre ha estado, por ejercer las atribuciones asignadas para la protección y defensa de los derechos del consumidor. Por ello se continuara buscando los convenios para la casa del consumidor y mantener la atención al ciudadano para la protección de sus derechos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

--

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES
<p>Las evidencias de la visita serán enviadas al correo gd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente acta.</p>

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío de evidencias	FRANCISCO GALLO	DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

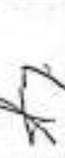
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 5 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Versión: 2 Página: 6 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020

LUGAR:	Alcaldía Local de Los Puentes Aranda	FECHA:	08 06 2023
HORA INICIO:	11:00	HORA FINAL:	1:30 PM

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Martha Patricia Casanova Criado	personería de Bogotá	contratista	mcasanova@personeria.debogota.gov.co	970231666	
Victor Hugo Contreras Ochoa	personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	vhucontreras@personeriabogota.gov.co		
Gina Cuenca Rodriguez	Alcaldía local de Suba	Profesional especializado 222-24	gina.cuenca@alcaldia.suba.gov.co		
Jesus Alejandro Figueroa	Alcaldía local de Suba	Contratista	jesus.alejandro.figueroa@alcaldia.suba.gov.co		
Francisco Antonio Gallo Rodriguez	Alcaldía local de Suba	Profesional universitario 219-12	francisco.gallo@alcaldia.suba.gov.co		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página:
7 de 4

Vigente desde:
30-10-2020

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 8 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección debe diligenciar la siguiente información:

- Acta No:** Registre el consecutivo del acta
- Hora de Inicio y Hora final:** Registre las horas correspondientes en formato.
- Entidad:** Registre el nombre de la Entidad a la cual se le realiza la visita administrativa.
- Dependencia:** Registre la Dependencia de la Entidad visitada.
- Fecha:** Registre la fecha en la cual se lleva a cabo la visita, de ampliarse la visita a más de un día debe diligenciar de nuevo un acta de visita administrativa.

OBJETIVO DE LA VISITA

Diligencie el objetivo de la visita que va a realizar.

DESARROLLO DE LA VISITA

Relacione la(s) actividad(es) que se realiza (n) en el sitio de la visita.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Si aplica, relacione los documentos solicitados y entregados en la visita.

OBSERVACIONES

Si aplica, registre las observaciones que se requieran para aclarar algún tema que se presenta en la visita.

COMPROMISOS

Si aplica, relacione la (las) actividad (es) que se concertó (aron) en la visita, el responsable y la fecha de cumplimiento.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todos los (las) participantes de la Personería de Bogotá D.C., y de la Entidad a la cual se le realiza la visita, deben registrar sus datos indicando: nombre y apellidos completos, Entidad/ Dependencia a la que pertenece (n); empleo, código y grado o si es contratista, correo electrónico, teléfono y firma.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	8	Hora Inicio:	9:00 AM	Hora Final:	9:41 AM
Entidad:	Alcaldía Local de BARRIOS UNIDOS				
Dependencia:	Área de gestión policiva	Fecha:	13	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA
<p>Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.</p>

DESARROLLO DE LA VISITA
<p>Siendo el día 13 de mayo del 2025, en la hora de las 9:00 a.m. se hicieron presentes en la Alcaldía Local de Barrios Unidos, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Victor Hugo Contreras Ochoa, Profesional Especializado de la Personería y Lady Alexandra Camacho Gómez, Delegados para la Defensa y Protección del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por el Dr IVAN GOMEZ HENAO, coordinador de contratación administrativa, contratista, asignado para tal fin, de la Alcaldía local de Barrios Unidos.</p> <p>Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

- 1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Barrios Unidos, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: la semana anterior se tuvo una reunión con la casa del consumidor a través de la cual se garantizó la continuidad del convenio. Se garantizó el espacio para que esta funcione. Va a funcionar en la sede principal primer piso. Se garantiza la definición de los derechos del consumidor a través de las carteleras de la alcaldía local, pagina web y redes sociales. Se tiene un equipo que se denomina gestores de convivencia desarrollando a través de ellos campañas de protección a los derechos de los consumidores. Continuamos con la contratación de la persona encargada de la metrología legal. Se encuentra en proceso de vinculación a espera del NOHAY No 133180. SE ANEXAN EVIDENCIAS.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: A través de la utilización de las carteleras locales, página web y la casa del consumidor que es una de los mejores aliados que se tienen para la protección y defensa de los derechos del consumidor. SE ANEXAN EVIDENCIAS

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: No se han adelantado actuaciones administrativas porque desde la secretaria de gobierno no se autorizo en el aplicativo el registro de las quejas.

4. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

CONTESTO: No porque no se tienen actuaciones administrativas.

5. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: en nuestra página web, en las carteleras de la alcaldía local, en las redes sociales, se hace divulgación, sin embargo tan pronto se tenga el contratistas se procederá a realizar el cronograma.

6. Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ¿órdenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: acto administrativo como tal no se ha realizado. Se han desarrollado campañas para divulgar la protección y garantía de los derechos del consumidor. Se realiza compromiso para expedir el acto administrativo dentro los quince días siguientes a la realización de la presente visita.

7. ¿sírvese manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: No.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

Las evidencias de la visita serán enviadas al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente acta.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
		DD	MM	AAAA
Envío de evidencias	IVAN GOMEZ HENAO	15	05	2025
Expedir acto administrativo	IVAN GOMEZ HENAO	28	05	2025
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 5 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 6 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Barrios Unidos	FECHA:	013	05	2025
HORA INICIO:	9:00 am	HORA FINAL:	9:41 am		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Lady Alexandra Camacho Gómez	personería de Bogotá	Profesional especializada de la Personería de Bogotá	la.camachog@personeriabogota.gov.co	31638355933	
Victor Hugo Contreras Ochoa	personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	v.h.contreras@personeriabogota.gov.co	6202570266	
IVAN GOMEZ HENAO	Alcaldía local de Barrios Unidos	contratista	ivanhenao@sal.gov.co	208637030	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	9	Hora Inicio:	10:55 AM	Hora Final:	11:55 AM
Entidad:	Alcaldía Local de ENGATIVÁ				
Dependencia:	Área de Gestión Policiva y Jurídica	Fecha:	13	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día **13 de mayo del 2025**, en la hora de las **10:55 a.m.** se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Engativá**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Víctor Hugo Contreras Ochoa, Profesional Especializado de la Personería y Lady Alexandra Camacho Gómez, Delegados para la Defensa y Protección del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía local de Engativá Alejandro segura Rodríguez Asesor del Despacho y Heimer Andrés Mayorga Tocancipá Profesional Especializado 222-24 (Encargado) del área Jurídica y Policiva.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

- 1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Engativá, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: A través de las diferentes redes sociales la alcaldía ha venido difundiendo los Derechos del Estatuto del consumidor, así mismo actualmente se cuenta con un equipo de 3 profesionales, quienes atienden diariamente a los ciudadanos brindándoles información acerca de sus derechos dentro del marco de la ley 1480.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: A través de las redes sociales, Atención al ciudadano (Hay un cronograma), Sensibilización a la comunidad (Charlas en salones comunales). También hay una propuesta como una estrategia de divulgación en centros comerciales mediante un stand rotativo donde el funcionario brindara información sobre Derechos del Consumidor.

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: No se han iniciado.

4. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

CONTESTO: No aplica por la respuesta anterior.

5. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Tenemos un cronograma de atención a la comunidad específico sobre derechos del consumidor, realizado por funcionarios capacitado para ellos. También tenemos cronograma de operativo para visita de parqueaderos, que aún se está gestando. Se adjunta el cronograma de atención a la comunidad.

6. Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ¿órdenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: En reuniones se han dado las instrucciones sobre las acciones a realizar frente a la divulgación sobre Derechos del consumidor, a pesar de no realizarse a través de documento, si se han realizado verbalmente en reuniones por parte del alcalde local.

7. ¿sírvese manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: Indican que las evidencias se adjuntaran mediante correo electrónico aquí manifestadas.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

No se entrega ninguno, se enviaron por correo electrónico según indican en la visita.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

OBSERVACIONES
<p>Las evidencias de la visita serán enviadas al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente acta.</p>

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío de evidencias mediante correo electrónico	Andrés Mayorga	15	05	2025
Informar sobre la propuesta de divulgación de Derechos del consumidor mediante stand rotativo en centros comerciales	Andrés Mayorga	28	05	2025
Solicitud de Capacitación a la Personería Delegada para la Protección y Defensa de Derechos del Consumidor, sobre Derechos del Consumidor	Andrés Mayorga	28	05	2025
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

Nota: Si este documento se encuentra Impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 5 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Engativá	FECHA:	13	05	2025
HORA INICIO:	10:55 am	HORA FINAL:	11:30 am		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Lady Alexandra Camacho Gómez	personería de Bogotá	Profesional especializada de la Personería de Bogotá	acomachos@personeriabogota.gov.co	368284477	
Víctor Hugo Contreras Ochoa	personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	Victorhugocontreras@personeriabogota.gov.co	920810166	
Andrés Mayorga	Alcaldía local de Engativá	Profesional Especializado 222-24 (E)	Mayorga.Alexander@alcaldiadeengativagov.co	334045695	
Alejandro Segura Rodríguez	Alcaldía local de Engativá	Asesor	asegurasegura@alcaldiadeengativagov.co	3132000000	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
	Versión: 2	Página: 6 de 4	
	Vigente desde: 30-10-2020		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	10	Hora Inicio:	9:30 AM	Hora Final:	10:30 AM
Entidad:	Alcaldía Local de TEUSAQUILLO				
Dependencia:	Área de Gestión Políciva y Jurídica	Fecha:	20	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día **20 de mayo del 2025**, en la hora de las **8:30 a.m.** se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá: Jaime Acevedo Personero Delegado para la Protección y Defensa de los Derechos del Consumidor, Víctor Hugo Contreras Ochoa y Lady Alexandra Camacho Gómez, Profesionales Especializados Delegados para la Defensa y Protección de los derechos del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía local de Teusaquillo, DIDIER ANDRES DUCUARA Profesional especializado, ELIANA MARIA RUIZ GIRALDO Abogada contratista del Despacho, DANIEL MAFLA abogado contratista del Despacho.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

- 1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Teusaquillo, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: Hemos realizado visitas (sensibilización y control) relacionadas con paquetes turísticos en el CC Gran Estación, de donde mas hemos recibido requerimientos, una vez al mes. Igualmente al CC Galerías. La última visita (verificación de cobro tarifario y la legalidad del parqueadero) fue realizada a un parqueadero del sector de la Esmeralda. Tenemos actas de esas visitas, las haríamos llegar como compromiso.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera especifica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Se contrató a una persona para el tema de Derechos del consumidor y dentro de las actividades de esa persona estuvo realizar una piezas publicitarias tanto para el personal nuestro como para la ciudadanía en general, en donde se difundía los derechos y deberes del Consumidor. En la visita allegan la pieza publicitaria.

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: Ninguna.

4. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

CONTESTO: No aplica.

5. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Esta en proceso de elaboración. El referente que hay ahora para Derechos del Consumidor esta en esa tarea y se esta elaborando en virtud de los requerimientos que han venido llegando. En 15 días lo podremos hacer llegar.

6. Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ¿ordenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: No. Porque la naturaleza de comunicación en la entidad es mediante memorandos ordinariamente. No se ha realizado por ningún medio.

7. ¿sírvasse manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: Reiterarles el apoyo que nos puedan brindar, capacitaciones, acompañamientos sobre el tema en actividades, operativos.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Pieza publicitaria sobre Derechos y Deberes del consumidor.

OBSERVACIONES

Las evidencias de la visita serán enviadas al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente acta.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

--

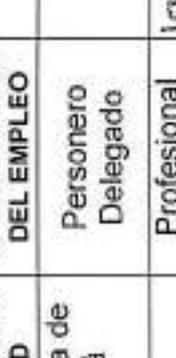
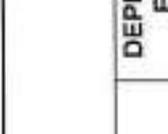
COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío de evidencias: actas de visitas a Centros comerciales y parqueadero la Esmeralda	DIDIER ANDRES DUCUARA	23	05	2025
Envío cronograma de actividades sobre divulgación de Derechos del consumidor	DIDIER ANDRES DUCUARA	10	06	2025
Envío acta de reunión con centros comerciales para sensibilización de Derechos del consumidor	DIDIER ANDRES DUCUARA	31	12	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 5 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Teusaquillo	FECHA:	20 05 2025
HORA INICIO:	9:30 am	HORA FINAL:	10:30 am

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Jaime Acevedo	personería de Bogotá	Personero Delegado			
Lady Alexandra Camacho Gómez	personería de Bogotá	Profesional especializada de la Personería de Bogotá	lacamacho@personeriabogota.gov.co 	3167859977	
Victor Hugo Contreras Ochoa	personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	vhuchoa@personeriabogota.gov.co 	91028026	
DIDIER ANDRES DUCUARA	Alcaldía local de Teusaquillo	Profesional Especializado			
DANIEL MAFLA	Alcaldía local de Teusaquillo	Abogado Contratista	Daniel Mafla	309920619	
ELIANA MARIA RUIZ GIRALDO	Alcaldía local de Teusaquillo	Abogada Contratista	eliana.ruiz@gob	3099495057	

¿Conoces tus derechos como consumidor?

Tus derechos están establecidos en la ley 1408 de 2011 por el cual se expide el estatuto del Consumidor.

Tienes derecho a:

-  1. Recibir productos de calidad.
-  2. Seguridad de que los productos no te causen daño.
-  3. Reclamar.
-  4. Recibir protección contra la publicidad engañosa.
-  5. Ser tratado equitativamente y sin discriminación.
-  6. Elegir libremente sobre los bienes y servicios.
-  7. Recibir información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto a los productos que se ofrecen.

¿Conoces tus deberes como consumidor?

-  1. Informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministra el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.
-  2. Obrar de buena fe frente a los productores o proveedores y frente a las autoridades públicas.
-  3. Hacer transacciones de bienes y servicios dentro del comercio legalmente establecido.
-  4. Cumplir con las normas sobre reciclaje y disposición de desechos de bienes consumidos.
-  5. Leer con atención la información que se le suministra en mensajes publicitarios.

¡Recuerda que estamos para ayudarte!

Puedes realizar tu consulta en el Punto de atención al consumidor de Teusaquillo
Tv. 2885 #39-41 Alcaldía Local de Teusaquillo
Tel: (601) 320 4872



ALCALDÍA LOCAL DE
TEUSAQUILLO

BOGOTÁ

Reporte

Reporte Información Metrología Legal – Año 2025

LOCALIDAD	CONTROL METROLÓGICO PARA ACTIVIDADES DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR	CONTROL METROLÓGICO PARA BALANZAS	CONTROL METROLÓGICO PARA CONTROL DE PRECIOS	CONTROL METROLÓGICO PARA REGLAMENTOS TECNICOS	SIN DATO REGISTRADO	TOTAL
BARRIOS UNIDOS	0	0	0	0	1	1
BOSA	1	0	2	0	29	32
CIUDAD BOLIVAR	0	0	0	0	2	2
ENGATIVA	2	0	7	1	6	16
KENNEDY	18	1	0	0	12	31
PUENTE ARANDA	0	29	19	0	0	48
RAFAEL URIBE URIBE	6	5	5	4	5	25
SAN CRISTÓBAL	0	0	0	0	20	20
SUBA	2	0	1	0	57	60
TEUSAQUILLO	2	0	0	0	2	4
TUNJUELITO	0	0	0	0	15	15
TOTAL	31	35	34	5	149	254

CATEGORIA		DESCRIZIONE		VALORI	
NUMERO	DESCRIZIONE	UNITA'	QUANTITA'	VALORE UNITARIO	VALORE TOTALE
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NO	DESK	DESCRIPTION	STATUS	DATE	TIME	LOCATION	REMARKS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	11	Hora Inicio:	12:00 M	Hora Final:	1:30 AM
Entidad:	Alcaldía Local de USAQUEN				
Dependencia:	Área de Gestión Políciva y Jurídica	Fecha:	20	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día **20 de mayo del 2025**, en la hora de las **8:30 a.m.** se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Usaquén**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Jaime Acevedo Personero Delegado para la Protección y Defensa de los Derechos del Consumidor, Víctor Hugo Contreras Ochoa y Lady Alexandra Camacho Gómez, Profesionales Especializados Delegados para la Defensa y Protección de los derechos del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía local de Usaquén ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA Profesional Especializado 222-24, STEFANIE SIERRA Abogada contratista, ANDRES GUILLERMO MAESTRE Abogado contratista.

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Usaquén, con relación a la difusión de los derechos del consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: Teniendo en cuenta que contamos con un profesional contratado Jazmin Cortes quien apoya la atención de atención a la ciudadanía y en ellos los Derechos del consumidor, y como ella no se encuentra en esta visita, solicitamos nos den una prórroga para dar esa información. Lo cual será de 5 días hábiles.

2) ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Si se han realizado. Capacitaciones, y divulgación en ferias de servicios, en Codabas, centros comerciales como Unicentro. Se enviara los soportes en cinco (5) días hábiles.

3) Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: Ninguna.

4) Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 52 de la ley 1480 de 2011?

CONTESTO: No aplica, por cuanto manifestaron no haberlas realizado.

5) ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Si. Se enviará soporte en cinco días hábiles, por cuanto no se cuenta aquí con la información completa y no esta la profesional encargada por cuanto ella esta en la sede atención al consumidor.

6. Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ¿ordenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: No se ha expedido.

7. ¿sírvasse manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: Frente a la visita del 4 de junio de 2025, agradece a la Personería Delegada nos den información completa para realizar un requerimiento a la Clínica Santafé antes de la visita anotada. El personero delegado recuerda que el día 04 de junio a las 8 am, la Personería de Bogotá D.C. realizara visita al parqueadero de la Fundación Santafé de Bogotá en la cual se requiere tener a disposición el personal Idóneo como ingeniero y arquitecto que pueda revisar planos y licencias aprobados por la curaduría urbana donde determine el uso y los parqueaderos a disponer para usuarios, donde es necesario que la alcaldía local previo a la visita pudiera obtener estos documentos. Igualmente visitaremos estaciones de servicio donde también se requieren los elementos necesarios para la medición de gasolina como serafin y personal calificado que pueda realizar esta medición.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

No se entrega ninguno, se enviaron por correo electrónico según indican en la visita.

OBSERVACIONES

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

Las evidencias de la visita serán enviadas al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, dentro de los dos (2) días siguientes a la firma de la presente acta.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío avances que se han registrado en la Alcaldía local de Usaquén, con relación a la difusión de los derechos el consumidor	ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA, STEFANIE SIERRA, ANDRES MAESTRE	27	05	2025
Evidencias de difusión en esta localidad de los derechos de los consumidores	ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA, STEFANIE SIERRA, ANDRES MAESTRE	27	05	2025
Envío de Cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor	ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA, STEFANIE SIERRA, ANDRES MAESTRE	27	05	2025
Tener a disposición el personal idóneo como ingeniero y arquitecto que pueda revisar planos y licencias aprobados por la curaduría urbana donde determine el uso y los parqueaderos a disponer para usuarios, donde es necesario que la alcaldía local previo a la visita pudiera obtener estos documentos, los elementos necesarios para la medición de gasolina como serafin y personal calificado que pueda realizar esta medición	ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA, STEFANIE SIERRA, ANDRES MAESTRE	27	05	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 5 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Usaquén	FECHA:	20	05	2025
HORA INICIO:	12:00 pm	HORA FINAL:	1:00 pm		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Jaime Acevedo	Personería de Bogotá	Personero Delegado			
Lady Alexandra Camacho Gómez	Personería de Bogotá	Profesional especializada de la Personería de Bogotá	la.camachog@personeria-bogota.gov.co	3165254977	
Victor Hugo Contreras Ochoa	Personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	Victor.Hernandez@personeria-bogota.gov.co	3102870666	
ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA	Alcaldía local de Usaquén	Profesional Especializado 222-24	alexandra.guerrero@usaquen.gov.co	31080218	
STEFANIE SIERRA	Alcaldía local de Usaquén	Abogada contratista	ing.stefanie.sierra@usaquen.gov.co	3005169	
ANDRES GUILLERMO MAESTRE	Alcaldía local de Usaquén	Abogado contratista	andres.mestre@usaquen.gov.co	302366947	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2 Página: 6 de 4

Vigente desde: 30-10-2020

DANIEL ORTIZ QUINTERO	Alcalde Local Usaquén Abogada.	Alcalde Local Usaquén	Alcalde Usaquén	3156661331	
Stivane Sierra Nieto					

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	12	Hora Inicio:	8:30 AM	Hora Final:	10:30 AM
Entidad:	Alcaldía Local de MARTIRES				
Dependencia:	Área de Gestión Políciva y Jurídica	Fecha:	27	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día **27 de mayo del 2025**, en la hora de las **9:00 a.m.** se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Mártires**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Víctor Hugo Contreras Ochoa, Profesional Especializado Delegado para la Defensa y Protección de los derechos del Consumidor, y Nathali Rodríguez Orduz, Auxiliar Administrativo asignada a la Delegada para la Defensa y Protección de los derechos del Consumidor con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía Local de Mártires: Leonardo Guerra Ramirez, Apoyo Jurídico de Despacho Contratista, Holger Alliet Alfonzo Rueda Profesional Especializado 222-24, Juan Elías Guevara Camargo, Profesional Universitario 219-18.

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

- 1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Mártires, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: Se retroalimenta con respecto a los paquetes turísticos, dentro del centro comercial donde se ubica la Alcaldía Local, no se alquilan locales para este tipo de actividades, en San Andresito se refiere que tampoco se maneja esta actividad. En reuniones de comerciantes se hace socializaciones donde se indican deberes y derechos con respecto a temas de consumidor. Las quejas que se presentan en la alcaldía no se enfocan en temas de consumidor.

Se hace compromiso de articular con el área de prensa de la Alcaldía Local, para realizar la correspondiente difusión sobre derechos y deberes del consumidor. Realizar una pieza grafica borrador con difusión.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: En el desarrollo de los IVC, el Alcalde Local realiza difusión por medio de voz a voz en visitas que realiza en campo por la localidad. En las visitas de IVC, se hace especial referencia a las visitas que se hacen a los parques de diversión.

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente, ¿Cuántas actuaciones administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: No tenemos ningún proceso adelantado.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

4. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

CONTESTO: No hemos dado aviso toda vez que no se han adelantado actuaciones administrativas.

5. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: No tenemos cronograma para el tema en mencion.

Se realiza compromiso de implementar cronograma con 2 a 3 días al mes para la difusión de derechos y deberes de los consumidores. Se remitirá cronograma el 6 de junio.

6. ¿Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ordenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: No se han expedido actos administrativos en esta administración y en las anteriores, no se tiene conocimiento.

La Alcaldía Local se compromete a realizar acto administrativo con posterioridad a la capacitación.

7. ¿sírvese manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: Ninguno.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

No se entrega ninguno, se enviaran por correo electrónico según indican en la visita.

OBSERVACIONES

Cronograma y pieza grafica se enviaran al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o yhcontreras@personeriabogota.gov.co, el próximo 6 de junio de 2025.

COMPROMISOS

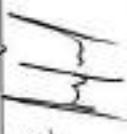
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
		6	06	2025
Envío de Cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor	Holger Alliet Alfonso Rueda	6	06	2025
Se hace compromiso de articular con el área de prensa de la Alcaldía Local para realizar la correspondiente difusión sobre derechos y deberes del consumidor.	Holger Alliet Alfonso Rueda	6	06	2025
Solicitud de capacitaciones	Holger Alliet Alfonso Rueda	6	06	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 5 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Mártires	FECHA:	27 05 2025
HORA INICIO:	9:00 am	HORA FINAL:	10:30 am

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Victor Hugo Contreras Ochoa	Personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	vcontreras@personeria.gov.co	320284266	
Nathali Rodríguez Orduz	Personería de Bogotá	Auxiliar Administrativo de la Personería de Bogotá	Nathali R.	nrodriguez@personeria.gov.co	Nathali R.
Holger Alliet Alfonso Rueda	Alcaldía local de Mártires	Profesional Especializado 222-24	holger.alfonso@personeria.gov.co	320229211	
Juan Elias Guevara Camargo	Alcaldía local de Mártires	Profesional Universitario 219-18	JuanGomez@personeria.gov.co	320229211	
Leonardo Guerra Ramirez	Alcaldía local de Mártires	Apoyo Jurídico de Despacho Contratista	leonardoguerra@personeria.gov.co	313229202	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	13	Hora Inicio:	8:30 AM	Hora Final:	10:30 AM
Entidad:	Alcaldía Local de Antonio Nariño				
Dependencia:	Área de Gestión Policiva y Jurídica	Fecha:	3	06	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas previstas en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, específicamente las relacionadas con el ejercicio de las atribuciones de carácter administrativo que los artículos 59 y 62 atribuyen a los alcaldes municipales, las cuales fueron delegadas en los mandatarios locales por medio del decreto 633 de 2017, por medio del cual el alcalde Mayor delegó las funciones administrativas de vigilancia y control en defensa de los derechos de los consumidores, asignadas por la ley 1480 de 2011.

DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo el día 3 de junio del 2025, en la hora de las 9:00 a.m. se hicieron presentes en la **Alcaldía Local de Antonio Nariño**, los siguientes funcionarios de la Personería de Bogotá; Víctor Hugo Contreras Ochoa y Lady Alexandra Camacho Gómez Profesionales Especializados de la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los derechos del Consumidor, con el fin de adelantar la VISITA ADMINISTRATIVA cuyo objetivo principal se ha dejado arriba descritos, relacionado con la aplicación del contenido del decreto 633 de 2017, por medio del cual el Alcalde Mayor de Bogotá, delegó en los mandatarios locales, las funciones administrativas de vigilancia y control contenidas en el artículo 59 de la ley 1480 de 2011. La visita es atendida por los funcionarios asignados para tal fin, de la Alcaldía Local de Antonio Nariño: Doctor Danilson Guevara Alcalde local, Jorge Enrique Fuente Ángel profesional especializado 222-24 del área de gestión policiva, Inés carolina Betancur, profesional especializada 222-24, Camila restrepo contratista del despacho, Diana barbosa, Contratista del despacho y Alexandra Guzman contratista.

Para desarrollar la diligencia se formula el siguiente cuestionario:

- 1) ¿Qué avances se ha registrado en la Alcaldía local de Antonio Nariño, con relación a la difusión de los derechos el consumidor y la aplicación de las facultades contenidas en el decreto 633 de 2017, desde cuando se realizó la última visita administrativa por parte de la Personería de Bogotá?

CONTESTO: el alcalde local indica que hace nueve meses recibió la alcaldía encontrándose encargado y en el acta de entrega que le realizaron no mencionaron este tema. Además no se ha realizado contratación alguna para la adquisición de equipos para metrología legal. Próximamente llegará el nuevo alcalde. Como se señaló el año pasado, se han presentado contingencias, toda vez que se sigue teniendo un alcalde encargado, lo que ha dificultado el cumplimiento de los programas de la alcaldía. Sin embargo se debe señalar que a través del área del IVC se han realizado controles a establecimientos de comercio debido al gran número de estos en la localidad. Y la administración ha estado al tanto para que estos establecimientos cumplan con los mismos. Se realizan comités de convivencia semanales a partir de los cuales se realiza un cronograma de intervención a través de IVC.

2. ¿Cómo se han difundido en esta localidad los derechos de los consumidores y de manera específica las facultades delegadas en los alcaldes locales por medio del decreto 633 de 2017?

CONTESTO: Se han realizado dos ferias de servicio en la localidad, en el parque la Valvanera, sensibilizando a los consumidores sobre sus derechos. Se ha realizando donde se han incautado licores adulterados sensibilizando a los consumidores a través de redes sociales sobre como identificar un licor adulterado. Estos operativos se han realizado en conjunto con la licorera de Cundinamarca y la secretaria de salud. Se realizó un feria de microcréditos, donde se sensibilizó sobre los derechos del consumidor financiero. Se anexa evidencias.

3. Desde la visita administrativa anterior, hasta la fecha presente. ¿Cuántas actuaciones

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

administrativas en aplicación del decreto 633 de 2017 y la ley 1480 de 2011 se han iniciado en esta localidad?

CONTESTO: no se ha realizado

4. Dentro de las actuaciones administrativas iniciadas durante el periodo mencionado en la pregunta anterior, ¿se dio aviso al agente del ministerio público como lo ordena el artículo 62 de la ley 1480 de 2011?

CONTESTO: no porque no se tiene actuaciones administrativas

5. ¿Tiene la Alcaldía local un cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor consagrados en la ley 1480 de 2011 y las funciones administrativas delegadas por el decreto 633 de 2017?

CONTESTO: no se tiene, el equipo de trabajo debido a la contingencia por la que atraviesa la alcaldía local. Se deja compromiso para realizar el cronograma. Se entregará el 8 de agosto de 2025.

6. ¿Se ha expedido algún acto administrativo por parte del alcalde local, a través del cual se impartan directrices, instrucciones, ordenes o determinaciones específicas para capacitar a los funcionarios y para atender los requerimientos de los ciudadanos relacionados con los derechos de los consumidores de bienes y servicios?

CONTESTO: no. Se hace compromiso para enviarlo el 8 de agosto de 2025.

7. ¿sirvase manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia?

CONTESTO: de una u otra forma se ha cumplido con el deber funcional del alcalde local de

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

proteger los derechos de los consumidores en la localidad. Dicho deber se ha cumplido de manera tacita, permanente y preventiva.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
No se entrega ninguno, se enviaron por correo electrónico según indican en la visita, el 3 de junio de 2025

OBSERVACIONES
Cronograma y pieza grafica se enviaron al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co, o vhcontreras@personeriabogota.gov.co, el próximo 6 de junio de 2025.

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Envío de Cronograma de actividades de divulgación a la comunidad respecto de los derechos del consumidor	Inés Carolina Betancur	18	08	2025
Expedición del acto administrativo.	Jorge Enrique Fuente	18	08	2025
Solicitud de capacitaciones	Inés Carolina Betancur	3	06	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

LUGAR:	Alcaldía Local de Antonio Nariño	FECHA:	3	06	2025
HORA INICIO:	8:30 am	HORA FINAL:	9:45 am		

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Victor Hugo Contreras Ochoa	Personeria de Bogotá	Profesional especializado de la Personeria de Bogotá	victor.hugo.contreras@personeria.gov.co	3102111111	
Doctor Danilson Guevara	Alcaldía Local de Antonio Nariño	Alcalde Local de Antonio Nariño	danilson.guevara@alcaldiaantonionario.gov.co	3102111111	
Jorge Enrique Fuente Ángel	Alcaldía local de Antonio Nariño	Profesional Especializado 222-24	jorge.enrique.fuenteangel@alcaldiaantonionario.gov.co	31686777	
Inés Carolina Betancur	Alcaldía local de Antonio Nariño	Profesional Especializado 222-24	ines.carolina.betancur@alcaldiaantonionario.gov.co	3125521111	
Camila Restrepo	Alcaldía local de Antonio Nariño	Contratista	camila.restrepo@alcaldiaantonionario.gov.co	30055888	
Diana Barbosa, Contratista del despacho	Alcaldía local de Antonio Nariño	contratista	diana.m.barbosa@alcaldiaantonionario.gov.co	31088333	
Alexandra Guzmán contratista.	Alcaldía local de Antonio Nariño	contratista	alexandra.guzman@alcaldiaantonionario.gov.co	32142622	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personeria de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 6 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección debe diligenciar la siguiente información:

-**Acta No:** Registre el consecutivo del acta

-**Hora de Inicio y Hora final:** Registre las horas correspondientes en formato.

-**Entidad:** Registre el nombre de la Entidad a la cual se le realiza la visita administrativa.

-**Dependencia:** Registre la Dependencia de la Entidad visitada.

-**Fecha:** Registre la fecha en la cual se lleva a cabo la visita, de ampliarse la visita a más de un día debe diligenciar de nuevo un acta de visita administrativa.

OBJETIVO DE LA VISITA

Diligencie el objetivo de la visita que va a realizar.

DESARROLLO DE LA VISITA

Relacione la(s) actividad(es) que se realiza (n) en el sitio de la visita.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Si aplica, relacione los documentos solicitados y entregados en la visita.

OBSERVACIONES

Si aplica, registre las observaciones que se requieran para aclarar algún tema que se presenta en la visita.

COMPROMISOS

Si aplica, relacione la (las) actividad (es) que se concertó (aron) en la visita, el responsable y la fecha de cumplimiento.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todos los (las) participantes de la Personería de Bogotá D.C., y de la Entidad a la cual se le realiza la visita, deben registrar sus datos indicando: nombre y apellidos completos, Entidad/ Dependencia a la que pertenece (n); empleo, código y grado o si es contratista, correo electrónico, teléfono y firma.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	1	Hora Inicio:	8:15 AM	Horà Final:	
Entidad:	Alcaldía Local de CHAPINERO				
Dependencia:	DESPACHO ALCALDIA LOCAL	Fecha:	21	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

La presente visita administrativa tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y urbanísticos exigidos para el funcionamiento de establecimientos que operan como estación de servicio y parqueadero dentro del territorio de la localidad, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a cargo de la Alcaldía Local, conforme a la normatividad vigente.

Esta actividad se desarrollará con el acompañamiento de la Personería de Bogotá D.C., en ejercicio de su función constitucional y legal de vigilancia preventiva a la gestión pública, con el propósito de verificar que la Alcaldía Local adelante de manera efectiva y conforme a la ley las actuaciones administrativas de inspección sobre dichos establecimientos. (Ley 1801 de 2016 y demás normatividad legal vigente.)

DESARROLLO DE LA VISITA

Una vez en el despacho de la alcaldía local, la Personería de Bogota solicita la presencia de la señora Alcaldesa Local a lo cual Andrea Rodas secretaria privada del Despacho de la Alcaldesa Local, manifiesto que no podía atender la diligencia por cuanto esta atendiendo PMU en el Parque Nacional por exigencia del señor Alcalde Mayor de Bogota.

Se solicita que disponga el personal para atender la visita previamente anunciada por correo electronico el dia 6 de mayo de 2025 a la direccion: cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co con el respectivo acuse de recibo.

Se hace presente el Dr. Miguel Angel Moreno Castellano en calidad de contratista de la Alcaldía Local de Chapinero, Pilar Palomo Negrete profesional 218-19 del area de gestion policiva y juridica manifestando que aun siendo funcionaria no puede asistir al acompañamiento a la visita

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

de estaciones de servicio y parqueaderos de esta localidad argumentando la falta de competencia con respecto a sus funciones.

Marta Rubi Zarate, funcionaria 222-24 se encuentra incapacitada por cuanto no puede asistir a la reunion. Asimismo, el Dr. Jaime Acevedo Personero Delegado para la Defensa y protección de los derechos del consumidor manifiesta su preocupacion informando la falta de funcionarios de planta por parte de la Alcaldia local ya que la persona que se designo es el Dr. Moreno el cual es contratista de la Alcaldia Local.

Los elementos de medición para poder llevar a cabo la diligencia existen pero estan sin calibracion y tampoco cuentan con el personal competente y/o capacitado para su manejo, a pesar de que el 3 de diciembre del año 2024 se instauo el compromiso con respecto a lo mencionado anteriormente y este no fue cumplido en su cabalidad.

En este estado de la diligencia el personero delegado solicita a los funcionarios de la alcaldia local, nos dirijan el punto en donde se encuentran los elementos de medicion y calibracion que se dicen no estan calibrados y disponer de la ficha tecnica y la hoja de vida del equipo; nos dirigimos al punto.

Una vez hecha la inspección ocular, se le concede el uso de la palabra al Ingeniero Alexander Garavito para que informe según su experticia y fue comisionado para esta labor:

"En la visita se encontró el equipo denominado CERAFIN modelo 2018, suministrado por la empresa CONASERP SAS con capacidad 5 galones y se refirio por parte del encargado el señor Meyer Gacharna del almacen que este equipo no ha sido usado. Igualmente, se indico por dicho encargado del almacen, que este mismo no ha sido asignado a ningun funcionario; igualmente se indico que el equipo no cuenta con hoja de vida.

Se encontro tambien en la visita equipo para la medición y calibración, los cuales el señor Meyer Gacharna tambien informo que no se han usado; asimismo, se encontraron dos calibradores volumetricos de marca EQUIPETROL serie 060163 del año 1999 y 2000".

La Personeria Delegada para la proteccion y defensa de los derechos del consumidor pregunta al despacho de la alcaldesa cuando fue la ultima fecha de operativo de la verificacion de medida y de ser afirmativa, indique cuantas de estas fueron visitadas. Contesto la Dra. Pilar Patricia Palomo Negrete en su calidad de profesional 218-19 grado 18 manifestando que se comprometen que en el termino de 5 dias allegar la informacion al despacho con la contestacion a la pregunta.

La personeria de Bogota solicita que de existir hoja de vida, actas de operativo de medicion de gasolina, las alleguen al despacho o al correo pd_dcolectivos@personeriabogota.gov.co.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 3 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

Bajo las anteriores circunstancias es evidente que la visita ubicada EDS TERPEL JAVERIANA de la Carrera 7 No. 39-40 A no se puede realizar maxime que no se cuenta con el personal idoneo para manipular los equipos antes referenciados y por cuanto los mismos no se manifiesta su calibracion. En este estado de la diligencia el despacho procede a dirigirse al Parqueadero ubicado en Calle 67 No. 11-46 denominado SABANA SAS con los funcionarios asignados por la señora Alcaldesa Local, miembros de la fuerza publica y/o Policia Nacional, acompañados por funcionarios de la Personeria Local, funcionarios de la Personeria Delegada y de la oficina de prensa de la misma entidad.

Se realiza la diligencia de operativo por parte de funcionarios de la Alcaldía Local de Chapinero en compañía de la Personeria de Bogota y Personeria Local de esta misma localidad en el parqueadero ubicado en la Calle 67 No. 11-46, del cual se encontraron irregularidades de funcionamiento y medidas legales de este establecimiento.

Al terminar el operativo mencionado anteriormente, se reúnen los mismos funcionarios junto con la señora Alcaldesa Local Dra. Alexandra Mejia Guzman en su despacho para discutir las irregularidades y adquirir compromisos por parte de los mismos.

OBSERVACIONES				

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
1. Informe de visitas a estaciones de servicio y parqueaderos por parte de la Alcaldía Local de Chapinero.	Alcaldesa Local de Chapinero y su equipo de trabajo	28	05	2025
2. Reenviar un reporte a la Personeria Delegada para la defensa y protección de los derechos del consumidor del parqueadero Sabana SAS ubicado Calle 67 No. 11-46, indicando el procedimiento a seguir frente a las irregularidades detectadas;	Alcaldesa Local de Chapinero y su equipo de trabajo	28	05	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personeria de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

estableciendo los tiempos de las medidas a imponer y un cronograma.				
3. Informe de las últimas visitas administrativas al parqueadero Sabana SAS.	Alcaldesa Local de Chapinero y su equipo de trabajo	28	05	2025
		00	MM	----
		00	MM	----

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 5 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Chapinero	FECHA:	21	05	2025
HORA INICIO:	8:15 am	HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Jaime Acevedo	Personería de Bogotá	Personero Delegado			
Valentina Ruiz	Personería de Bogotá	Contratista	hruar2@personeria bogota.gov.co		
Victor Hugo Contreras Ochoa	Personería de Bogotá	Profesional especializado de la Personería de Bogotá	Vhco@personeria bogota.gov.co	3102210260	
Miguel Angel Moreno Castellano	Alcaldía Local Chapinero	Contratista	mug@lmarcas@seguridad.gov.co	3102220411	
Andrea Rodas	Alcaldía Local Chapinero	Secretaria privada del Despacho de la Alcaldesa Local	andrea.rodas@alcaldeaprinicipal.gov.co		
Alexandra Mejia Guzman	Alcaldía Local de Chapinero	Alcaldesa Local	alexandra.mejia@alcaldeaprinicipal.gov.co		
Alexander Garavito	Personería de Bogotá	Ingeniero	alexander.garavito@personeria bogota.gov.co		
Pilar Patricia Palomo Negrete	Alcaldía Local de Chapinero	Profesional 218-19	ppalomo@alcaldeaprinicipal.gov.co	32089331	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 6 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Martin Rangel	Personeria Local de Chapinero	Profesional Contador	martinrangel@perso- naria-bogota.gov.co	30072877 83	<i>[Signature]</i>
Angela Maria Samudio Lopez	Alcaldia local Chapinero	Profesional. Uluersiana 211-15	angela.samudio@ gobierno-bogota.gov.co	3054577190	<i>[Signature]</i>
Miguel Juan Muñoz	Personeria Local Chapinero	Contador	00001-munoz	3207965709	<i>[Signature]</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 7 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección debe diligenciar la siguiente información:

-Acta No: Registre el consecutivo del acta

-Hora de Inicio y Hora final: Registre las horas correspondientes en formato.

-Entidad: Registre el nombre de la Entidad a la cual se le realiza la visita administrativa.

-Dependencia: Registre la Dependencia de la Entidad visitada.

-Fecha: Registre la fecha en la cual se lleva a cabo la visita, de ampliarse la visita a más de un día debe diligenciar de nuevo un acta de visita administrativa.

OBJETIVO DE LA VISITA

Diligencie el objetivo de la visita que va a realizar.

DESARROLLO DE LA VISITA

Relacione la(s) actividad(es) que se realiza (n) en el sitio de la visita.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Si aplica, relacione los documentos solicitados y entregados en la visita.

OBSERVACIONES

Si aplica, registre las observaciones que se requieran para aclarar algún tema que se presenta en la visita.

COMPROMISOS

Si aplica, relacione la (las) actividad (es) que se concertó (aron) en la visita, el responsable y la fecha de cumplimiento.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todos los (las) participantes de la Personería de Bogotá D.C., y de la Entidad a la cual se le realiza la visita, deben registrar sus datos indicando: nombre y apellidos completos, Entidad/ Dependencia a la que pertenece (n); empleo, código y grado o si es contratista, correo electrónico, teléfono y firma.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	3	Hora Inicio:	8:00 am	Hora Final:	
Entidad:	Alcaldía Local de USAQUEN				
Dependencia:	DESPACHO ALCALDE LOCAL	Fecha:	4	06	2025

OBJETIVO DE LA VISITA

La presente visita administrativa tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y urbanísticos exigidos para el funcionamiento de establecimientos que operan como estación de servicio y parqueadero dentro del territorio de la localidad, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a cargo de la Alcaldía Local, conforme a la normatividad vigente.

Esta actividad se desarrollará con el acompañamiento de la **Personería de Bogotá D.C.**, en ejercicio de su función constitucional y legal de **vigilancia preventiva a la gestión pública**, con el propósito de verificar que la Alcaldía Local adelante de manera efectiva y conforme a la ley las actuaciones administrativas de inspección sobre dichos establecimientos. (Ley 1801 de 2016 y demás normatividad legal vigente.)

DESARROLLO DE LA VISITA

Una vez en el despacho de la alcaldía local, se solicita por parte del Personero delegado para la protección y defensa de los derechos del consumidor Dr. Jaime Acevedo, la inspección ocular de los equipos de medición y pesos, pero se recibe respuesta por parte de la encargada de la Casa del Consumidor Jazmín Cortes y el señor Alcalde Local Daniel Ortiz, que desde el año pasado no se han calibrado los equipos ya que existe un convenio para esta diligencia y debe ser cumplido por la Superintendencia de Industria y Comercio. Por consiguiente, se sugiere por parte del Dr. Jaime al señor alcalde Local realizar un análisis exhaustivo de dicho convenio ya que se debe de determinar de quien es la responsabilidad, si es por parte de la Superintendencia o de la Alcaldía Local.

En este estado de la diligencia, la delegada con el grupo de la alcaldía local se dirige al almacén

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

con el fin de verificar el estado de funcionamiento de los equipos de medición tipo serafín y calibración para la inspección de la estación de servicio.

Una vez en el lugar, se pudo determinar lo siguiente: existen dos equipos tipo serafín para la medición volumétrica del combustible, un termómetro y higrómetro, así como dos juegos de pesas patron para medición y balances. Se solicito copia del certificado de calibración de septiembre de 2022 de los serafines, así como las actas de los operativos desde esa fecha hasta el presente, en los cuales se han usado los mismos. Manifiesta la administración local que estos quipos se encuentran en desuso por falta de calibración y razones por las cuales que presentan son narradas por parte del Señor alcalde y la funcionaria Jasmín Cortes. Así las cosas, la personería delegada encontrando que no existe los elementos necesarios y el personal idónea para llevar a cabo la visita de inspección a la estación Texaco ubicada en la carrera 7 #125-48 no es posible ejecutarse.

El alcalde manifiesta que adquiere el compromiso de solicitar a la SIC programar un operativo con los equipos de esta misma entidad; igualmente manifiesta que en reiterada ocasiones a solicitado por medio de correos electrónicos, se haga la calibración de estos equipos y asimismo, se compromete con la Personería delegada allegar en el término de 5 días la documentación requeridos en este trámite, también los reportes de la última calibración de estos equipos y las evidencias que demuestren los últimos operativos realizados en esta localidad.

Nos dirigimos al parqueadero ubicado en la Calle 119# 7- 75 de la Fundación Santa Fe de Bogotá, con el equipo de la Alcaldía Local de Usaquén y los funcionarios de la Personería de Bogotá, en donde se evidencia: se verificaron todos los documentos por parte de la alcaldía local en donde se evidencia cámara de comercio, actividad económica y si ejercicio, concepto de uso, carta de apertura al establecimiento, derechos de autor, bomberos; pero no cuentan con visita de concepto expedido por la secretaria de salud, que se debe de hacer anual y fue solicitada el día 3 de junio de 2025. Se evidencia como parqueadero fuera de vía, con respecto del uso de suelo se constato si el fin de su uso es el correcto disponiendo cupos, condiciones, medidas, etc.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Arquitecto David Vera, funcionario de la Alcaldía Local quien verifico las condiciones de los parqueaderos y manifestó:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Se uso plano A001 con fecha de 23 de febrero de 2015 y numero 1230496, corresponde a estacionamientos general 219 propuestos, 8 cupos de movilidad reducida, 8 de carga y descargue, 2 de ambulancia, 9 de taxis, 240 de bicicletas y 51 de motos. En el plano A012, no se encontró la señalización de los taxis, tanto los estacionamientos de vehículos, taxis y demás cumplen con las medidas; en cuanto a las bicicletas tiene 95 cupos faltantes ya que solo hay 145 ganchos y el cuadro de plano dicen 240 cupos en la licencia como tal; en el tema de motos no se cumple en medidas de cada moto por lo que no se evidencia los 51 cupos, es decir, no hay demarcación. En conclusión, falta armonizar el tema de señalización y ubicación, en documentación solo faltaría el concepto en cuanto a salud.

El Dr. Jaime Acevedo resalta la importancia sobre la responsabilidad social que debe de tener la Fundación Santa Fe en cuanto a la atención y cuidado con la ciudadanía que hace uso del servicio de parqueadero y solicita la concertación en la decisión por parte de los encargados de Parking Internacional y la Fundación Santa Fe.

El 12 de enero de 2023 se hizo la última visita por parte de la secretaria de Salud, cuyo parte se evidencio: filtración de agua en salones nivel 5 y 6, acumulación de agua, presencia humedad paredes y techos, documento desactualizado en gestión de residuos, techo falso suelto, pintura deteriorada, falta de elementos en botiquín. La sugerencia de la delegada del consumidor es acercarse a la secretaria para saldar ese concepto favorable con recomendaciones para quedar saldado plenamente el concepto como “favorable”.

Juan Pablo Morantes jefe de asuntos legales expone que existe un acuerdo comercial con Parking Internacional, en donde este ultimo es quien podría hacer la revisión solicitada; es por esto mismo que se da uso de la palabra a los representantes de esta última, los cuales expusieron: de acuerdo con las quejas presentadas por la comunidad Parking Internacional como plan de mejora decidió crear 3 tipos de tarifas nuevas (12 horas en 36.000, hasta 24 horas en 72.000 y hasta 36 horas en 100.000). Dentro de las tarifas publicadas se esta cumpliendo con la normativa legal, sin embargo, se piden 3 meses de plazo para cumplir con el nuevo compromiso de revisión para tener en cuenta la solicitud de la Personería de Bogotá ya que se debe concertar entre la parte administrativa de la fundación y parking internacional.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 4 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

Se reconoce por parte de la Personería de Bogotá, la buena disposición de las entidades requeridas solicitando que todo sea a beneficio de la comunidad y que se reduzca el tiempo propuesto (3 meses) ya que se debe de hacer un control y celeridad a este trámite, proponiendo el cambio a un (1) solo mes de plazo y se llegó a la concertación de que se realizara reunión el día 21 de julio de 2025, para exponer las conclusiones de la revisión y una posible nueva propuesta para luego poder ser presentada al Personero de Bogotá en la sede principal de la Personería de Bogotá ubicada en la Calle 7 #21-24 sala de juntas despacho principal.

A la reunión asistiría Juan Pablo Morantes en representación de la Fundación Santa Fe 310268354- juan.morates@fsfb.org.co – notificacion.legales@fsfb.org.co; Albeiro Pacheco subdirector comercial de operaciones Parking Internacional 3183585666 – (Albeiro.pacheco@parking.net.co) y el Alcalde Local de Usaquén Daniel Ortiz Quintero.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
1. Solicitar a la SIC programar un operativo con los equipos de esta misma entidad	Alcalde Local de Usaquén	11	06	2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 5 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

2. Reunión Parking Internacional, Fundación Santafe y Personería de Bogotá.	Alcalde Local de Usaquén, Parking Internacional y Personería de Bogotá.	21	06	2025
3. Calibrar los equipos de medición y peso de la alcaldía local de Usaquén	Alcalde Local de Usaquén			2025
4. Enviar el convenio(s) celebrados con la SIC para determinar el objeto de calibración de quipos de medidas.	Alcalde Local de Usaquén	10	06	2025
5. Envío de expediente a inspección de Policía para control del parqueadero	Alcalde Local de Usaquén	DD	MM	AAAA
6. Emisión de un nuevo protocolo para un mejor funcionamiento (salida y entrada, tarifas) del parqueadero.	Fundación Santa Fe y Parking Internacional	DD	MM	AAAA

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Usaquén	FECHA:	4	06	2025
HORA INICIO:	8:00 am	HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Jaime Acevedo	Personería	Delegado	jaime.acevedo@personeria.gov.co	310319344	[Firma]
Daniel J. Ortiz	Alcaldía Local	Alcalde Local	alcalde.usaquen@alcalde.usaquen.gov.co	3156667371	[Firma]
Stefanie Sierra Nieto	A.L. Usaquén	Contratista	ngrid.sierra@alcalde.usaquen.gov.co	300656652	[Firma]
Daniela Lozano	PERSONERIA	P. ESPECIAL	dlozano@personeria.gov.co	—	[Firma]
Jhanna Cruz Bayona	Personería L. Usaquén	Directivo	jhanna.cruz@personeria.gov.co	313894762	[Firma]
Fernando RIVERA	P.L. Usaquén	PROFESOR	fernando.rivera@personeria.gov.co	310865105	[Firma]
David Vera Marulanda	Acc. Usaquén	Contratista	david.vera@personeria.gov.co	310726004	[Firma]
Lucy Mercedes García S.	P.L. Usaquén	Personería	lucy.mercedes@personeria.gov.co	7735	[Firma]
Alexandro Vega V.	Personería	prof Esp	alexandro.vega@personeria.gov.co	3210450	[Firma]
Valentina Ruiz Pérez	Personería	Contratista	valentina.ruiz@personeria.gov.co		[Firma]
Leonardo González Uribe	Parriny International	Gerente zona	leonardo.gonzalez@parriny.com.co	316220553	[Firma]
Nebay Sanchez	Parriny International	Gerente zona	nebay.sanchez@parriny.com.co	3183436307	[Firma]

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Alcaldía Local de Usaquén	FECHA:	4	06	2025
HORA INICIO:	8:00 am	HORA FINAL:			

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Doneta Jimenez	Parkin Interactiva	Asistente Administrativo	donestelara2025@unimiller.com	3140246174	
AUGUSTO PARRERO	PARKING INT	COORDINADOR	augusto.parrero@parking.net.co		
Valentina Peralta P	Fundación Jubilate	coordinadora	valentina.peralta@fjb.org.co		
Marganita Velazquez	Fundación Sin Fe de Bta	Jefe de Proyectos	margari.velazquez@fscb.org.co	6030303	
JUAN PABLO MORALES A.	Encomienda Sin Fe Bta	JEFE DE AREA	juan.morales@fscb.org.co	6030303	
Victor Cantarero	de ISMERIA	Prof. Esp.	viccantarero@persan.com	3122546266	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección debe diligenciar la siguiente información:

-Acta No: Registre el consecutivo del acta

-Hora de Inicio y Hora final: Registre las horas correspondientes en formato.

-Entidad: Registre el nombre de la Entidad a la cual se le realiza la visita administrativa.

-Dependencia: Registre la Dependencia de la Entidad visitada.

-Fecha: Registre la fecha en la cual se lleva a cabo la visita, de ampliarse la visita a más de un día debe diligenciar de nuevo un acta de visita administrativa.

OBJETIVO DE LA VISITA

Diligencie el objetivo de la visita que va a realizar.

DESARROLLO DE LA VISITA

Relacione la(s) actividad(es) que se realiza (n) en el sitio de la visita.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Si aplica, relacione los documentos solicitados y entregados en la visita.

OBSERVACIONES

Si aplica, registre las observaciones que se requieran para aclarar algún tema que se presenta en la visita.

COMPROMISOS

Si aplica, relacione la (las) actividad (es) que se concertó (aron) en la visita, el responsable y la fecha de cumplimiento.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todos los (las) participantes de la Personería de Bogotá D.C., y de la Entidad a la cual se le realiza la visita, deben registrar sus datos indicando: nombre y apellidos completos, Entidad/ Dependencia a la que pertenece (n); empleo, código y grado o si es contratista, correo electrónico, teléfono y firma.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:	2	Hora Inicio:	8:16 am	Hora Final:	
Entidad:	Alcaldía Local de FONTIBON				
Dependencia:		Fecha:	28	05	2025

OBJETIVO DE LA VISITA
<p>La presente visita administrativa tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, jurídicos y urbanísticos exigidos para el funcionamiento de establecimientos que operan como estación de servicio y parqueadero dentro del territorio de la localidad, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) a cargo de la Alcaldía Local, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Esta actividad se desarrollará con el acompañamiento de la Personería de Bogotá D.C., en ejercicio de su función constitucional y legal de vigilancia preventiva a la gestión pública, con el propósito de verificar que la Alcaldía Local adelante de manera efectiva y conforme a la ley las actuaciones administrativas de inspección sobre dichos establecimientos. (Ley 1801 de 2016 y demás normatividad legal vigente.)</p>

DESARROLLO DE LA VISITA
Una vez en el despacho de la alcaldía local, hace presencia la señora alcaldesa Adriana Ortiz

junto con los funcionarios competentes de esta misma entidad, posteriormente nos desplazamos a la estación de servicio TERPEL El Dorado, lugar en el cual se llevó a cabo la verificación por parte de los funcionarios de la Superintendencia de Industria y comercio junto con la Alcaldía Local en cabeza de la señora alcaldesa Adriana Ortiz, la casa del consumidor por parte de Claudia Villamizar y la Policía Nacional estación novena intendente de medidas correctivas Jorge Guio, se verificaron los requisitos de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016. En materia de metrología legal, los funcionarios de la SIC en labor de campo materializada por Ingenieros Arcesio Velandia C.C. 79.421.543 de Bogotá, Diana Lorena Amado Diaz CCC. 1.023.886.581 de Bogotá y los ingenieros de apoyo Andrés Nieto CC 1.072.640.392 y Pedro José Vargas CC 8.063.316 del de reglamentos y medidas técnicas de la SIC; realizaron las correspondientes medidas cuyo resultado expuesto por la Ingeniera de metrología Diana Lorena Amado Diaz, se verifico siete mangueras arrojando como resultado favorable para el consumidor dado que la medida estándar esta por encima, recomendando calibrar los equipos. En cumplimiento a la norma técnica de metrológica legal la EDS cumple con la Ley 1480 de 2011, asimismo, se realizó verificación en el caudal lento y rápido mediante ensayo que el levantamiento de manguera esta en cero (0) según el equipo realizado en recipiente volumétrico.

Como conclusión, se obtiene que la estación de servicio TERPEL El Dorado, para la fecha no está vulnerando los derechos de los consumidores que vienen a adquirir sus productos o los derivados del producto de la estación; ya que los errores están dentro del parámetro permisible. Se esta aplicando la norma técnica para surtidores de combustible Resolución 37337 de 2022 surtidores, dispensadores y/o medidores de equipos técnicos de combustible (metrológicos).

Siendo las 12:12 pm arribamos en el parqueadero del centro comercial DORADO PLAZA para la

respectiva diligencia, iniciando con la explicación por parte de la señora Alcaldesa Adriana Ortiz al administrador de este establecimiento y el motivo de la visita. Además, interviene el Personero Delegado para la defensa y protección de los derechos del consumidor para dar la explicación de la función de esta delegada con respecto al cumplimiento de la normativa legal; en la intervención del Intendente de la Policía Nacional Jorge Guio se expuso las falencias en cuanto a la verificación de la factura emitida por parte del parqueadero.

La Dra. Claudia Villamizar de la Alcaldía Local de Fontibón, inicia la explicación de esta diligencia en cuanto a la normativa legal y las quejas recibidas en la Alcaldía Local por parte de la ciudadanía, evidenciando como hechos notorios la factura emitida en la entrada del parqueadero el día de hoy para la visita; se solicita por parte de la señora Alcaldesa la póliza civil extracontractual como uno de los requisitos fundamentales de funcionamiento, la cual es aportada. Ante la verificación por parte del administrador se da explicación del porque se emite la factura de la manera recibida.

En cuanto a la póliza, se emitió una todo riesgo y otra civil extracontractual (daños de terceros y tema relacionado a parqueaderos) de la empresa Liberty Seguros, esta última en el cual se encontró que en este documento no se evidencia el cubrimiento por hurto a vehículos y daños a terceros.

En la licencia de construcción 0040452 el parqueadero DORADO PLAZA se encuentra expedida para Sociedad Anónima y no como una Propiedad Horizontal.

La administración local junto con el gerente activo del parqueadero llega al siguiente acuerdo teniendo en cuenta que el código de convivencia y seguridad ciudadana (Ley 1801 de 2016) son

de carácter preventivo. El acuerdo es el siguiente:

La alcaldía local de Fontibón como medida preventiva, concede en un termino de tres (3) meses al Aerocentro comercial DORADO PLAZA PH a partir de la fecha hasta el día 28 de agosto del año en curso, para que aporten la documentación requerida como funcionamiento de parqueadero publico y en el registro de la actividad comercial adecuen la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se cumpla con el articulo 87 y 91 de la ley 1801 de 2016. Además, como medida preventiva deben ajustar la tarifa así: para vehículos de 191 a 100 pesos, motocicletas de 134 a 80 y las bicicletas a 10, hasta que se cumplan los requisitos normativos.

Se constata el cambio de las tarifas.

Se efectúa el recorrido a las áreas de los parqueaderos donde se pudo establecer por parte del arquitecto Fernando Rosero en calidad de Contratista de la Dirección de investigaciones especiales y apoyo técnico de la Personería de Bogotá, quien manifestó:

“Se evidencia que el número de parqueaderos para personas de movilidad reducida (12) cumplen en proporción al numero de parqueaderos totales de carácter público (67); en cuanto a medidas también se cumple con la medida estándar la cual es 3.70m X 5m.

En cuanto a parqueaderos normales, las medidas no están cumpliendo con el estándar de 2.40m X 5m y en cuanto a la circulación vehicular, la medida si cumple en la medida tomada de 5.97 cumple.

En cuanto am medidas de motocicletas, están no están cumpliendo con la medida estándar que

es 1m X 2.50m y tampoco la circulación de estas.

Las puertas de acceso, se cumple con las medidas las cuales para una propiedad de este tipo son 3m como mínimo y en esta ítem es positivo.

Todas estas premisas anteriores se basan en el POT vigente que es Decreto 555 de 2021. Se recomienda verificar la ubicación de las puertas con relación al inicio de radio de curvatura del andén de la esquina más cercana”.

En este estado de la diligencia, la Personería delegada ara la defensa y protección de los derechos de consumidor solicita a la administración local, hacer seguimiento a acuerdos establecidos con el señor Jhon Silva y remitirnos un informe de esta actividad mensual hasta cuando quien se compromete se allane a cumplir su compromiso y como informe final allegar los requisitos faltantes.

No siendo otro objeto de la visita, se procede a la firma de este misma acta.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
1. La alcaldesa local va a contratar la calibración de los elementos de medición que posee esta entidad junto con los funcionarios competentes para esta función.	Alcaldesa Local de Fontibón	15	08	2025
2. Informe de esta actividad mensual hasta cuando quien se compromete	Alcaldesa Local de Fontibón			2025
3. Cumplimiento de los requisitos solicitados por parte de Alcaldía Local de Fontibón.	Administración Dorado Plaza.	28	08	2025
				2025
		DD	MM	AAAA
		DD	MM	AAAA

V

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 7 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

En esta sección debe diligenciar la siguiente información:

-Acta No: Registre el consecutivo del acta

-Hora de Inicio y Hora final: Registre las horas correspondientes en formato.

-Entidad: Registre el nombre de la Entidad a la cual se le realiza la visita administrativa.

-Dependencia: Registre la Dependencia de la Entidad visitada.

-Fecha: Registre la fecha en la cual se lleva a cabo la visita, de ampliarse la visita a más de un día debe diligenciar de nuevo un acta de visita administrativa.

OBJETIVO DE LA VISITA

Diligencie el objetivo de la visita que va a realizar.

DESARROLLO DE LA VISITA

Relacione la(s) actividad(es) que se realiza (n) en el sitio de la visita.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

Si aplica, relacione los documentos solicitados y entregados en la visita.

OBSERVACIONES

Si aplica, registre las observaciones que se requieran para aclarar algún tema que se presenta en la visita.

COMPROMISOS

Si aplica, relacione la (las) actividad (es) que se concertó (aron) en la visita, el responsable y la fecha de cumplimiento.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todos los (las) participantes de la Personería de Bogotá D.C., y de la Entidad a la cual se le realiza la visita, deben registrar sus datos indicando: nombre y apellidos completos, Entidad/ Dependencia a la que pertenece (n); empleo, código y grado o si es contratista, correo electrónico, teléfono y firma.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 5 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:		FECHA:	
HORA INICIO:		HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Adriana Yaneth Ortiz	FDL Forthón	Alcalde Local	alcalde.forthon@gobiernobogota.gov.co	3102500972	
Jaime Acevedo	Personería	P. Delegado	jaime.acevedo@personeria.gov.co	3103195409	
Maria Angélica Santibañez	Personería local For	Profesional Uni.	maria.angela.santibanez@personeria.gov.co	3214976122	
Claudia Villanueva	ALF-CCB	Abogada ALT	claudia.villanueva@alfccbs.gov.co	30566792	
Victor Contreras	PERSONERIA	Prof Esp.	vcontreras@personeria.gov.co	3170257614	
Fernando Restrepo	Personería	Contratista	fernando.restrepo@personeria.gov.co	310727956	
Elisaveth Herrera	ALF-CCB	Contratista	elisaveth.herrera@alfccbs.gov.co	313995677	
Juan Gabriel Estroño	FOLP - Quispe	Contratista	juan.gabriel.estroño@folp.gov.co	3213162775	
Paulo Andres Nosa	FOLP - Prensa	Periodista	paulo.andres.nosa@folp.gov.co	3138308311	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 5 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:		FECHA:	
HORA INICIO:		HORA FINAL:	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Jorge Arturo Guio	E-9 Pura	Pura	Jorge Guio Franco	3103018133	
Leonardo Cifuentes A	ACE - SYC	SYC	shcibonced@ot6.net mail.com	31944945888	
Jorge Martínez	SDSC3	Gestor	jorgemartinez@sdsc.gov.co	3114372277	
Andrés Dion Nieto S	SIC	Ing. Meteorología	cagnieto@sic.gov.co	3196310148	
Radio José Vargas L	SIC	Ing. Meteorología	rvargas@sic.gov.co	3108648945	
Aracelia Velandier C	SIC	Ing. Meteorología	kavelandier@sic.gov.co	3821831812	
Diana Ivana Amador	SIC	Ing. Meteorología	c.da@sic.gov.co		
Braque Polo Montes	Dorado plaza	Jefe seg.	Seguridaddoradoplaza	3156539230	
MON SILVA VEGA	Dorado plaza	Gerente	gerencia.dorado.plaza@mts.com	3134711746	

Reporte

Reporte Información Metrología Legal – Año 2025

LOCALIDAD	CONTROL METROLÓGICO PARA ACTIVIDADES DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR	CONTROL METROLÓGICO PARA BALANZAS	CONTROL METROLÓGICO PARA CONTROL DE PRECIOS	CONTROL METROLÓGICO PARA REGLAMENTOS TECNICOS	SIN DATO REGISTRADO	TOTAL
BARRIOS UNIDOS	0	0	0	0	1	1
BOSA	1	0	2	0	29	32
CIUDAD BOLIVAR	0	0	0	0	2	2
ENGATIVA	2	0	7	1	6	16
KENNEDY	18	1	0	0	12	31
PUENTE ARANDA	0	29	19	0	0	48
RAFAEL URIBE URIBE	6	5	5	4	5	25
SAN CRISTÓBAL	0	0	0	0	20	20
SUBA	2	0	1	0	57	60
TEUSAQUILLO	2	0	0	0	2	4
TUNJUELITO	0	0	0	0	15	15
TOTAL	31	35	34	5	149	254

NO	DESCRIPTION	UNIT	QTY	AMOUNT	TOTAL AMOUNT	REMARKS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						
101						
102						
103						
104						
105						
106						
107						
108						
109						
110						
111						
112						
113						
114						
115						
116						
117						
118						
119						
120						
121						
122						
123						
124						
125						
126						
127						
128						
129						
130						
131						
132						
133						
134						
135						
136						
137						
138						
139						
140						
141						
142						
143						
144						
145						
146						
147						
148						
149						
150						
151						
152						
153						
154						
155						
156						
157						
158						
159						
160						
161						
162						
163						
164						
165						
166						
167						
168						
169						
170						
171						
172						
173						
174						
175						
176						
177						
178						
179						
180						
181						
182						
183						
184						
185						
186						
187						
188						
189						
190						
191						
192						
193						
194						
195						
196						
197						
198						
199						
200						
201						
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
211						
212						
213						
214						
215						
216						
217						
218						
219						
220						
221						
222						
223						
224						
225						
226						
227						
228						
229						
230						
231						
232						
233						
234						
235						
236						
237						
238						
239						
240						
241						
242						
243						
244						
245						
246						
247						
248						
249						
250						
251						
252						
253						
254						
255						
256						
257						
258						
259						
260						
261						
262						
263						
264						
265						
266						
267						
268						
269						
270						
271						
272						
273						
274						
275						
276						
277						
278						
279						
280						
281						
282						
283						
284						
285						
286						
287						
288						
289						
290						
291						
292						
293						
294						
295						
296						
297						
298						
299						
300						
301						
302						
303						
304						
305						
306						
307						
308						
309						
310						
311						
312						
313						
314						
315						
316						
317						
318						
319						
320						
321						
322						
323						
324						
325						
326						
327						
328						
329						
330						
331						
332						
333						
334						
335						



DERAA-6000
Bogotá D. C.,

Doctora

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA

Directora de Inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro

Domiciliadas en Bogotá

Secretaría Jurídica Distrital

mpruedam@secretariajuridica.gov.co

Ciudad

Asunto: Remisión informe situación de la información de ligas de Consumidores en el registro de Bogotá

Cordial Saludo Respetada Dra. María Paula.

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor – CDPC, es una instancia del Distrito creada mediante el Acuerdo 620 de 2015 responsable por asesorar, articular y promover la implementación y desarrollo de las políticas relativa a la promoción y protección de los derechos de los consumidores. Desde la Secretaría Técnica de esta instancia, el 22 de julio de 2024 mediante el radicado No. 2024EE0008719, se remitió solicitud de información de la base de datos de ligas de consumidores registradas en Bogotá. A lo anterior, se dio respuesta mediante el radicado 2-202410569 de la Secretaría Jurídica Distrital con el cual se allego la base de datos solicitada.

Frente a la información remitida desde la Instancia del Consejo Distrital de Protección al Consumidor, se generó un documento denominado “*Situación de la información de ligas de Consumidores en el registro de Bogotá*”, en el cual se presenta el resultado del ejercicio de elección de las ligas del año 2024 y se socializan algunas situaciones sobre las que se considera se deben tomar algunas acciones de mejora relacionadas a la actualización de la información. En ese sentido, nos permitimos enviar el documento para su conocimiento y consideración.

Atentamente,



CAROLINA CHICA BUILES

Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Secretaría Técnica Consejo Distrital de Protección al Consumidor

cchica@desarrolloeconomico.gov.co

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GD-P3-F19

Anexo: Informe "Situación de la información de ligas de Consumidores en el registro de Bogotá"

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Laura Margarita Barreto Bernal/ Contratista DERAA	LMBB
Revisó:	Carolina Chica Bules / Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	CCB
Aprobó:	Carolina Chica Bules / Directora de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	CCB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

2024-2025

SITUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LIGAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL REGISTRO DE BOGOTÁ

Informe del Consejo Distrital de
Protección al Consumidor

El presente documento busca presentar algunas conclusiones del proceso de elección de Ligas y/o asociaciones de consumidores para su participación en el Consejo Distrital de Protección al Consumidor

**SITUACIÓN DE LIGAS Y ASOCIACIONES DE
CONSUMIDORES EN EL REGISTRO DE BOGOTÁ**

Elaborado por: Consejo Distrital de Protección al
Consumidor

Fecha de elaboración: 25/04/2025

Fecha de publicación: 02/05/2025

**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- Secretaría
Técnica**
Vigencia 2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <small>BOGOTÁ METROPOLITANA</small> MIPG <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	2	
		Fecha:	06 de septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 3 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

Índice

Presentación	3
1. Presentación de la Instancia	4
1. 1 Aspectos generales.....	4
1. 2 Elección Ligas y/o Asociaciones de Consumidores para participación en el Consejo	5
2. Proceso de elección Ligas y/o Asociaciones 2024	7
3. Situación de la Información	7
4. Conclusiones y Recomendaciones	8

Presentación

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor como instancia de coordinación del distrito, presenta en este documento algunas conclusiones del proceso de elección de ligas y/o asociaciones de consumidores como miembros con voz y voto de la instancia hasta el año 2028. Proceso en el cual se identificaron algunas situaciones con el registro de estas organizaciones debido a la falta de actualización de la información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	2	
		Fecha:	** Septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 4 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

1. Presentación de la Instancia

1. 1 Aspectos generales

El Consejo Distrital de Protección al Consumidor es una instancia creada por medio del Acuerdo Distrital 620 de 2015 responsable de asesorar, articular y promover la implementación y desarrollo de las políticas relativas a la promoción y protección de los derechos de los consumidores. El artículo 2 de mencionado Acuerdo señala los miembros con voz y voto entre los que se encuentran:

1. El /la Secretario (a) Distrital de Gobierno, o su delegado (a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad
2. El /la Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico, o su delegado (a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad
3. El /la directora (a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDEPAC, o su delegado (a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad.
4. Cuatro (4) representantes de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores legalmente constituida y con asiento en el Distrito Capital, elegidas al interior de las misma.
5. El/la Veedor (a) Distrital
6. El/la Personero (a) Distrital

Adicionalmente, contempla algunas entidades invitadas con voz, pero sin voto entre las que se encuentra la Superintendencia de Industria y Comercio, la Confederación Colombiana de Consumidores, la Federación Nacional de Comerciantes y la Cámara de Comercio de Bogotá.

Esta instancia de acuerdo al artículo 3 tiene entre sus funciones la de hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011. Esta normatividad en su artículo 81 señala:

“En concordancia con el artículo 78 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional garantizará la participación de las ligas y asociaciones de consumidores en la reglamentación de la presente ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <p>SECRETARÍA MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	2	
		Fecha:	** Septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 5 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

Para promover el desarrollo económico y social se apoyará, con recursos técnicos y financieros, la creación de las asociaciones y ligas de consumidores, el fortalecimiento del Consejo Nacional de Protección al Consumidor y la creación de los consejos departamentales y municipales de protección al consumidor; se garantizarán los derechos a la representación, a la protección, a la educación, a informar en sus medios de comunicación y ser informados, a la indemnización, a la libre elección de bienes y servicios y a ser oídos por los poderes públicos, preservando los espacios consagrados en la Constitución y las leyes en defensa de los consumidores. De igual forma, las entidades del Estado propenderán por la aplicación de la Ley 1086 de 2006.”

En ese sentido, el artículo 78 de la Constitución Política señala en su inciso tercero que *“El Estado garantizara la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.”*

1. 2 Elección Ligas y/o Asociaciones de Consumidores para participación en el Consejo

En atención a numeral 4 del artículo 2 del Acuerdo 620 de 2015 que establece que harán parte del Consejo Distrital de Protección al consumidor *“Cuatro (4) representantes de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas y con asiento en el Distrito Capital, elegidas al interior de las mismas”*; y al literal k del artículo 3 de la misma norma que establece como función del Consejo *“Darse y aprobar su propio reglamento”*, el CDPC estableció un procedimiento en su reglamento interno, Acuerdo 001 de 2019 artículo 4 modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 001 de 2023, para la elección periódica de las ligas y /o asociaciones que ocuparán las cuatro (4) posiciones que les otorga el Acuerdo en la instancia así:

“Artículo 2. Integración. Modificar el artículo 4 del Acuerdo 001 de 2019 del Consejo Distrital de Protección al Consumidor, el cual quedará así:

Artículo 4: El Consejo Distrital de Protección al Consumidor está compuesto por los siguientes miembros con voz y voto:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	2	
		Fecha:	** Septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 6 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

1. El /la secretario (a) Distrital de Gobierno, o su delegado(a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad.
2. El /la secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado(a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad.
3. El/la directora(a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDEPAC, o su delegado(a), que deberá ser del nivel directivo o asesor de dicha entidad.
4. Cuatro (4) representantes de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas y con asiento en el Distrito Capital, elegidas al interior de estas.
5. El/la Veedor(a) Distrital.
6. El/la Personero(a) Distrital.

Parágrafo 1. En el evento de enviar delegados por parte de los miembros que están facultados para ello, estos deberán ser del nivel asesor o directivo de la entidad; la delegación debe ser por escrito y deberá presentarse a la Secretaría Técnica previo al inicio de la sesión convocada.

Parágrafo 2. El período de los cuatro (4) representantes de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores legalmente constituidas y con asiento en el Distrito Capital será de cuatro (4) años contados a partir de la última elección (o primera sesión). En la última sesión ordinaria del período lectivo, los representantes que conformen el consejo por parte de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores, convocarán y recibirán nuevas postulaciones para representar las ligas y/o asociaciones de Consumidores ante esta instancia, y de cumplir con los requisitos de estar legalmente constituidos y con asiento en el Distrito Capital, invitarán a los interesados a confirmar su postulación y abrirán votación para su elección, se elegirán las primeras cuatro (4) ligas y/o asociaciones con mayor votación. De no recibir solicitudes de interés, se entenderá que los miembros que la conforman están reelegidos por el mismo período.

Una vez elegidos, los representantes de las Ligas y/o Asociaciones de Consumidores comenzarán a ejercer su participación a partir de la primera sesión ordinaria del año siguiente a la celebración de la elección.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <small>SECRETARÍA MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	2	
		Fecha:	** Septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 7 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

2. Proceso de elección Ligas y/o Asociaciones 2024

En cumplimiento del reglamento interno de la instancia, en la cuarta sesión ordinaria del año 2024, se realizó elección de Ligas y/o asociaciones de consumidores para un nuevo período. Para este proceso las ligas vinculadas al Consejo solicitaron apoyo a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Protección al Consumidor para apoyar en diferentes actividades de la Convocatoria. Es así como, el 22 de julio de 2024 se remitió oficio a la Dirección de Inspección, Vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, de la Secretaría Jurídica Distrital mediante el cual se solicitó la base de datos de las ligas y/o asociaciones de consumidores registradas en Bogotá a la fecha con sus datos de contacto. Lo anterior, con el fin de garantizar una convocatoria masiva y transparente en la elección de los representantes de las mismas ante el Consejo Distrital de Protección al Consumidor.

Es así como, mediante radicado No. 2-2024-10869 de la Secretaría Jurídica Distrital recibimos base de datos de las ligas de consumidores registradas en Bogotá. Con la información suministrada se realizó el envío de la convocatoria para participar en la elección de las ligas de consumidores al Consejo Distrital de Protección al Consumidor a 7 ligas que contaban con correo electrónico de contacto. Las demás ligas contactadas fue gracias a un contacto previo que ya se tenía con ellas o por la difusión en redes sociales de la Convocatoria.

En ese sentido, se contó solo con 5 postulados para participar, de los cuales solo 4 cumplían los requisitos, estos mismos resultaron elegidos para ocupar los espacios en la instancia del Consejo para participar con voz y voto.

3. Situación de la Información

En el análisis de la información remitida en la base de datos de las ligas de consumidores registradas en Bogotá, se encontró un total de 67 registros, de los cuales solo 11 identificaban el nombre del representante legal y solo siete (7) contaban con correo electrónico de contacto frente a los cuales solo tuvimos una respuesta. Adicionalmente, otros de los datos suministrados fueron los números

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Documental	Código:	GD-P1-F24	 <p>SECRETARÍA MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	2	
		Fecha:	** Septiembre de 2023	
	Informe	Página:	Página 8 de 7	
		Elaborado por:	Gloria Patiño / Prof. Universitario SAF	
		Revisado por:	Jenny Andrea Torres Bernal Subdirectora Administrativa y Financiera	
		Aprobado por:	Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa	

telefónicos de contacto de 41 de los 67 registros. Frente a este último dato, desde la Secretaría Técnica se realizaron las llamadas respectivas con el fin de ampliar la información de contacto y poder enviar la información de la convocatoria para la elección. Como resultado de esta acción se encontraron las siguientes situaciones:

- El número de teléfono ya no pertenece a esta persona (1)
- El número marcado no ha sido activado (1)
- El número no está en uso (21)
- No fue posible establecer conexión (1)
- No responde al teléfono (15)
- Responde y cuelga (1)

Es decir que, de los 41 teléfonos de contacto solo se logró contacto con una persona. Finalmente, de los 67 registros 64 contaban con dirección física, sin embargo, por los recursos que implicaría no era posible intentarlos contactar en la dirección registrada.

4. Conclusiones y Recomendaciones

Después de surtido el proceso en 2024 para elección de las ligas y/o asociaciones de consumidores que participarán con voz y voto del Consejo Distrital de Protección al Consumidor hasta 2028, se ha concluido desde la instancia que existe la necesidad de contar con información actualizada del registro de las ligas y/o asociaciones de consumidores en Bogotá para garantizar una participación activa y transparente de estos actores en las acciones del Distrito. Por lo tanto, se sugiere tomar acciones que contribuyan a la actualización del registro para lo cual desde la instancia estaremos atentos para trabajar de manera conjunta en las acciones que se propongan.

LIGA DE CONSUMIDORES REPUBLICANA

Bogotá, D.C, Enero 13 de 2025

Señores

Secretaria Técnica Concejo Distrital de Protección al Consumidor
Bogotá.

Informe actividades plan de acción 2024
Con respectivo soporte fotografico

Cordial saludo

Me permito enviar informe actividades en cumplimiento al plan de acción del año 2024 del CDPC.

1. Brigada Juridica Educativa, Octubre: 24/2024, Hora: de 10:00 a 12:30 en el sector comercial de la Localidad de Engativa Pueblo.

Actividad realizada por las siguietes instituciones:

Liga de consumidores Republicana, Liga de consumidores de Engativa, Secretaria de gobierno, Personeria delegada paara la defensa del consumidor, Casa del consumidor de Barrios unidos

RESULTADOS:

Establecimientos publicos visitados: 20

PersonasContactadas:50.



2. Brigada Juridica Educativa, Noviembre/19/2024, Hora: de 02:00 a 04:00
Actividad a realizar:

Actividad de difusion en el consultorio juridico de la corporacion universitaria Republicana y programa de difusion por medio de la emisora de la corporacion universitaria.

Con participación de las siguientes entidades:

Dra. Claudia Yolima Forero Directora Consultorio Juridico universidad.

Dra. Nohora Paez Asesora consultorio jurídico universidad

Dr. Luis Alejandro Vega funcionario personeria delegada para la defensa del consumidor.

ligas de consumidores Republicana:

Abogado: Lino Murcia Coordinador Juridico liga

Abogada: Lady Vargas Coordinadora Juridica liga.

Practicante consultorio Juridico Jhon Torres

liga de consumidores Tal Cual.



Actividad realizada en la Emisora URepublicanaRadio

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1092790409522736&id=100063753604748&rdid=6TJb66BHL0huKTpd#

Atentamente,

Lino Murcia Pardo

Coordinador liga de consumidores Republicana